Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Fecha recibo estudio: 12 MAR 2026 **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: _____.

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO:	**VALOR PROCESO:**
"DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	**($16.573.087.358,73)**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: LICITACION PUBLICA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: MY MARIO ROBERTO AYALA GARCIA – DIBIE - GUINF

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	MY	MARIO ROBERTO AYALA GARCIA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	PRS 06	JULIET ADRIANA HERRERA PINZON	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	TE	DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	— o —	o — o —	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (E) (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	ASD 09	MARIO FERNANDO VALERO LADINO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$16.573.087.358,73
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
TE.	[illegible]	Placo	

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Bogotá D, C., 12 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72121400	72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]	72120000 [Servicios de construcción de edificaciones no residenciales]	72121400 [Servicios de construcción de edificios públicos especializados]	

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es la suma de: **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS** ($16.573.087.358,73) M/CTE, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

<u>Fase Nro. 1</u>

RECURSOS DE INVERSIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.596.059.568,59).** MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo con el "PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA".

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REG	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	1501-0100-23-2010GB-1501022-02	UN DISIE	DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	16	1	$ 3.596.059.568,59	$ 3.596.059.568,59
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.596.059.568,59

Fase Nro. 2

RECURSOS DE INVERSIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($12.977.027.790,14).** MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo con el "PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA". Así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2	1501-0130-23-201008-150*022-02	L1 DIB E	DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACION Y DEMAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	16	1	$ 12.977.027.790,14	$ 12.977.027.790,14
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 12.977.027.790,14

NOTA: La adjudicación del proceso y el valor del Contrato se hará por el valor total de la Oferta Económica presentada por el proponente adjudicatario siempre que no supere el Presupuesto Oficial establecido

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Fase Nro. 1

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Can	Valor unitario	Valor total
1	01/01/2026	149	L1 DIBIE	16	Desarrollar obra de construcción Fase 1	1	$ 3.596.059.568,59	$ 3.596.059.568,59
					Total	1	$ 3.596.059.568,59	$ 3.596.059.568,59

Fase Nro. 2

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Can	Valor unitario	Valor total
2	01/01/2026	150	L1 DIBIE	16	Desarrollar obra de construcción Fase 2	1	$ 12.977.027.790,14	$ 12.977.027.790,14
					Total	1	$ 12.977.027.790,14	$ 12.977.027.790,14

1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio de Colombia).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), dedicados a las actividades de construcción de obras civiles. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se pretenden desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. También tienen participación los que tengan calidad de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 816 de 2003 y 2069 de 2020. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación de los procesos de contratación a Mipymes únicamente es procedente cuando el valor estimado del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), calculados con base en la tasa representativa del mercado vigente al momento de la apertura del proceso. En el presente proceso, cuyo valor estimado asciende a $ 16.573.087.358,73 se evidencia que dicho monto supera de manera significativa el umbral máximo previsto por la normativa vigente para la aplicación de la limitación a Mipymes. En consecuencia, el presente proceso de contratación no es susceptible de ser limitado a Mipymes, razón por la cual la Entidad adelantará el mismo sin la aplicación de dicha figura, en observancia de la normatividad vigente y de los principios que rigen la contratación estatal.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, crea el cuerpo de policía y establece que su fin, es "*el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz*".

Por consiguiente, y tras la necesidad de fomentar políticas de bienestar, en beneficio del personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*" en su artículo 60, se crea la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, que a letra dice:

> (...) *Artículo 60. Dirección de Bienestar Social. Crease la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional encargada de desarrollar los programas de educación, recreación y deporte para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios activos y retirados con asignación de retiro o pensión, así como los planes y programas de vivienda fiscal.* (...)

Es así como, mediante Decreto 113 del 25 de enero de 2022, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional*" en su artículo 8, se establece que:

(...) *Artículo 8°. Dirección de Bienestar Social y Familia. Es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumplirá las siguientes funciones:*

1. Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuario afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.

2. Desarrollar planes, programas y proyectos de apoyo psicosocial que permitan elevar el nivel de vida del personal policial y su familia.

3. Administrar los sistemas de información de la Dirección de Bienestar Social y Familia como base para realizar análisis que permita la toma de decisiones.

4. Administrar los, aportes que realice el personal de la Policía Nacional, para la prestación de servicios, planes, programas y proyectos, asi como los aportes provenientes del auxilio mutuo, que contribuyan al bienestar del policía y su familia.

5. Diseñar los productos o contenidos, doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad.

6. Formular y ejecutar los proyectos de inversión y desarrollo tecnológico que permitan dar respuesta a las necesidades en materia de bienestar y familia.

7. Presentar el proyecto de presupuesto y distribución de recursos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, así como de sus unidades en todo el país, sujetándose a las apropiaciones presupuestales y a las normas legales vigentes.

8. Implementar la gestión del ' Conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.

9. Coordinar y atender las necesidades prioritarias de bienestar social en las unidades policiales, ante situaciones de calamidad o desastre como actos violentos y atentados terroristas.

10. Realizar seguimiento al despliegue del Plan Estratégico Institucional en materia de bienestar.

11. Supervisar y evaluar las actividades que permitan promover el bienestar social de los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, de acuerdo con los lineamientos doctrinales y las metodologías establecidas.

12. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.

13. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran.

14. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

15. Las demás que le sean asignadas de 'acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia. (...)

Que, la Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas*" instituye la misión de la entidad en su artículo segundo así:

(...) *Artículo 2. MISIÓN. La Dirección de Bienestar Social y Familia es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y cumplimiento de la función constitucional.* (...)

Que, en el articulo 4 del acto administrativo *ibidem*, dentro de sus funciones, se destacan los siguientes:

(...) *Artículo 4. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumple las siguientes funciones:*

1. Dirigir y desarrollar servicios, planes, programas y proyectos en materia de bienestar para el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los funcionarios de la Policía Nacional, su núcleo familiar y usuario afiliados a los servicios y programas de Bienestar Social y Centros Sociales.

4. Administrar los, aportes que realice el personal de la Policía Nacional, para la prestación de servicios, planes, programas y proyectos, así como los aportes provenientes del auxilio mutuo, que contribuyan al bienestar del policía y su familia.

6. Formular y ejecutar los proyectos de inversión y desarrollo tecnológico que permitan dar respuesta a las necesidades en materia de bienestar y familia.

7. Presentar el proyecto de presupuesto y distribución de recursos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, así como de sus unidades en todo el país, sujetándose a las apropiaciones presupuestales y a las normas legales vigentes.

11. Supervisar y evaluar las actividades que permitan promover el bienestar social de los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, de acuerdo con los lineamientos doctrinales y las metodologías establecidas. (...)

Atendiendo lineamientos del gobierno nacional, la Dirección General de la Policía Nacional, ha expresado en el documento ABC POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA DE COLOMBIA Y SUS FAMILIAS 2023-2027, emanado del Ministerio de Defensa Nacional, que:

(...) El reconocimiento de la valiente vocación de servicio de los policías de Colombia y sus familias constituye un objetivo primordial para la Dirección General. Nuestro enfoque se centra en aspectos humanos fundamentales que resaltan el desarrollo integral de nuestras mujeres y hombres policías, el cual se logra a través de estrategias bien planificadas, con las cuales brindamos un servicio de salud eficiente, facilitamos el acceso a viviendas dignas y fomentamos oportunidades educativas que fortalezcan la profesionalización e innovación en nuestra fuerza uniformada. Además, implementamos acciones educativas, recreativas y de apoyo familiar que consolidan los lazos y contribuyen a una mejor calidad de vida. Estas iniciativas reflejan nuestro firme compromiso con los policías de Colombia. (...)

LA POLÍTICA INTEGRAL DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS es la hoja de ruta, diseñada por el Ministerio de Defensa Nacional, para los próximos 4 años, cuyo objetivo general es, dignificar el rol

de la Fuerza Pública, a través de la planificación, implementación y seguimiento de lineamientos sectoriales en materia de bienestar, tendientes a mejorar o fortalecer la calidad de vida y la gestión del desarrollo humano de sus integrantes, para que su satisfacción, felicidad y tranquilidad influyan positivamente en la fidelidad del personal hacia sus instituciones, en el efectivo desarrollo de sus funciones, de acuerdo con los postulados que establece la seguridad humana, y en el compromiso con el país hacia la construcción de la paz total, con el propósito de generar las condiciones necesarias que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los uniformados activos de la Fuerza Pública y la de sus familias. Además, realiza un énfasis especial en los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar y/o policial. Para ello la política define importantes iniciativas estratégicas a través de los 8 componentes que la conforman:

1. Educación para la Fuerza Pública.
2. Desarrollo humano.
3. Vivienda.
4. Salud.
5. Recreación, cultura y deporte.
6. Apoyo psicosocial, espiritual y atención especial a las familias.
7. Alimentación para las y los uniformados de la Fuerza Pública
8. Estímulos e incentivos para el personal que presta servicio militar y reservistas.

Como se observa, en los componentes encontramos, el número uno (1), correspondiente a la educación para la fuerza pública, esta educación, no solo está dirigida al personal uniformado, sino que se debe comprender en un ámbito general, es decir, que trascienda también a su núcleo familiar, por consiguiente, la presente necesidad, está dirigida a la construcción de un colegio nuevo, en el espacio donde funciona actualmente el colegio de Nuestra Señora de las Lajas en la ciudad de San Juan de pasto, el cual es de propiedad de la Policía Nacional, con el fin único de beneficiar al personal activo y sus hijos. En tal sentido y en procura de prestar un óptimo servicio educativo, se hace necesario intervenir el colegio actual, el cual se encuentra vetusto y con riesgos estructurales, con el propósito de construir las condiciones físicas de estas instalaciones, evitando de esta forma, la probabilidad de incidentes que afecten la salud de los estudiantes, docentes y directivos de este plantel educativos.

En este contexto, es fundamental resaltar que el derecho a la educación tiene carácter prevalente, especialmente cuando se trata de niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran bajo una protección reforzada del Estado. La Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 44 que los derechos de los menores - entre ellos la educación, la vida, la integridad física y la seguridad - prevalecen sobre los derechos de los demás, lo que impone a todas las autoridades la obligación de adoptar las medidas necesarias para garantizar su goce efectivo. Esta prevalencia implica que no solo se debe asegurar el acceso a la educación, sino que se deben brindar las condiciones materiales idóneas para que dicho derecho pueda ejercerse en un entorno seguro, digno y adecuado para el aprendizaje.

De igual forma, la Ley General de Educación establece que la infraestructura educativa debe garantizar ambientes saludables, protectores y acordes con los estándares técnicos que promuevan el desarrollo integral de los estudiantes. Cuando una edificación escolar presenta fallas estructurales, riesgo sísmico, deterioro avanzado o condiciones que comprometen la permanencia segura de los educandos, la intervención estatal deja de ser una opción y se convierte en una obligación imperativa, precisamente para salvaguardar el derecho fundamental mencionado.

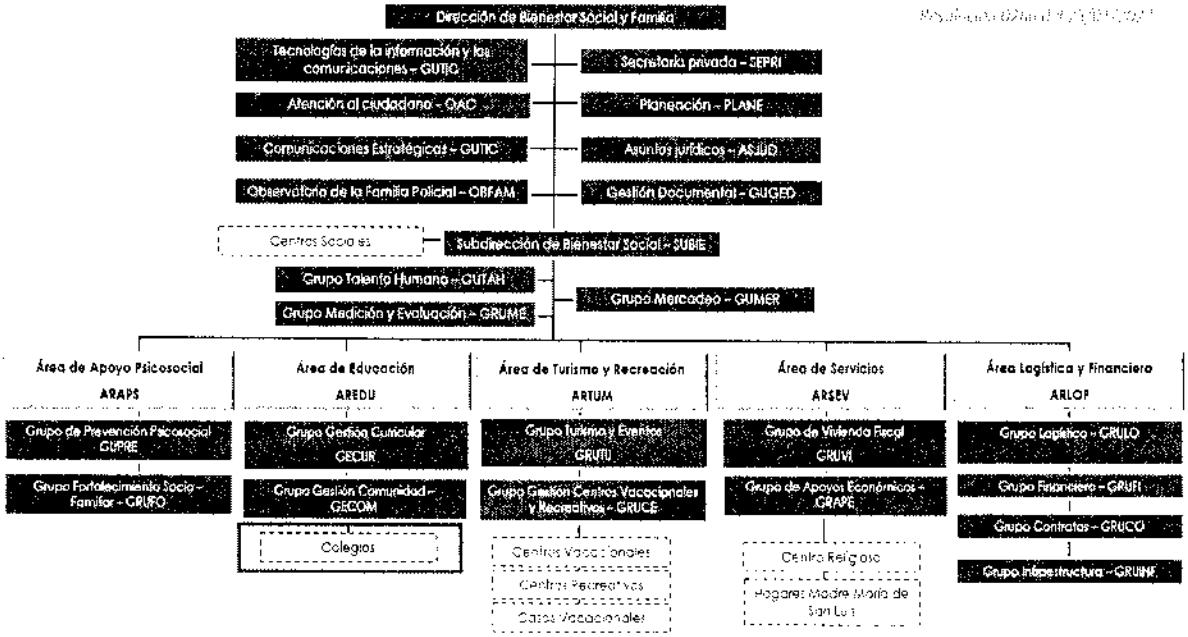
Así, la necesidad de construir un nuevo colegio no obedece únicamente a un proyecto de inversión o de mejora institucional, sino al deber jurídico de garantizar las condiciones mínimas de seguridad y calidad para la prestación del servicio educativo a los hijos de los funcionarios policiales. El cumplimiento de este deber se torna aún más relevante considerando que la Policía Nacional, a través de la Dirección de Bienestar Social y Familia, tiene la misión específica de promover condiciones que contribuyan al bienestar, protección y desarrollo de las familias

policiales. Un plantel educativo seguro, moderno y alineado con las normas técnicas vigentes constituye un componente esencial de ese bienestar.

En consecuencia, la intervención planteada no solo responde a criterios de optimización de infraestructura, sino al cumplimiento estricto del mandato constitucional de prevalencia del derecho a la educación, lo cual obliga a actuar con diligencia y oportunidad para evitar que las condiciones actuales del plantel continúen exponiendo a riesgos a la comunidad educativa. La construcción del nuevo colegio se erige así como una medida necesaria, urgente y proporcionada para garantizar que los estudiantes cuenten con un espacio adecuado para su formación académica, desarrollo personal y protección integral.

En atención a lo consagrado en el literal a) del numeral 1.1. del capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, "*Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional*" y para una apropiada identificación de la necesidad, en principio se citan los fundamentos misionales de la Entidad, que también se pueden apreciar en el siguiente ORGANIGRAMA:

Organigrama DIBIE



En el anterior organigrama de las cinco (5) áreas, la segunda correspondiente al Área de Educación cuya capacidad instalada está en gran parte representada por la Infraestructura Física de los veintidós (22) Colegios a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

El Colegio Nuestra Señora de Las Lajas en la ciudad de San Juan de pasto, se fundó el 24 de octubre de 1965 como escuela de Bienestar Social, por el Reverendo Padre LIDORO SANTACRUZ y como comandante del Departamento de Nariño se encontraba el señor Coronel Hernando MARIÑO SÁNCHEZ.

El 8 de septiembre de 1966 se obtuvo la Licencia de Funcionamiento Departamental No. 169, bajo la denominación *"Colegio Nuestra Señora de las Lajas – Bienestar Social de la Policía Nacional"*. Su sede inicial estuvo ubicada en

la Subestación El Carmen, en el barrio El Tejar de la ciudad de Pasto. Para ese año, la institución atendia 130 estudiantes en los niveles de preescolar, primaria y segundo de primaria.

Posteriormente, el 1° de septiembre de 1973, el plantel inició su proceso de ampliación académica al convertirse en establecimiento de educación secundaria, comenzando con el grado sexto y una matrícula de 43 estudiantes. En esta etapa, la dirección estuvo a cargo de la Hermana María Lucía Medina Franco, mientras que el Departamento de Policía Nariño era comandado por el Teniente Coronel Eliceo Mora Urrea.

El 1° de mayo de 1975 se inauguró la actual planta física, ubicada en la Carrera 33 No. 2 Sur-08, barrio Primavera. Posteriormente, mediante la Resolución No. 3124 del 17 de mayo de 1976, la Secretaría de Educación otorgó la licencia de funcionamiento para la Básica Secundaria con Modalidad Comercial.

Finalmente, el 9 de septiembre de 1985 se implementó el grado 11° de Bachillerato Comercial, culminando con la entrega de la Primera Promoción durante el año lectivo 1985–1986.

En la actualidad el colegio Nuestra Señora de la Lajas en la ciudad de San Juan de Pasto, cuenta con 456 estudiantes matriculados, que se benefician de una calidad educativa de alto nivel, así como una planta de docentes y personal administrativo de 32 funcionarios, de acuerdo a lo informado por parte de la coordinación académica de dicha institución, mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005783-MEPAS de fecha 27/01/2026, como se describe a continuación:

Área	Género o actividad	Nro. de personas
Estudiantes	Hombres	236
	Mujeres	220
Policías	Oficiales	1
	Nivel ejecutivo	8
	Patrullero de policía	1
	Auxiliares	1
Personal no uniformado	Docentes	9
	Administrativos	3
CPS	Contratos por prestación de servicios	20
	Total	**499**

Los colegios con que cuenta la Institución a nivel nacional son instituciones educativas que propenden por mejorar la calidad educativa de los hijos de nuestros policías, por lo cual, debido al constante uso, por parte de la comunidad educativa, se genera un desgaste continuo y un deterioro rápido de la infraestructura, que motiva a ser intervenida de manera rápida y que no interrumpa el servicio educativo.

El deterioro al que se ven sometidas las instalaciones de los colegios de la Policía Nacional, al no ser intervenidas de forma permanente, puede afectar la comodidad, salubridad en sí, la calidad de la enseñanza que se brinda en estas instalaciones e incluso la vida de las personas que allí se encuentran, debido al desgaste normal por el constante uso de las instalaciones.

Ahora bien, esta Dirección ha adelantado, diferentes procesos públicos de contratación de obra nueva, que permiten mejorar la infraestructura educativa en los colegios de la Policía Nacional, es el caso de la construcción de un nuevo y moderno colegio ubicado en la ciudad de Cali, con el cual se permitió solucionar en gran medida la falta de instalaciones adecuadas y acordes con un buen servicio educativo.

Por lo anterior, la inversión que se debe realizar para la construcción de un colegio con las condiciones técnicas y arquitectónicas necesarias para su funcionamiento, son de una gran dimensión en materia económica y técnica,

por lo cual, la forma de mantener funcionando el sistema educativo actual en la Policía Nacional, es a través, de la construcción y modernización de los planteles educativos que por sus condiciones de infraestructura requieran ser intervenidos, cumpliendo con todas las exigencias de la normatividad en materia de construcción que deba aplicarse.

Por consiguiente, procederemos a establecer el porqué, de la necesidad de adelantar el proceso de selección de licitación pública para la demolición, construcción y dotación del nuevo colegio Nuestra Señora de las Lajas en la ciudad de San Juan de Pasto, como se observa a continuación:

En consecuencia, la presente necesidad está enfocada en la construcción de un nuevo colegio de propiedad y administración de la Policía Nacional, cuyo propósito principal es el bienestar para los hijos de los policías. En tal sentido, y con el fin de garantizar la prestación de un servicio educativo óptimo, se considera necesario iniciar el proceso de construcción del Colegio Nuestra Señora de las Lajas (NUSLA) en la ciudad de Pasto – Nariño. Este proyecto busca ofrecer a los estudiantes espacios dignos, seguros y confortables durante su permanencia en el plantel educativo.

Para la funcionalidad y operación del proyecto, la Entidad paralelamente gestionó el desarrollo del proceso PN DIBIE Nro. 08-3-16019-23 correspondiente a la "*CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA) Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA) EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL; INCLUYE TRÁMITES Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES*"

Así mismo este proyecto contó con el contrato de interventoría Nro. PN DIBIE Nro. 08-5-16014-23 a cargo de la Universidad Nacional de Colombia, cuyo objeto es "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA) Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA) EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL; INCLUYE TRÁMITES Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES*".

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE



El estudio de patología y vulnerabilidad estructural realizado a la Institución Educativa Nuestra Señora de las Lajas, en Pasto (Nariño), evidenció deficiencias significativas frente a los requisitos establecidos por la norma sismorresistente NSR-10. El análisis incluyó levantamiento estructural, ensayos de ferroscan y extracción de núcleos de concreto en los diferentes bloques de la edificación.

Los resultados mostraron incumplimientos relevantes en parámetros esenciales para la seguridad sismorresistente, tales como configuración estructural, características y disposición del refuerzo, calidad del concreto y secciones mínimas de columnas. Ninguno de los concretos evaluados alcanzó la resistencia mínima exigida para clasificarse como concreto estructural, lo que indica un riesgo elevado para la integridad de la edificación. Adicionalmente, se identificaron columnas con dimensiones inferiores a las requeridas por el código, lo que agrava la vulnerabilidad global ante un evento sísmico.

Dado que la institución tiene uso educativo y por lo tanto una alta importancia estructural según la NSR-10, estos hallazgos representan un riesgo directo para estudiantes, personal docente, administrativo y visitantes. Por lo anterior, se hace necesaria la intervención técnica y constructiva correspondiente, sustentada además en el análisis cuantitativo adelantado en el bloque de mayor tamaño (bloque 1), donde se concentran áreas administrativas y aulas.

La edificación presenta un alto grado de vulnerabilidad sísmica y no cumple los requisitos de la NSR-10. Debido a la complejidad y el alto costo que implicaría su reforzamiento, especialmente considerando la proyectada ampliación en altura, por lo tanto, intervenirla resultaría inviable. Por ello, la consultoría recomienda la demolición total y la construcción de nuevas edificaciones que cumplan con la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, el proyecto de construcción del nuevo colegio, se desarrollará en dos (2) fases iniciales, de las cinco (5) establecidas por la consultoría, las cuales contemplan el desarrollo de las actividades de obra como: demolición, construcción de obra nueva, dotación y demás actividades constructivas que hacen parte del objeto del futuro contrato. Garantizando así, la habitabilidad y funcionalidad de las instalaciones en cumplimiento a los lineamientos de la Dirección General de la Policía Nacional y a las normas que rigen la buena práctica de la arquitectura e ingeniería en Colombia, tales como el NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), Normas RAS (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico), Norma RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas), Normas RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público), normas ambientales nacionales vigentes y las de cada departamento, Ley 361 de 1997 "*Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones*", y todas aquellas que se encuentren vigentes en el territorio colombiano.

Como resultado de lo anterior, para adelantar las obras objeto de la presente necesidad, se cuenta con los estudios y diseños técnicos, especificaciones técnicas y presupuesto, los cuales fueron entregados al Grupo de Infraestructura de la Dirección de Bienestar Social y Familia, por pate del contratista consultor, previo aval de la interventoría que para este caso fue la Universidad Nacional de Colombia.

El predio donde se adelantará la construcción es propiedad de la Policía Nacional como se relaciona a continuación

REGIÓN	DPTO.	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN DE PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ESCRITURA PÚBLICA	ÁREA LOTE CERTIFICADO DE TRADICIÓN
1	DIBIE	Pasto	Colegio nuestra señora de las lajas	Calle 2 sur N° 33 – 19 (Sector No. 4) Barrio Mijitayo (primavera)	240 – 117313	No. 39 del 13/01/1969 Notaria 2 de Pasto.	9.000 M2
					240 – 117401	No. 2427 del 24/09/1969 Notaria 2 de Pasto.	550 M2
TOTAL, ÁREA							9.550 M2

Nota: corresponde a la información descritas en los Certificados de Tradición y libertad con Matrícula Inmobiliaria No. 240-117313 y 240-117401.

Mediante acta de aprobación del comité de diseño realizado el dia 02/02/2024, se dio cumplimiento a la Resolución Nro. 0290 del 06/04/2011, "*Por la cual se crea el Comité de diseño para la revisión y aprobación de proyectos de infraestructura de la Policía Nacional*".

Para la satisfacción de esta necesidad y teniendo en cuenta las características particulares y el monto de las obras, la entidad deberá efectuar la contratación de las dos (2) fases iniciales del proyecto de obra, con una firma constructora idónea y calificada, con experiencia en construcción de edificaciones compatibles con el grupo de uso previsto para el Colegio de Nuestra Señora de las Lajas en la ciudad de San Juan de Pasto, de acuerdo con la establecido en la norma NSR-10.

En la siguiente imagen se aprecia el estado actual del Colegio NUSLA, compuesta por seis (6) Bloques.

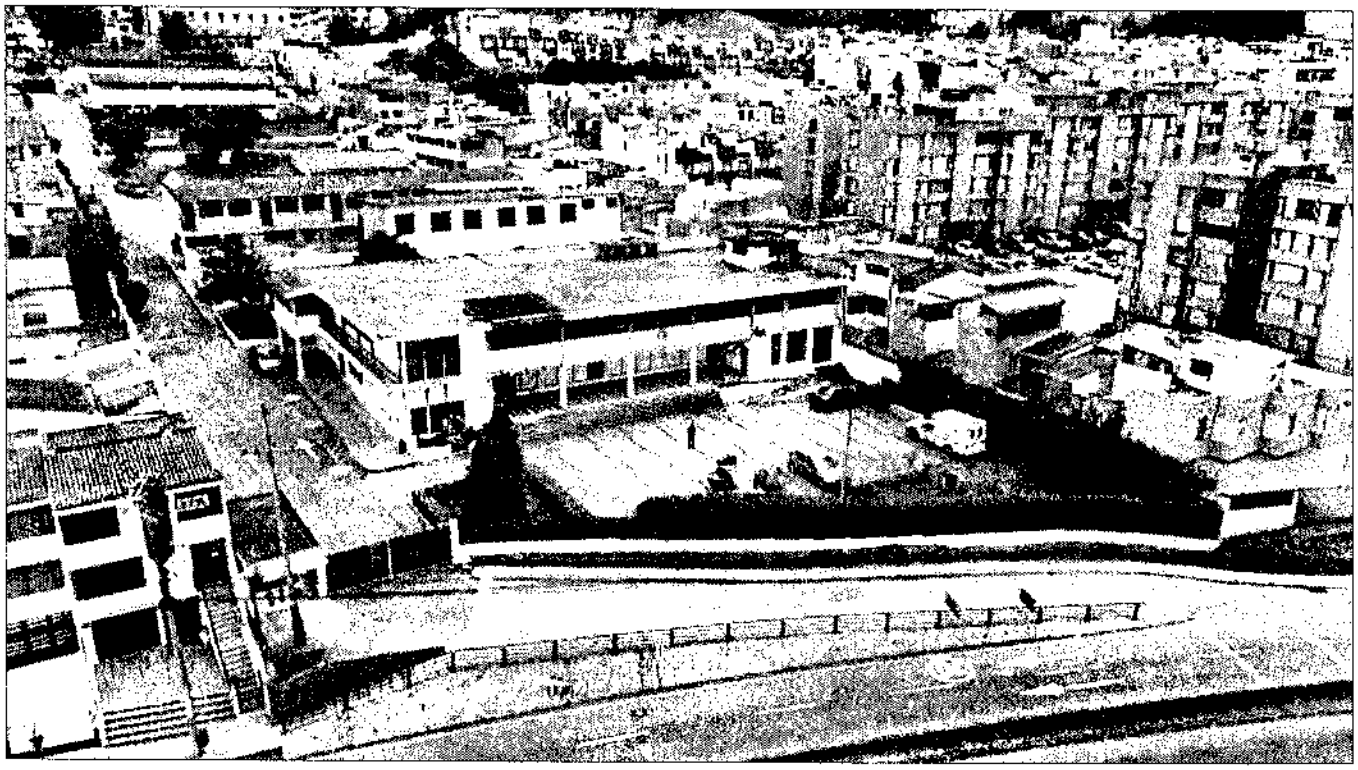


Imagen Tipo Render del Proyecto colegio NUSLA proyectado a 5 fases.



Como se observa en el render anterior, las dos fases con que iniciará la construcción del nuevo colegio Nuestra Señora de las Lajas en la ciudad de San Juan de Pasto, corresponde a la fase No 1 zona de parqueadero, muro de cerramiento y cuartos técnicos y la fase No 2 la construcción del bloque de preescolar y primaria.

Es tal la complejidad en la naturaleza de la ejecución de este proyecto que, desde su concepción requirió ser desarrollada bajo la Metodología BIM y por tanto se espera que, en la medida de lo posible, en la etapa de construcción del activo, se genere ese valor agregado que ello representa.

La construcción de este centro educativo no solo incluye el cumplimiento mínimo de normativas constructivas, incluye una visión holística del entorno educativo, incorporando diferentes ambientes de aprendizaje dirigidos y autoaprendizaje, experimentación científica y técnica, espacios de bienestar y socialización, y áreas administrativas y de servicios complementarios.

En términos pedagógicos, el colegio de Nuestra Señora de las Lajas en la ciudad de San Juan de Pasto, integrará espacios de enseñanza tradicional: incorpora parqueaderos, biblioteca, aulas de aprendizaje, aula TIC, laboratorio, talleres técnicos, espacios de formación integral, atención psicosocial y zonas de esparcimiento y actividad física, así como zonas verdes entre otros, contribuyendo directamente al desarrollo e interiorización de competencias en los estudiantes, en su componente de infraestructura educativa para una educación al alcance de todos.

La ejecución de las Fases Nro. 1 y 2 del proyecto de demolición y construcción del nuevo colegio Nuestra Señora de las Lajas en la ciudad de San Juan de Pasto, es de gran impacto social debido al usuario final que son los hijos

de los policías activos, en uso de buen retiro y personal no uniformado que acceden al servicio de educación que brinda la Dirección de Bienestar Social y Familia, por tanto, debido a la vetustez de las instalaciones físicas, se hace necesario adelantar esta construcción, a fin de velar por la seguridad, bienestar, recreación, de toda la comunidad educativa que se encuentra en este establecimiento y de esta forma, garantizar un derecho fundamental como es la educación para nuestros niños y adolescentes, a través de una instalación educativa moderna con edificaciones acordes al cumplimiento de la norma vigente sismorresistente NRS-10.

Por lo anterior, frente al principio de economía y responsabilidad conforme al artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, debemos tener claro que la Dirección de Bienestar Social y Familia, en el año 2023, adelantó proceso de selección y posterior contrato de consultoría para los estudios y diseños de construcción del nuevo colegio Nuestra Señora de las Lajas, el cual fue entregado en la vigencia 2024 enfocado a ejecutarse en cinco fases, motivo por el cual la Entidad, actualmente cuenta con el producto final de la consultoría, para dar inicio al proceso de selección mediante licitación pública en la presente vigencia que permita elegir al contratista de obra que ejecute el proyecto constructivo de las fases 1 y 2, por consiguiente, se hace necesario dar prioridad a este proceso a fin de no incurrir en un detrimento por los recursos que fueron asignados a la consultoría e interventoría en su momento. Asimismo, en la presente vigencia 2026, le fue asignado a esta Dirección, recursos suficientes para iniciar con las dos primeras fases del proyecto macro, lo cual hace que, por la necesidad apremiante para solucionar la problemática de educación en la ciudad de San Juan de Pasto, frente a la comunidad educativa que se encuentra recibiendo sus clases en instalaciones demasiado deterioradas, se proyecte dar inicio a la construcción mediante el contrato ofrecido, optimizando recursos, tiempos de ejecución y gestión administrativa para la continuidad del proyecto, cumpliendo así, con el principio de economía y responsabilidad.

En los estudios y diseños previos elaborados por la consultoría se propuso la ejecución del proyecto en dos fases, la primera con una proyección de ejecución de cinco (5) meses y la segunda con un periodo proyectado de ejecución de doce (12) meses. Sin embargo, dicha programación fue el resultado técnico, emitido por el consultor, mas no una obligación inmodificable para la Entidad Estatal, debido a la magnitud y la función social y de bienestar que se proyecta con la construcción de este colegio. Tanto es así, que el Anexo Técnico de los documentos tipo de CCE, y el Concepto C-735 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, confirman expresamente que los estudios y diseños previos pueden ser ajustados, revisados o modificados antes de la apertura del proceso de selección.

En primer lugar, el Anexo Técnico de los pliegos tipo para infraestructura social del sector educativo establece que la Entidad entrega:

"*estudios y diseños previos, planos constructivos… y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato.*"

La información técnica puede adaptarse, desarrollarse o cambiarse, según lo requiera el proyecto, indicando que varias secciones deben:

"Adaptar de acuerdo con el proyecto", "Incluir y desarrollar", y permitir "hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones de la obra."

Adicionalmente, el Anexo Técnico precisa que el plazo contractual lo define la Entidad, según las disposiciones sobre el mismo, que para el caso en referencia se requiere que las fases 1 y 2 se ejecuten de manera simultánea, garantizando las condiciones y necesidades requeridas por la entidad contratante.

"El plazo previsto… es el establecido en la sección 1.1. del documento base."

En concordancia con lo anterior, el Concepto C-735 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, en respuesta expresa a si los diseños son inmodificables - concluye que:

"los diseños en contrato de obra pública no son inalterables"

y agrega que, incluso cuando los diseños fueron elaborados con anterioridad:

"la entidad estatal (...) puede modificarlos o ajustarlos (...) con el fin de corroborar la 'viabilidad' del proyecto"

Asimismo, el concepto deja claro que es un deber jurídico de la entidad ajustar los diseños cuando las condiciones así lo requieran, indicando que:

"la administración se encuentra facultada para modificar los diseños y estudios previstos inicialmente para la ejecución de una obra pública (...) y está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios"

En el caso concreto del proyecto, la programación de fases con duraciones de cinco (5) y doce (12) meses para las fases 1 y 2 respectivamente, no es compatible con la vigencia presupuestal disponible, lo cual obliga a ajustar los tiempos para garantizar que el cronograma sea realista, ejecutable y conforme al marco fiscal de la Entidad. En cumplimiento del principio de planeación, así como el principio de economía, y considerando que la disponibilidad temporal de la vigencia limita la ejecución plena de las fases proyectadas por la consultoría, la Entidad debe modificar dichos plazos para asegurar la viabilidad del proyecto.

Por lo anterior, se justifica plenamente el ajuste de los plazos originalmente propuestos por la consultoría, en tanto que los estudios y diseños previos no son obligatorios ni inmodificables, la Entidad es competente para fijar el plazo contractual conforme al Anexo técnico, siendo un deber jurídico de esta Dirección, ajustar los diseños cuando las condiciones reales del proyecto lo exigen, la vigencia presupuestal impida ejecutar las fases tal como fueron planteadas por la consultoría y el ajuste garantice la viabilidad, la correcta planeación y ejecución del proyecto.

Con base en lo anterior, la Entidad adoptará una programación ajustada a los tiempos reales de la vigencia, sin afectar la viabilidad técnica del proyecto ni el cumplimiento de las finalidades del contrato de obra pública.

En atención a las necesidades misionales de la Entidad y al principio de planeación que rige la contratación estatal, se justifica el plazo de ejecución indicado por esta Dirección, debido a que la infraestructura objeto del contrato requiere una intervención prioritaria y oportuna para garantizar la continuidad del servicio público y evitar afectaciones administrativas; el análisis técnico realizado demuestra la viabilidad de ejecutar las actividades, de forma efectiva, mediante la reorganización de frentes de trabajo, disponibilidad de recursos, medios logísticos, sin afectar la calidad ni el objeto contractual; asegurando transparencia, igualdad de condiciones y libre competencia para todos los interesados.

Lo anterior, en concordancia con los principios de la función administrativa como son moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, toda vez que, nos encontramos frente a la ejecución de recursos públicos, que permitan satisfacer y lograr los objetivos para los cuales están dispuesto el servicio educativo que presta la Policía Nacional, a través de la Dirección de Bienestar Social y Familia, logrando cumplir las metas y objetivos en esta materia, trabajando de manera mancomunada entre contratista de obra y control permanente por parte de la interventoria y la supervisión.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que una vez, verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, por un valor de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($16.573.087.358,73) M/CTE, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, de acuerdo con las "CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA"., **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE; toda vez que:

a. *La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
b. *La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
c. *Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

*Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que, el proceso en cuestión al ser de servicios de construcción no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales. (. . .)*

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No	No

Se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente del servicio descrito en el presente estudio, encontrando el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en el cual se verificó el anexo No 4 listado de excepciones, aplicando la excepción No 38 Los servicios de construcción, el cual solo es aplicable a el Salvador del Triángulo Norte.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las

modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Concretando este orden de ideas, se hace necesario contratar la "*DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*"

Para el proceso en particular, la Entidad no cuenta con el talento humano idóneo y/o suficiente para ejercer dicha contratación.

En tal situación, la Dirección de Bienestar Social y Familia, con el presente proceso de contratación busca impactar de manera directa al personal que integra la Policía Nacional, en el sentido de incrementar los indices de satisfacción con los programas y servicios de la Dirección de Bienestar Social y Familia, definida a partir de un conjunto de planes y proyectos en cumplimiento a su misión.

En atención a lo establecido por el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la Dirección de Bienestar Social y Familia, adelantará el proceso de selección para la presente necesidad, en atención a los principios de la función administrativa, asi como los principios que rigen la contratación pública establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, propendiendo por mantener la austeridad en el gasto público.

De conformidad con el plan anual de adquisiciones de la Dirección de Bienestar Social y Familia, la contratación del objeto del presente proceso está proyectada, para el mes de junio de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co existen antecedentes de procesos anteriores relacionados con la contratación de servicios de construcciones de edificaciones e infraestructura física de características similares al del objeto del presente estudio, adelantadas por la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y /o la Policía Nacional, se presentan los antecedentes de las vigencias 2023, 2024 y 2025, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - CONSORCIO EDIFICAR 2024	PN DILOF Nro 06-6-10359-23 del 27/12/2023	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA ROSA DE CABAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DIRAF SA MC 401 2023	EN EJECUCIÓN FINALIZA 31/08/2025	NO SE PRESENTAN INCONVENIENTES
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA – FIRMA PANAM INGENIEROS S.A.S	PN DILOF Nro.06-6-10259-24 del 26/09/2024	CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL Y GARITAS PARA LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA UBICAR EN EL MUNICIPIO DE LA PEÑA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DILOF SA MC 262 2024	EJECUTADO FINALIZÓ 30/12/2024	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA	PN DILOF Nro 06-6-10336-25 del 22/12/2025	DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, OBRA NUEVA, DOTACIÓN Y DE MAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA EL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	PN DILOF Nro 365 2025	EN EJECUCION	EN EJECUCIÓN

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capitulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

La modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, será la siguiente:

A. LICITACIÓN PÚBLICA. Regulada por el artículo 30 Ley 80 de 1993, numeral 1 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y 4 de la Ley 1882 de 2018, y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el numeral 1 del capítulo II "Modalidades de Selección" de la Resolución No.03049 de 2014, expresa:

> *(...) Procedimiento mediante el cual se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas, y entre ellas la entidad seleccione la más favorable. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.*
>
> *Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando eficiencia en la gestión contractual, transparencia, publicidad y pluralidad, libre concurrencia y selección objetiva en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo. (...)*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las establecidas en el ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO Versión 2 de los pliegos tipo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

- **Presupuesto Oficial:**

  Remitirse al documento base numeral "3.5. EXPERIENCIA".

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN			
Cuantías del procedimiento de contratación:		TIPO DE EXPERIENCIA:	Mayor o igual a 5.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:		
DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	1.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 5.319,70 m2
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
			50%

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del presente Pliego de

Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

N. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos

- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.

B. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 – Experiencia del documento base código CCE-EICP-GI-14, versión 3, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7 del documento base código CCE-EICP-GI-14, versión 3. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del documento base código CCE-EICP-GI-14, versión 3. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del documento base código CCE-EICP-GI-14, versión 3, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el

Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72121400	[Servicios de construcción de edificios públicos especializados]

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el **Formato 3 – Experiencia**

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones del documento base código CCE-EICP-GI-14, versión 3:

A. Contratante.
B. Objeto del Contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el pais donde se expide el documento del profesional.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones por lote.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior para cada lote.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

4.1.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

FACTOR DE CALIDAD

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación del Formato 7C - plan de calidad	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15)	20

(ii) Criterio Social (5)	
Total	**30**

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad especifico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 3: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en el quinto y último rango establecido en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango De Cuantía
Educativo	Mayor o igual a 5.001 SMMLV
Salud	Mayor o igual a 8.001 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Mayor o igual a 3.501 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Mayor o igual a 10.001 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Mayor o igual a 20.001 SMMLV
Vivienda	Mayor o igual a 5.001 SMMLV

I. **SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA**

Se entiende por una especie nativa aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona: ·

- Baccharis sp. Chilco
- Barnadesia spinosa Espino ·
- Croton sp. Drago
- Cordia acuta Salvio
- Escalonia sp. Tibar ·
- Polymnia pyramidalis ·
- Arboloco
- Oreopanax sp Mano de oso ·
- Prunus capulí Rosaceae Cerezo

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista con aval de la entidad, quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del área de intervención de la obra a ejecutar	Cantidad de especies endémicas a sembrar
2	Entre 2.001 y 8.000	[3 especimenes arbóreos]

La ubicación, el mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad, o de quien esta designe, y no del Contratista. Así mismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

[De igual forma para la cantidad de las especies a sembrar definidas en virtud del área del proyecto, esta condición, está relacionada claramente con un porcentaje adicional a lo indicado en las obligaciones ambientales en caso de aplicar]

Lo anterior, aplica para el área de intervención de la obra, para el caso de siembra en áreas diferentes como, por ejemplo, espacio público o zonas de reserva ambiental tendrá que coordinar la especie y el número de especímenes con la entidad contratante y las entidades ambientales correspondientes.

II. **INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS**

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12A – Criterio ambiental a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos con techo, empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, definirá la ubicación, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio del proyecto a ejecutar	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
2	Entre 2.001 y 8.000	[cantidad de bicicletas 12 que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos]

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de no ser posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad, o a quien esta designe y no del Contratista.

I. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 18: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

II. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

III. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehiculos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

IV. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

V. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos [4] persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en

este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Victima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	Rango De Cuantia	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	4

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez,

vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural, podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la **opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Opción 1. Si la Entidad luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes prevista en la Matriz 4, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, incluirá los siguientes párrafos:

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	Cemento	05/02/2026	05/02/2027	2523290000	50	10
2	barra corrugada para refuerzo de concreto	08/10/2025	08/10/2026	7214200000	50	10

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante,

no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros**, presente el **Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Dirección de Bienestar Social y Familia asignará un puntaje de ceropunto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Dirección de Bienestar Social y Familia otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA 24: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

VISITA AL SITIO DE LA OBRA

La visita al sitio de la obra por parte de los Proponentes es facultativa, por lo que la ausencia de visita no se podrá contemplar como un requisito habilitante, factor de evaluación o causal de rechazo de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes asumirán el compromiso de conocer las especificaciones técnicas del sitio de la obra por su propia cuenta, en su condición de colaboradores de la administración y en observancia del principio de planeación, con el diligenciamiento del "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta".

Con el propósito de que los Proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra. No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingenieria que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingenieria que se relacione con el objeto contractual o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional, por medio de una

autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

La Entidad al momento de establecer la fecha y hora de la visita deberá considerar los siguientes aspectos:

I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
II. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
San Juan de pasto (Nariño) La fecha y hora se establecerán en el cronograma del proceso de selección.	Calle 2 sur N° 33 – 19 (Sector No. 4) Barrio Mijitayo (primavera)	En caso de ser requerida la visita por parte de los interesados, se coordinará con el rector (a) del Colegio Nuestra Señora de las Lajas, previa autorización de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Contratación.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por Precios Unitarios Fijos sin Formula de Reajuste. Conforme al Anexo 1 – Anexo Técnico y el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial debe ser concordante con la modalidad de pago seleccionada.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica compuesto por la sumatoria del total de las fases 1 y 2 o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

IMPUESTOS						
	RETENCION EN LA FUENTE (2% SOBRE EL VALOR GRAVABLE DEL CONTRATO)	UN	VALOR GRAVABLE (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - IVA SOBRE UTILIDAD)	$	2%	
	CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA (5% SOBRE EL VALOR GRAVABLE DEL CONTRATO)	UN			5%	
	INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE EL VALOR GRAVABLE DEL CONTRATO).	UN			6 x mil	
	CONTRIBUCION PRO-UNAL (Estampilla)	UN			2.0%	
	RETEIVA	UN			15.0%	Del IVA que se liquide en la factura
SUBTOTAL						

A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el Proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido por la Entidad. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el **treinta y cinco punto sesenta y siete (35.67%) por ciento para la Fase Nro. 1, y del veintiocho punto cincuenta y ocho (28.58%) para la fase Nro. 2**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la Entidad

iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la Entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$\text{Me} = \text{Mediana}(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

VI. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

VII. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: $\text{Puntaje} =$

$$\begin{cases} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y

organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2-Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será **31 de diciembre de 2025**, de acuerdo con lo contemplado en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual – deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual, suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, asi como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50

Concepto	Puntaje máximo
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

VERIFICACIÓN DE PUNTAJE

El comité evaluador (jurídico, técnico, económico, ambiental), asignará la puntuación correspondiente de la siguiente manera:

Concepto	Comité
Oferta económica	Económico
Factor de calidad	Técnico / Ambiental
Apoyo a la industria nacional	Técnico
Vinculación de personas con discapacidad	Jurídico
Emprendimientos y empresas de mujeres	Jurídico
Mipyme	Jurídico
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	Jurídico

Nota: una vez habilitadas las ofertas evaluadas, cada comité encargado de asignar el puntaje, deberá informar al comité económico, el puntaje asignado a cada oferente, con el fin de que este realice el consolidado y presentación final de la ponderación de cada proponente habilitado.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del presente Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo

con el articulo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona juridica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación

de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento

de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La obra de construcción se deberá adelantar en el Colegio Nuestra Señora de las Lajas, ubicado en la Calle 2 sur N° 33 – 19 (Sector No. 4) Barrio Mijitayo (primavera) de la Ciudad de San Juan de Pasto en el Departamento de Nariño.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Conforme a lo establecido en el ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el día 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Nota: en el evento que no se haya contratado la Interventoría de Obra en la fecha de inicio del contrato de obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato de obra.

5.4. FORMA DE PAGO

Conforme a lo establecido en el ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

5.5. INTERVENTORIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. El contrato de interventoría consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto contratado, la cual será supervisada directamente por la entidad estatal.

El control a la ejecución lo realizara la interventoría contratada por la Dirección de Bienestar Social y Familia, e iniciará desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta la liquidación del contrato, sin detrimento del acompañamiento que deba darse ante requerimiento de auditorías de organismos de control relacionadas con la ejecución del contrato de obra y del mismo contrato de interventoria, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del objeto y alcance establecido, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, apoyará y participará en la sustentación de actuaciones ante organismos de control internos y externos,

cargará oportunamente en la plataforma SECOP II lo pertinente y garantizará el cumplimiento de la facturación electrónica según su rol ante el SIIF, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en el numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 82 de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera, se designarán supervisores de la Dirección de Bienestar Social y Familia para el contrato de interventoría, quienes deberán realizar el seguimiento al mismo, de acuerdo a los lotes de obra asignados 1, 2 y 3 para garantizar que la interventoría cumpla sus funciones y que las obras se ejecuten con la calidad requerida en las condiciones técnicas del contrato.

5.6. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo Nro. 4 - Minuta del Contrato CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo Nro. 4 - Minuta del Contrato CLÁUSULA 10 CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de selección, se efectuará de forma total, previo cumplimiento de las condiciones habilitantes por parte de los oferentes, la adjudicación procederá, respecto aquellos oferentes que presenten el mayor puntaje de ponderación, en consideración con la adjudicación en los pliegos tipo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, la entidad, procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza de los contrato ofrecidos y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se tendrá en cuenta el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. Asimismo, respecto de las garantías conforme a lo indicado el artículo 7° de la norma *ibidem*, así como el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se establecen las garantías y la asignación de riegos en el Anexo No 3 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. En atención a la Matriz 3 - Riesgos, de los pliegos tipo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Bienestar Social y Familia, dentro de su misionalidad tiene la necesidad de garantizar el bienestar y calidad de la vida de la comunidad policial, a través de la planificación, dirección, desarrollo, coordinación, supervisión y evaluación de actividades de bienestar social, de recreación y esparcimiento permanente orientadas a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de

las familias policiales, el mejoramiento de su nivel de vida; así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece la Policía Nacional, a la comunidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el talento humano es el eje fundamental de la efectividad del servicio de policía y el motor que impulsa a la unidad y progresos de sus familias; toda vez que un policía motivado comprometido y orgulloso de la institución que representa, será siempre un funcionario solidario, disciplinado y efectivo con la necesidad de la ciudadanía.

Igualmente, dentro de las condiciones que favorecen la calidad de vida al personal de la institución, no es únicamente el factor prestacional; puesto que, el crecimiento laboral y el equilibrio de la vida familiar, juegan un papel determinante en los niveles de satisfacción laboral al interior de la instituciones; adicionalmente, aunque el trabajo constituye un elemento esencial para el desarrollo de cualquier sociedad, la misma importancia tiene la familia, pues en dicho espacio se fomentan los primeros principios, valores y normas de vida que prepararán a un grupo de individuos para la convivencia en comunidad. Por otro lado, contamos con unas instalaciones del colegio de Nuestra Señora de las Lajas en la ciudad de San Juan de Pasto, en avanzado estado de vetustez, requiriendo una intervención definitiva, que permita mantener las instalaciones en excelentes condiciones de uso para toda la planta estudiantil, docentes, directivos y visitantes.

Es por esto, la importancia de realizar la construcción nueva de la sede del colegio de Nuestra Señora de las Lajas, a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia - Policía Nacional.

En tal virtud, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"* se crea la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, encargada de desarrollar los programas de educación, recreación, deporte, cultura y vivienda fiscal para el personal de la Policía Nacional y sus beneficiarios, así como lo establecido en el artículo 8 del decreto 113 del 25 de enero del 2022, relacionado con las funciones que debe desempeñar la Dirección de Bienestar Social y Familia y la Resolución No. 0266 del 25/01/2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se determinan las funciones de sus dependencias internas"* en concordancia con las actividades a realizar y que se encuentran enmarcadas en el SAFAP "Resolución 0424 del 07 de febrero del 2023 *"Por el cual se crea el Sistema de Atención Integral para la Familia Policial"* y en correspondencia con los recursos disponibles destinados para la vigencia 2025, requiere adelantar un proceso de selección, a través de la modalidad de licitación pública, cuyo objeto es:

DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Esto, con el fin de brindar las condiciones se seguridad y aportar espacios físicos que cumplan con la normatividad legal vigente en materia de sismo resistencia y otros. Es preciso manifestar que la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, no cuenta con el personal, elementos y equipos necesarios para suplir la necesidad planteada.

De manera que, al verificar la herramienta de análisis de la demanda contenida en el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y la guía de elaboración de estudio del sector, donde se tienen en cuenta los factores de ejecución, cuantía, modalidad de contratación y objeto del contrato para identificar el perfil de los posibles oferentes, así como el comportamiento del mercado en las últimas vigencias.

Por lo anterior, se consultó en la página https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia

Compra Eficiente, el cual, como lo indica la entidad "*busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero*".

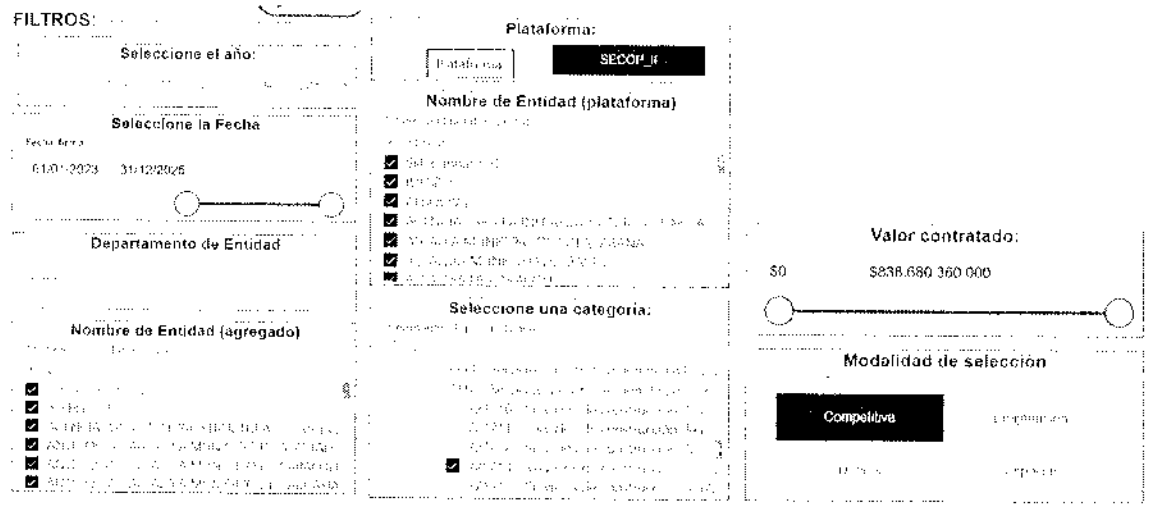
En tal sentido, se establecieron criterios de búsqueda que evidenciaran el comportamiento del mercado de la construcción, durante la vigencia 2023 al 2025, verificando contratos que se hayan suscrito en diferentes entidades a nivel nacional, teniendo en cuenta la modalidad contractual del presente estudio previo y consultando los códigos clasificadores de acuerdo con cada lote a contratar, evidenciando el siguiente comportamiento:

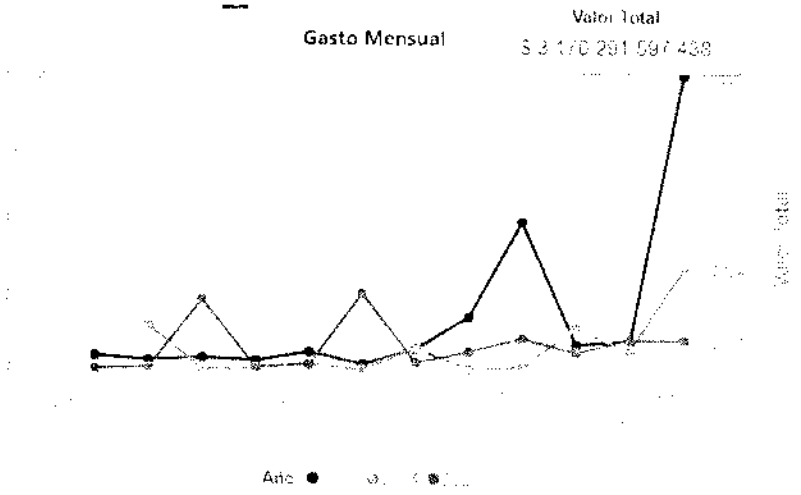
FILTROS

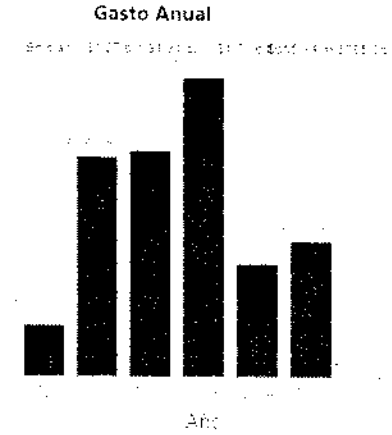
- ✓ **Seleccione el año**: 2023 - 2025
- ✓ **Seleccione la fecha**: 01-01-2023 / 31-12-2025
- ✓ **Departamento de entidad (agregado)**: seleccionar todo
- ✓ **Plataforma**: SECOP II
- ✓ **Nombre de entidad (plataforma)**: seleccionar todo
- ✓ **Seleccione una categoría**: 72121400.
- ✓ **Valor contratado**: 838.680.360.000
- ✓ **Modalidad de selección**: Competitiva

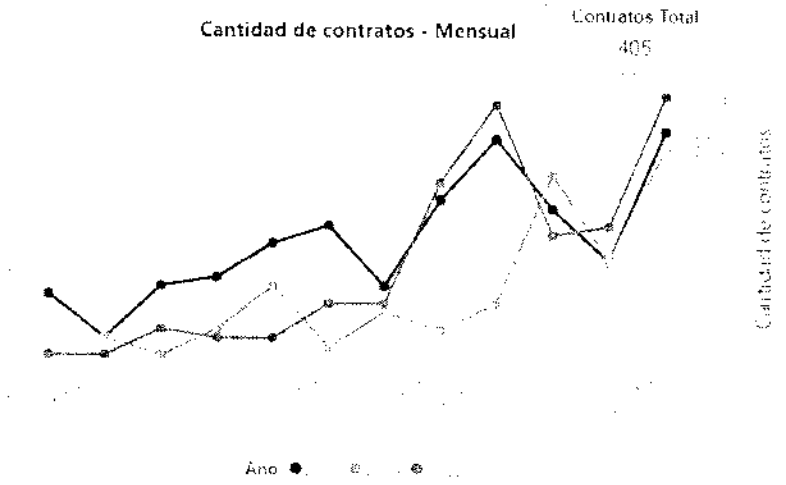
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

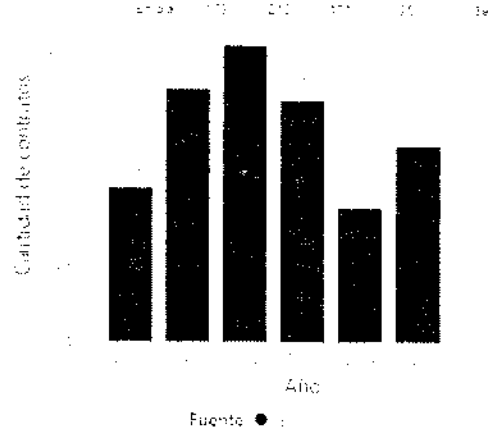
ANÁLISIS DE LA DEMANDA





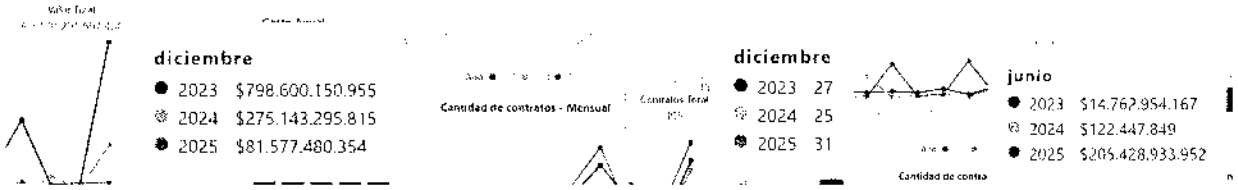


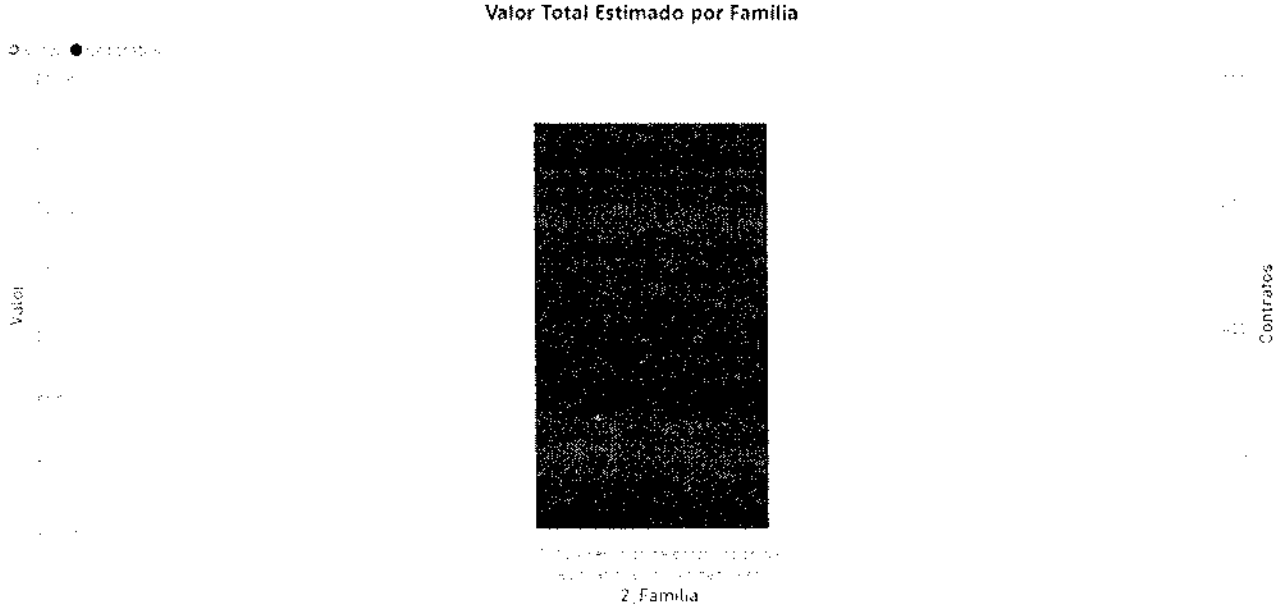




Nota: las graficas anteriores, nos muestran infromación respecto a (405) contratos suscritos con los códigos establecidos en los filtros de busqueda, por un valor total de $3.170.291.597.438 en las vigencias 2023 al 2025, con un descenso significativo del gasto anual, en el año 2024 con un (600) mil millones de pesos, en comparación con los años 2023 que presentó un gasto de (1.7) billones de pesos y 2025 con pequeño aumento con un valor de (790) mil millones de pesos. Caso similar en la cantidad de contratos suscritos por cada vigencia, ya que encontramos una cantidad de (171)contratos en 2023, bajando en el año 2024 a (95) contratos, volviendo a subir en el año 2025 a (139) contratos, siendo el año 2023 el de mayor cantidad de contratos suscritos a la vez, el de menor valor de gasto anual.

Ahora bien, en el año 2023, el mes de mayor gasto mensual fue diciembre, con ($798.600.150.955) y el de mayor cantidad de contratos suscritos fue diciembre con (27). Por su parte, en el año 2024, el mes de mayor gasto mensual fue diciembre, con ($275.143.295.815) y el de mayor cantidad de contratos suscritos fue diciembre con (25). Por otro lado, en el 2025, el mes de mayor gasto mensual fue junio, con ($205.428.933.952) y el de mayor cantidad de contratos suscritos fue diciembre con (31) contratos, como se observa a continuación:





Nota: como se observa en la gafica de barras anterior, el código 7212 – Servicios de servicio de construcción de edificaciones no residenciales con cerca de (3.1) billones de pesos.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	171	$1.729.897.975.326	54,57%	95	$655.336.687.320	20,67%	139 $785.056.934.79
72121434 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	171	$1.729.897.975.326	54,57%	95	$655.336.687.320	20,67%	139 $785.056.934.79
Total	171	$1.729.897.975.326	54,57%	95	$655.336.687.320	20,67%	139 $785.056.934.79

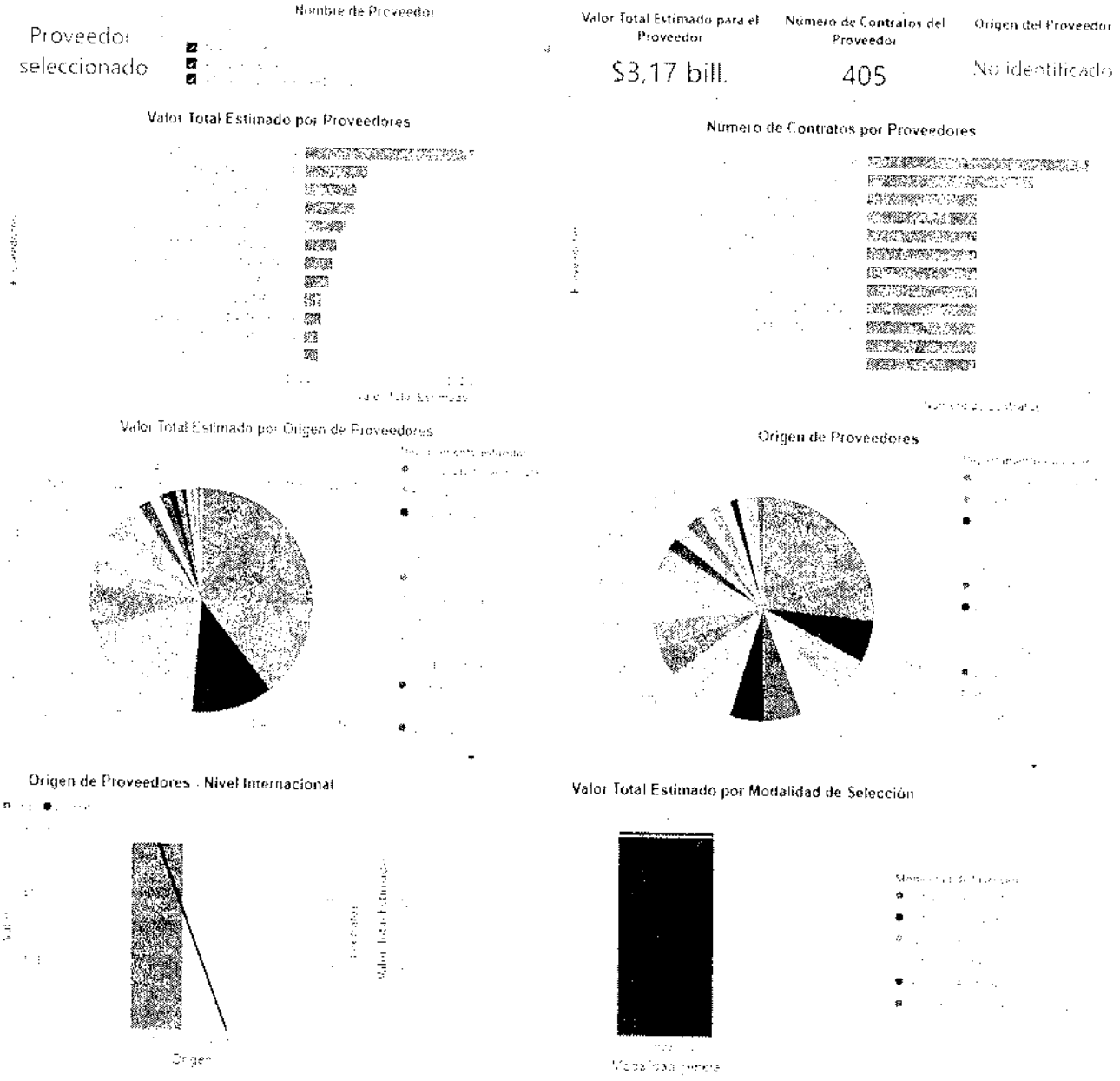
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1.336.687.320	20,67%	139	$785.056.934.792	24,76%	405	$3.170.291.597.438 100,00%
72121434 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	1.336.687.320	20,67%	139	$785.056.934.792	24,76%	405	$3.170.291.597.438 100,00%
Total	1.336.687.320	20,67%	139	$785.056.934.792	24,76%	405	$3.170.291.597.438 100,00%

Nota: en la imagen anterior, se puede verificar como a través del modelo de abastaecimiento estrategico de Colombia Compra Eficiente, tenemos acceso a la cantidad de contratos suscritos, el valor y porcentaje de participación, respecto a cada uno de los códigos utilizados en la presente necesidad, para cada vigencia desde el 2023 al 2025.

Del cuadro anterior tenemos que en el año 2023, se suscribieron por el código 72121400, (171) contratos por valor de ($1.729.897.975.326), correspondiente al (54,57%) del gasto de las tres vigencias, el año 2024 suscribió (95) contratos por valor de ($655.336.687.320) lo cual es el (20,67%) del gasto de las tres vigencias y el año 2025, con (139) contratos por valor de ($785.056.934.792) con una participación del (24,76%) del

gasto de las tres vigencias. Por lo cual obtenemos unos valores totales de (405) contratos suscritos por valor de ($3.170.291.597.438) siendo este el (100%) del gasto entre las tres vigencias.



Nota: en las graficas anteriores, podemos observar que de los (3.17) billones de gasto y los (405) contratos suscritos, contamos con una gran cantidad de proveedores, en su mayoria nacionales y de orden plural como consorcios y uniones temporales, lo cual destaca que esta forma de organización, obedece a la presentación de ofertas para procesos de selección de alto costo.

Del valor total estimado de origen de los proveedores, encontramos con un amplio margen de participación, que el (25.76%) son del Distrito Capital de Bogotá, seguido de Atlántico con un (13.56%) y Cundinamarca con un (11.91%) de participación a nivel nacional. Diferente caso, respecto a él origen de los proveedores, los cuales provienen en un (18.78%) del Distrito Capital Bogotá, seguido de Boyacá con un (7.73%) y Cundinamarca con una participación del (6.08%).

La modalidad de contratación para la adquisición de estos servicios de obra pública, sin duda alguna es la licitación de obra pública, con cerca de (3) billones de pesos ejecutados por esta modalidad, seguida de la selección abreviada de menor cuantía con (68) mil millones de pesos.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el mercado colombiano, existen personas tanto naturales como jurídicas, que de forma singular o plural cuentan con la capacidad de cubrir nuestra necesidad de construcción del colegio Nuestra Señora de las Lajas a cargo de la Dirección de Bienestar Social y Familia - Policía Nacional, por lo cual el sector al que se encuentra dirigida la presente selección de contratista, es el sector de la construcción.

Una vez entendido, que nuestro proceso obedece al sector de la construcción, es necesario tener en cuenta, la interrelación entre los diferentes elementos e insumos que conllevan este tipo de intervenciones, así como los servicios especializados de mano de obra y personal capacitado para efectuar este tipo de construcciones de obra, para que se logre de forma satisfactoria, el cumplimiento del objeto contratado, dentro del plazo de ejecución, una vez adjudicado, al oferente que cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes y ostenten la mayor ponderación del puntaje ofrecido en cada uno de los lotes.

Una vez verificada, la información de demanda a través de la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, podemos observar que a nivel nacional, contamos con suficientes proveedores dentro del mercado de la construcción, que nos lleva a concluir una amplia pluralidad de posibles oferentes dentro del presente proceso de selección, por lo cual no se observan hechos anticompetitivos como el monopolio o monopsonio, que llegue afectar de forma considerable el normal desarrollo de la etapa de escogencia del oferente y por ende la ejecución de las obras de mantenimiento.

En tal sentido, hemos tenido a bien incluir dentro del presente documento, algunos artículos e información referente al comportamiento del sector de la construcción, durante la vigencia 2025 como se observa a continuación:

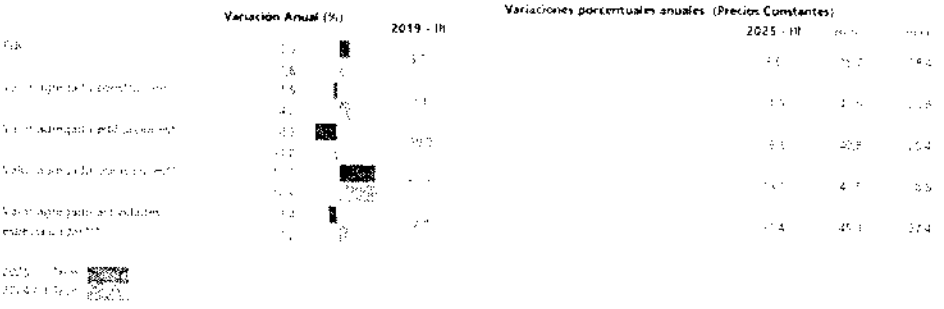
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en su boletín técnico de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), de fecha 09 de diciembre de 2025, el cual tiene en cuenta información de oferta, demanda y precios, con variables establecidas mensual y anualmente, dentro del ramo de la construcción, por lo cual se tendrá en cuenta, información respecto a este sector y su comportamiento en el mercado nacional, respecto a América Latina, la generación de empleo, así como precios y costros, durante el tercer trimestre del año 2025.

En la parte inicial del boletín, dentro de los indicadores macroeconómicos, nos muestra el comportamiento del Producto Interno Bruto, respecto al valor agregado de la construcción y subsectores, de julio a septiembre de 2025, obteniendo que el PIB aumento en un 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior, como se indica a continuación (Estadística, 2025) Pág. 10:

> *(...) En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad,*

se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado. el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%. (…)

Grafico 2. Variacion anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores
(precios constantes)
2019 – 2025[P] (III trimestre)

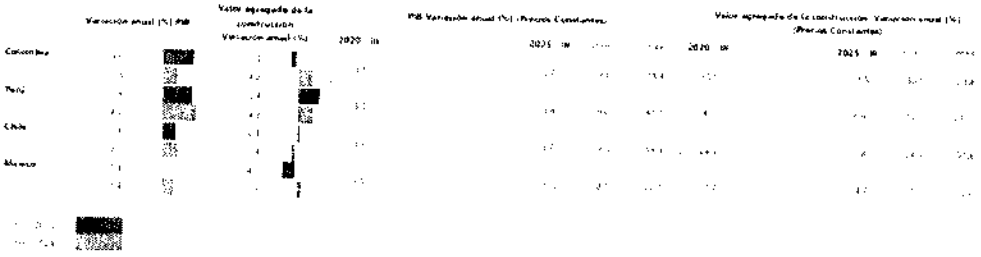


Fuente:

Respecto al análisis del PIB de Colombia, respecto a los demás paises de la región, se observa que hemos tenido el mayor crecimiento con una variación del 3,6%, seguido de Perú y Chile con un 3,4% y un 1,6% respectivamente (Estadística, 2025) Pág. 11, como se observa a continuación:

(…) Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente. (…)

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2020 (III trimestre) – 2025P (III trimestre)

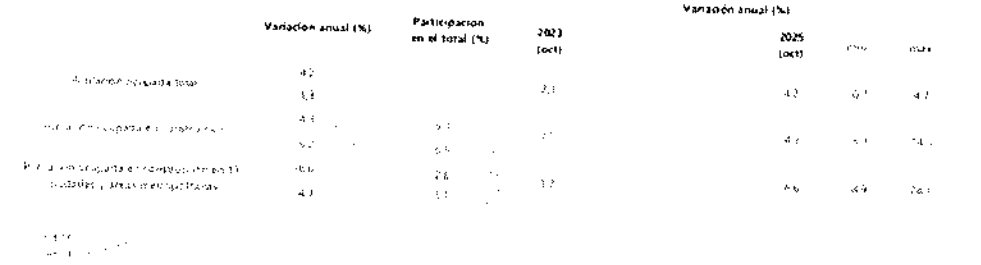


Fuente: DANE, Colombia; INEGI, México; INEI (Perú... Banco Central (Chile)
a. Cifras preliminares
*Nota: La diferencia de la suma de las variables, corresponde al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos
Para saber más del tema

Ahora, la información referente al empleo en el sector de la construcción, participó con el 6,3% de los ocupados, que a nivel nacional ascendió a la cifra de 24.370 miles de personas para el mes de octubre de 2025, denotándose incremento de ocupación nacional del 4,2% y de este una disminución en el sector de la construcción del 4,3% (Estadística, 2025) Pág. 11, como se observa a continuación:

> *(…) Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024. (…)*

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025P (octubre)



Fuente: DANE, GEIH
a. Cifras preliminares
*Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos
Para saber más del tema
** 13 áreas: Bogotá D.C., Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Cúcuta, Pereira, Manizales, Armenia y Villa María, Pasto, Neiva, Dos Quebradas y La Virginia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio

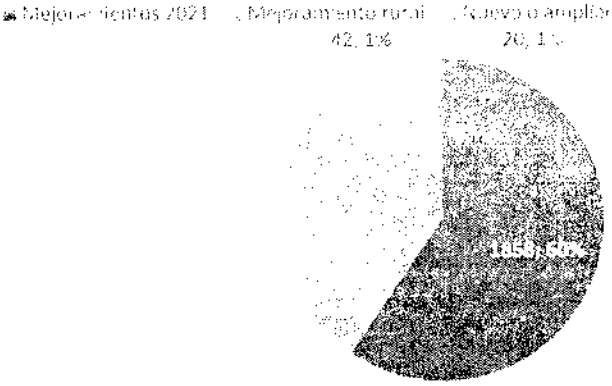
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IIItrim2025.pdf

Respecto al tema relacionado directamente a la construcción del colegio Nuestra Señora de las Lajas a cargo de esta Dirección, tenemos que, el informe No 112 del 24 de febrero de 2025, del Laboratorio de Economía de la Educación de la Pontificia Universidad Javeriana, nos indica que, de la información obtenida del FFIE (Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa) el cual obedece a una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional (MEN) que se encarga de diseñar, financiar y ejecutar proyectos para construir, mejorar y dotar la infraestructura física y digital de colegios públicos, desde preescolar hasta media, incluyendo residencias escolares rurales, para mejorar la calidad educativa. Se realizaron análisis respecto a la construcción de aulas nuevas como primera medida, y mejoramiento que son intervenciones en las sedes educativas para reparar el deterioro físico por el uso, desgaste, antigüedad, emergencias, factores ambientales y falta de mantenimiento, entre otros, como segunda medida.

Respecto al tema de mantenimiento y mejoras de la infraestructura educativa se indica que:

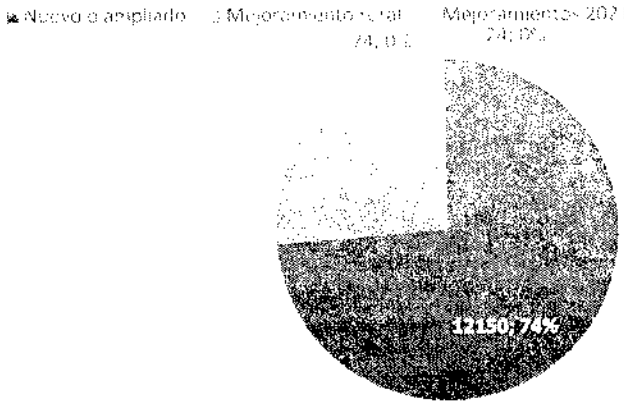
> *(...) estas intervenciones se concentran en saneamiento básico, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, cubiertas, carpintería, pintura, revestimientos, comedores, cocinas y residencias escolares, entre otros espacios. (...)*

Gráfica 1. Distribucion del total de proyectos según tipo de intervención a septiembre de 2024



Fuente: cálculos propios con base en el sistema de información del FFIE

Gráfica 2. Distribución del total de número de aulas según tipo de intervención a septiembre de 2024



Fuente: cálculos propios con base en el sistema de información del FFIE

(...) Dentro de estos proyectos se abarca una población total de 997.424 estudiantes beneficiarios, de los cuales, según la gráfica 3, el 43% se beneficiaron de proyectos con aulas nuevas o ampliadas. (...)

De la información obtenida del informe No 112 del Laboratorio de Economía de la Educación de la Pontificia Universidad Javeriana, podemos observar la importancia del mantenimiento a la infraestructura de educación en escuelas y colegios públicos a nivel nacional, ahora bien, en el caso que nos ocupa, es menester dejar claro que para la Dirección de Bienestar Social y Familia, también es de gran importancia, la construcción del colegio de Nuestra Señora de las Ljas
mantener el buen estado de funcionamiento de los colegios que están bajo responsabilidad de esta Dirección, en pro del bienestar de la comunidad educativa, docentes, directivas y personal uniformado y no uniformado que asiste a estas instalaciones.

Fuente: inf-112-infraestructura-educativa-lee-2025

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro del presente análisis de la oferta, se procedió a verificar la herramienta de análisis de la oferta, contenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y la guía de elaboración de estudio del sector, donde se tienen en cuenta los factores de ejecución, cuantia, modalidad de contratación y objeto del contrato para identificar el perfil de los posibles oferentes, así como el comportamiento del mercado en las últimas vigencias.

La consulta se adelantó en la página https://operaciones.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico, de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, el cual, como lo indica la entidad "*busca mejorar la buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero*".

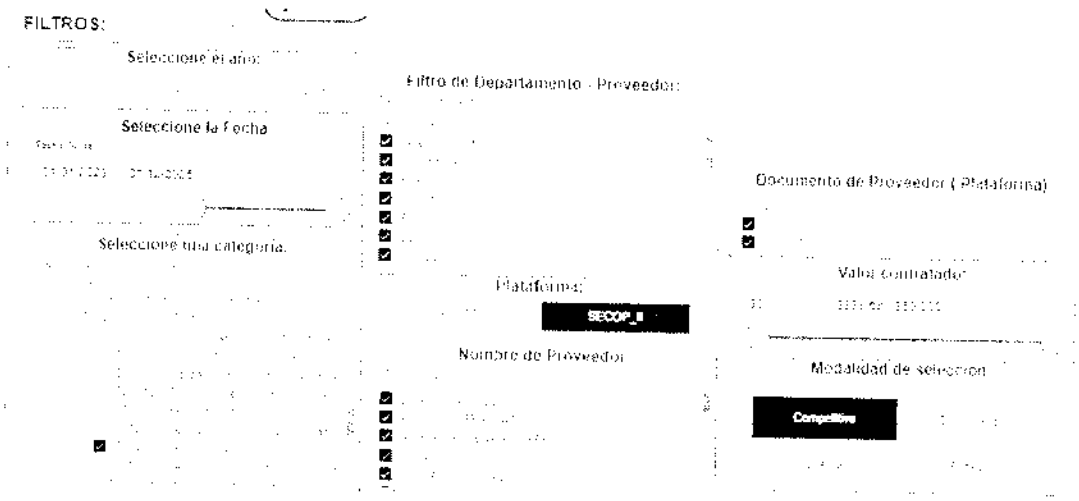
En tal sentido, se establecieron criterios de búsqueda que evidenciaran el comportamiento del mercado del sector de la construcción y/o mantenimiento de obra, verificando contratos que se hayan suscrito en diferentes entidades a nivel nacional, teniendo en cuenta la modalidad contractual del presente estudio previo y consultando los códigos clasificadores, evidenciando el siguiente comportamiento:

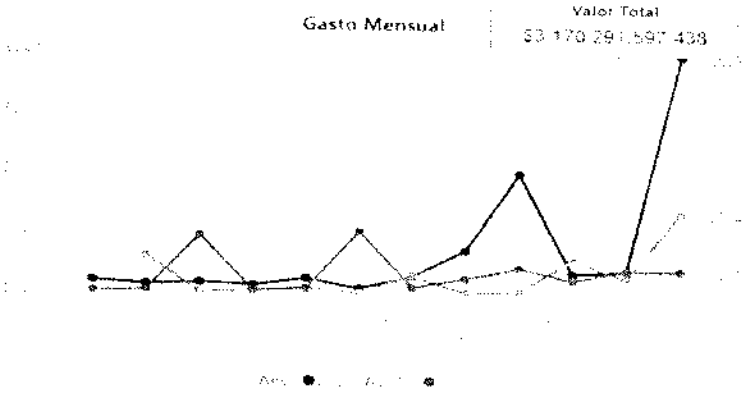
FILTROS

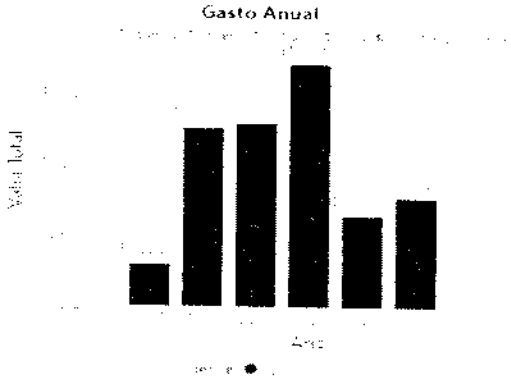
- ✓ **Seleccione el año**: 2023 - 2025
- ✓ **Seleccione la fecha**: 01-01-2023 / 31-12-2025
- ✓ **Seleccione una categoría**: 72121400.
- ✓ **Filtro de Departamento - Proveedor**: seleccionar todo
- ✓ **Plataforma**: SECOP II
- ✓ **Nombre de proveedor**: seleccionar todo
- ✓ **Documento de proveedor (plataforma)**: seleccionar todo
- ✓ **Valor contratado**: $838.680.360.000
- ✓ **Modalidad de selección**: Competitiva

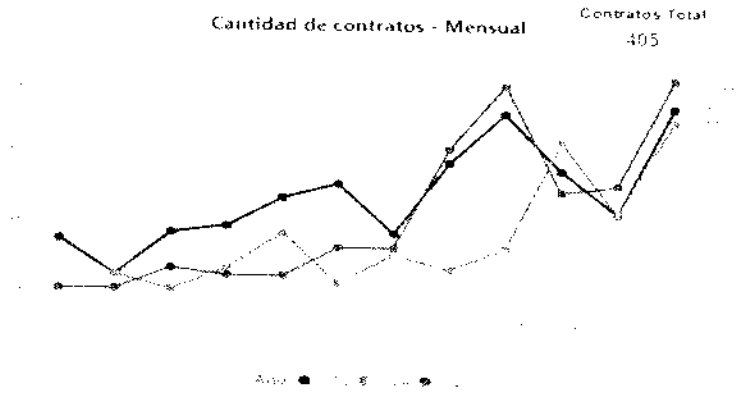
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

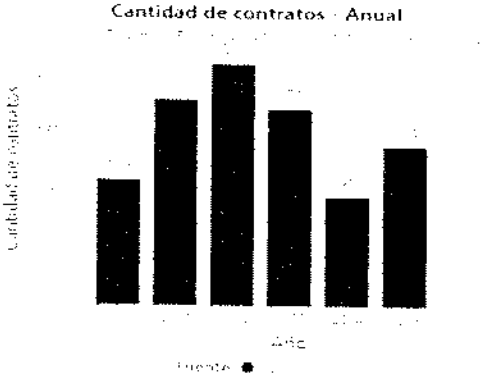
ANÁLISIS DE LA OFERTA











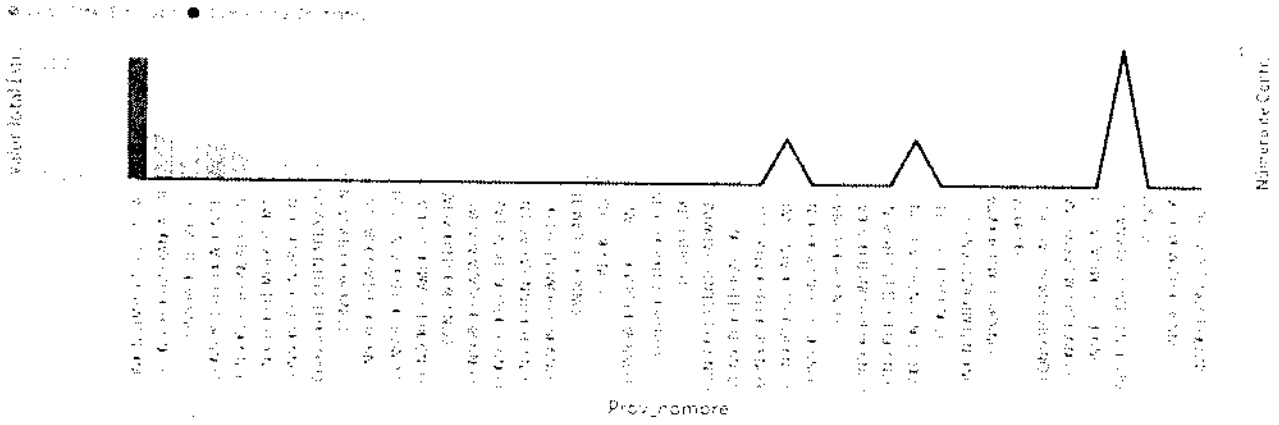
Nota: en las anteriores gráficas se observa básicamente la misma información obtenida en el análisis de la demanda, por lo cual no ahondaremos en ella.

Valor Contratación
$3,17 bill.

Número de Proveedores
307

Número de Contratos
405

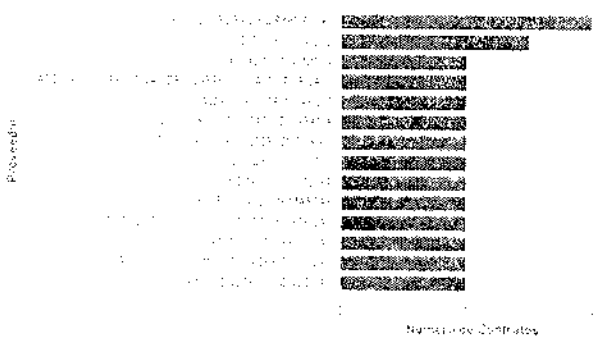
Valor Total Estimado por Proveedor



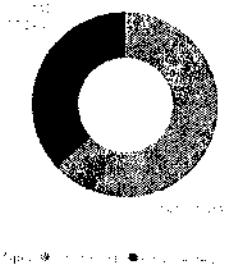
Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor



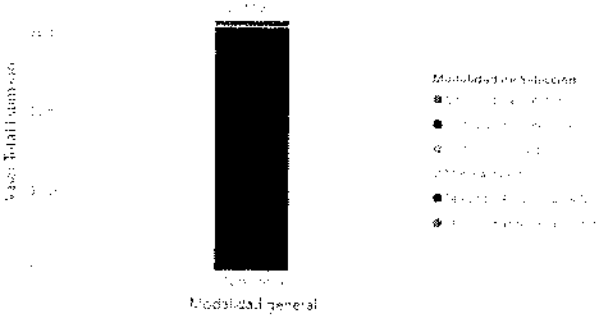
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II

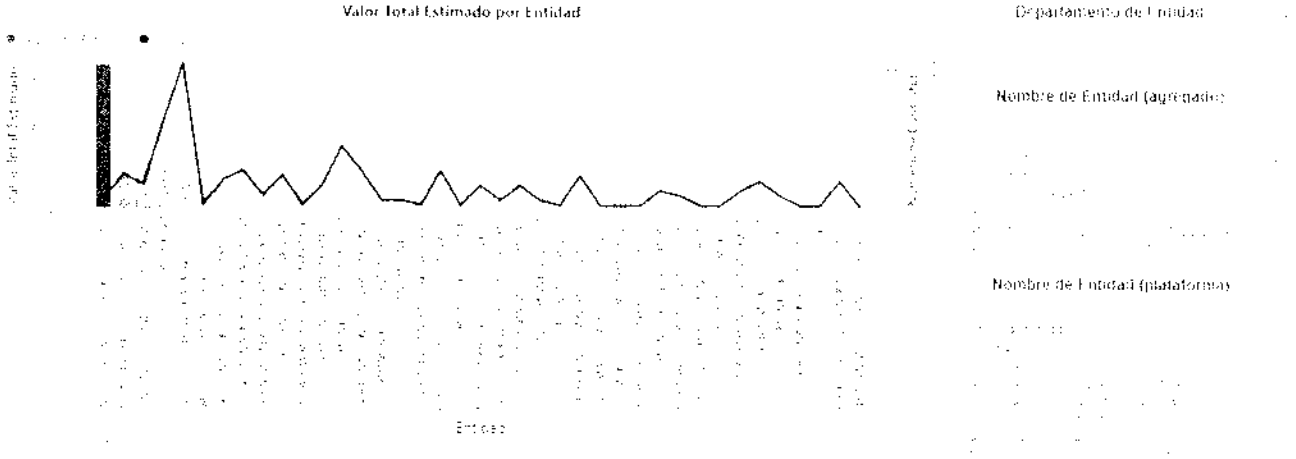


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II

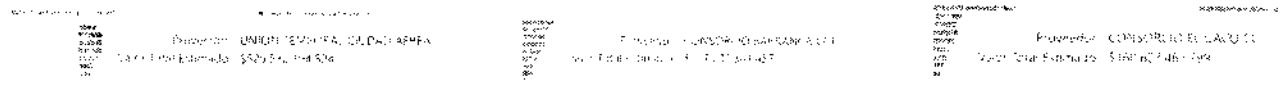


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

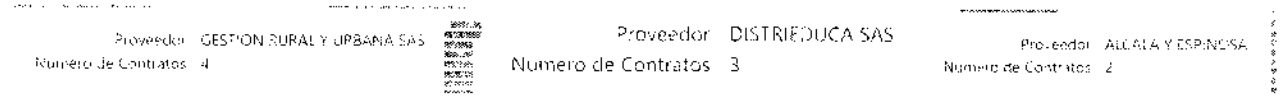




Nota: en las gráficas de barras y pasteles anteriores, podemos observar que contamos con un amplio portafolio de proveedores en capacidad de ofrecer sus servicios obra frente a la necesidad planteada en los presentes estudios y documentos previos. en su gran mayoría tenemos proveedores de orden plural como consorcios y uniones temporales, seguidos de oferentes singulares personas naturales y jurídicas; por otro lado, podemos observar que el proveedor con mayor presupuesto adjudicado fue UNION TEMPORAL CIUDAD AEREA con un valor de ($529.532.194.524), seguido por CONSORCIO BARRANCA CDP con un valor de ($197.680.341.457) y el CONSORCIO EL GACO CC con un valor de ($160.627.461.799).

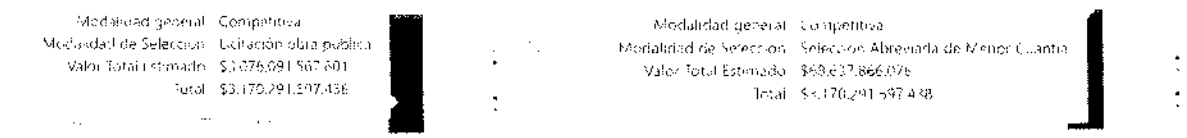


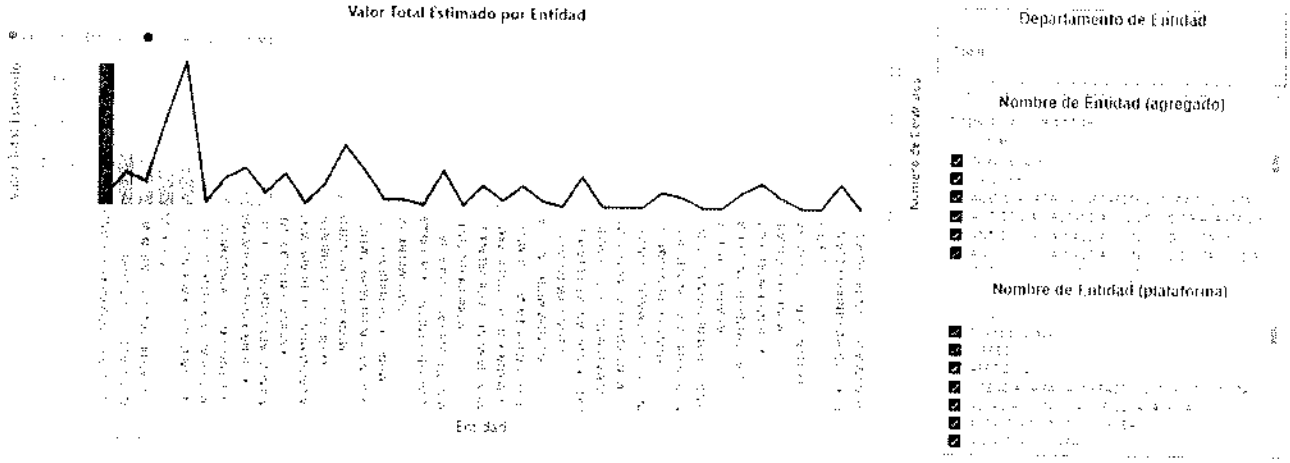
Asimismo, tenemos que los proveedores con mayor cantidad de contratos adjudicados fueron GESTIÓN URBANA Y RURAL SAS con (4) contratos, seguido de DISTRIEDUCA SAS con (3) contratos y alcala y espinosa con (2) contratos.



La información de las gráficas inmediatamente anteriores, tenemos que la cantidad de contratos con proveedores plurales es de (112) siendo este el (37.09%) del total de contratos, frente a los proveedores singulares con (190) contratos, que obedecen al (62.91%).

También se observa que, de los ($3.170.291.597.438) del gasto total, a través de contratación de licitación pública. se ejecutaron recursos por valor de ($3.076.091.567.601), modalidad que será utilizada para la ejecución de los recursos asignados en la presente necesidad, seguido de la selección abreviada de menor cuantía con un valor ejecutado de ($68.637.866.076), como se observa a continuación:





Nota: de la gráfica anterior, observamos que la entidad pública con mayor gasto registrado en las vigencias objeto de búsqueda de información, fue el INSTITUTO DE DESRROLLO URBANO con un valor de ($690.159.656.323) y (2) contratos, seguido del ALCALDÍA DEL DISTRITO TURISTICO DE CARTAGENA DE INDIAS con un gasto de ($250.340.023.608) y un total de (7) contratos, y la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC con un gasto de ($224.313.302.292) y un total de (5) contratos, como se observa en las imágenes siguientes.

Entidad INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Valor Total Estimado $690.159.656.323

Entidad INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Número de Contratos 2

Entidad ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Valor Total Estimado $250.340.023.608

Entidad ALCALDIA DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Número de Contratos 7

Entidad UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
Valor Total Estimado $224.313.302.292

Entidad UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
Número de Contratos 5

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	171	$1.729.897.976.326	54,57%	95	$655.336.687.320	20,67%	139
Total	171	$1.729.897.976.326	54,57%	95	$655.336.687.320	20,67%	139

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

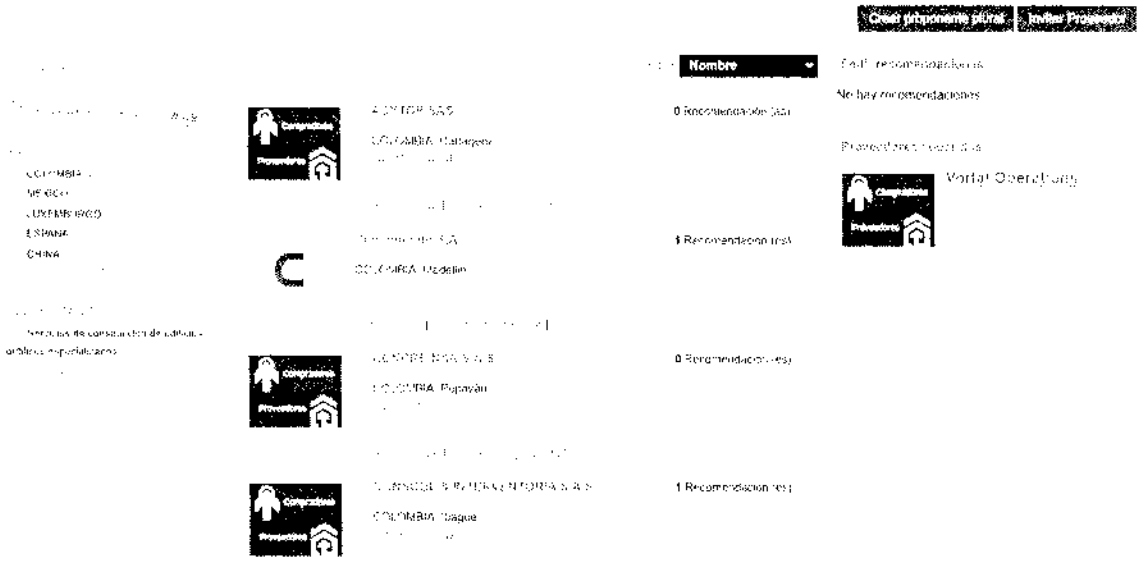
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	5	$655.336.687.320	20,67%	139	$785.056.934.792	24,76%	405	$3.170.291.597.438	100,00%
Total	5	$655.336.687.320	20,67%	139	$785.056.934.792	24,76%	405	$3.170.291.597.438	100,00%

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Teniendo en cuenta las necesidades de construcción del colegio Nuestra Señora de las Lajas de la Entidad, se puede satisfacer a través de un contrato de obra, una vez verificado a través del portal transaccional SECOP II, Directorio SECOP, al general con el buscador de manera aleatoria, con los siguientes códigos de clasificación 72121400, obteniendo la siguiente información:

Código: 72121400 (Servicios de construcción de edificios públicos especializados)
Directorio SECOP



Se logra evidenciar con este código un total de 4875 proveedores registrados, distribuidos así: Colombia 4868, México 2, Luxemburgo 1, España 1, China 1.

Por lo anterior, se logra establecer que, de acuerdo al código clasificador UNSPSC, que fue seleccionado, incluidos en el buscador del directorio del SECOP, encontramos que, tanto en el mercado interno, como en el exterior, existen personas tanto naturales como jurídicas, que se desempeñan en el sector de la construcción, y sin lugar a dudas, cuentan con la capacidad jurídica, técnica, económica, financiera, logística y administrativa, para ejecutar procesos con objetos similares al del presente estudio previo.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

N/A

COSTOS DE OPORTUNIDAD

Dadas las características técnicas del proyecto a contratar, la procedencia nacional de los materiales requeridos, su fácil consecución, la cercanía de proveedores y distribuidores de los mismos respecto a la ubicación del proyecto, logística necesarias para el desarrollo de las actividades, las cualidades del personal, plazo de ejecución, y demás requerimientos plasmados en el presente estudio previo, se establece concordancia entre lo solicitado por la entidad con la dinámica del mercado, estimada al sector de la construcción.

Así mismo, los insumos para la construcción en la Ciudad de San Juan de Pasto - Nariño son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y diversidad industria.

Teniendo en cuenta que, la construcción del colegio Nuestra Señora de las Lajas de la Dirección de Bienestar Social y Familia, se adelantará por parte de contratista de obra, teniendo claridad que en el mercado nacional contamos con suficientes proveedores, que, en materia de construcción de obra, pueden satisfacer la necesidad planteada en los presentes estudios y documentos previos.

Por otro lado, en la actualidad, contamos con un escenario propicio respecto a los precios del mercado en cuanto al suministro de bienes y servicios de obra, esto teniendo en cuenta que Colombia, viene mantenimiento un aumento económico constante frente al sector de la construcción, obteniendo precios asequibles, que permitan obtener de forma adecuada la presentación de ofertas que se ajusten a la necesidad planteada.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS

La Dirección de bienestar Social y Familia, propende con esta contratación, beneficiar directamente a los uniformados y sus familias, brindando espacios seguros para el esparcimiento, recreación, educación, apoyo psicosocial, vivienda digna entre otros, por lo cual, la ponderación técnica y económica que se pretende adelantar en este proceso, incide directamente en el logro, de estas condiciones, de tal modo, que, el impacto a la calidad de vida de nuestros policías y sus familias, se vea ampliamente mejorado, en temas como las condiciones de la educación, recreación y espacios adecuados para la formación de sus hijos, en los colegios de la Policía Nacional, como es el caso del colegio Nuestra Señora de las Lajas en la ciudad de San Juan de Pasto.

Otro logró, que se valora como beneficio, es el impacto social y comunitario que conlleva adelantar un proceso de estas características y permitir el la construcción de un centro educativo a cargo de esta dirección, logrando con esto una mejor imagen institucional, al ofrecer condiciones dignas a los miembros de la Policía Nacional y en especial a sus hijos, así como espacios adecuados para actividades que permitan el desarrollo personal de la comunidad estudiantil, lo cual produce un mejor rendimiento operativo y desempeño laboral de sus padres policías.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente estudio previo (Pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Administración, Imprevistos y Utilidades).

Se estimaron de acuerdo a los resultados del contrato de consultoría PN DIBIE No. 08-3-16019-23, de acuerdo a la asignación presupuestal dada a la Dirección de Bienestar Social, basados en los costos directos del proyecto y alcance del mismo para el presente proceso. Estos costos indirectos (Administración, Imprevisto, Utilidad e IVA sobre Utilidad), aplicables sobre el "costo directo" del mismo.

Todos los interesados, deberán tener en cuenta, que, dentro del presente proceso de selección, deben cubrir costos adicionales a la elaboración de sus ofertas, como es el caso de la presentación de garantías de seriedad, de cumplimiento, gastos en que tengan que incurrir respecto a la ponderación técnica y económica a la cual se permitan incluir en sus ofertas, gastos de orden administrativo, operativo logístico y general todos los gastos en los que pueda incurrir para la presentación de sus ofertas, así como la legalización y ejecución del contrato ofrecido.

ADMINISTRACIÓN (A): La estructura de costos administrativos (A) aplicables al presupuesto, fue determinada de acuerdo al contrato de consultoría PN DIBIE 08-3-16019-23, y el ajuste requerido para el alcance del proyecto.

Para el ejercicio de la Administración el Oferente deberá calcular todos los costos intrínsecos de la misma y deberá mantener el personal profesional y especialista, personal técnico y personal auxiliar técnico, personal administrativo, gastos operacionales, impuestos y garantías, entre otros; calculados como mínimos por la consultoría para las fases 1 y 2 del presente proyecto, además de los exigidos por la Entidad, lo cual corresponde para la fase Nro. 1 un porcentaje de (28,67%) y para la fase Nro. 2 (21.58%), el cual es potestad del oferente realizar el análisis para establecer la administración ofrecida que cumpla con lo requerido en el presente estudio.

IMPREVISTO (I): Es el valor porcentual asumido por el contratista y representa todo gasto financiero no previsto en la formulación de su propuesta económica; es preciso aclarar que no existe fórmula ni reglamentación legal al respecto para obtener su cálculo, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente, sin embargo para el presente estudio se ha estimado para las fases Nro. 1 y 2 un porcentaje del 2,00 % como mínimo de acuerdo a lo sugerido en el contrato de consultoría PN DIBIE 08-3-16019-23.

UTILIDAD (U): Es el margen de ganancia o remuneración económica que el contratista espera obtener del contrato, aclarando que el mismo es "potestativo" y hace parte de la propuesta económica del oferente, para el presente estudio previo se ha considerado el 5,00 % de acuerdo a lo sugerido en el contrato de consultoría PN DIBIE 08-3-16019-23.

Sobre el valor de la Utilidad se aplica la deducción del IVA. 19 %, establecido por Ley para los contratos de obra pública.

4. MONEDA A CONTRATAR

La Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social cancelará el valor del contrato de obra en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para la identificación de los precios del mercado la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional tuvo a bien suscribir el contrato de consultoría PN DIBIE 08-3-16019-23., cuyo objeto es *"CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA) Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA) EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL; INCLUYE TRÁMITES Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES."*, el cual arrojo como resultado para las fases del proyecto, los respectivos presupuestos con los análisis de precios unitarios A.P.U. y especificaciones técnicas; cabe resaltar, que los precios del contrato PN DIBIE 08-3-16019-23, fueron ajustados al con las variables del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones ICOCED, el cual es un método estadístico del DANE que mide la variación porcentual mensual y anual de los costos de los insumos (materiales, maquinaria, mano de obra) para la construcción en Colombia.

Con base en cartillas de precios oficiales de entidades como Alcaldías, Gobernaciones o entes de orden nacional con precios regionalizados, establecer el índice de incremento de precios de las diferentes

actividades, por medio de la diferencia de ellos entre el año en que se entregó la consultoría y el año en que se proyecta iniciar la obra. No obstante, se deja la claridad que el comportamiento de incremento de precios presenta alta dispersión entre las regiones, y de no tenerse particularmente lista de precios para Pasto proveniente del ente territorial, la dispersión podría ser alta.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios de otras entidades se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co los contratos que se suscribieron en la vigencia 2023 al 2025, con objeto similar al requerido en el presente estudio previo suscrito por otras entidades, encontrando la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
LICEOS DEL EJERCITO / CONSORCIO OPENGAR	CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LOS LICEOS DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL, COLEGIO DE BACHILLERATO PATRIA Y LICEO COLOMBIA UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C Y LICEO PICHINCHA UBICADO EN LA CIUDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2025	274-CELIC-2025 / 26-08-2025	084-LPOP-CELIC-2025	$2.397.038.787
REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP-LLANOS / MLAR INGENIERIA EU	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN EL COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE DEL MUNICIPIO DE PORE, DEPARTAMENTO DE CASANARE	017-RAPLL-2024 / 15-04-2024	RAPLLANOS-LP- 003-2023	$4.080.654.722
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO / CONSORCIO INNFRA CARDENAL	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA DE LA PLANTA FÍSICA DEL COLEGIO CARDENAL LUQUE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.	CO1.PCCNTR.5698810 / 29-12-2023	SED-LP-OP-DCCEE-086-2023	$38.073.404.284

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Link de verificación de los procesos anteriores:

2025 - LICEOS DEL EJERCITO / CONSORCIO OPENGAR:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8462985

2024 - REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP-LLANOS / MLAR INGENIERIA EU:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5437850

2023 - SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO / CONSORCIO INNFRA CARDENAL:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5155034

Nota: los precios de referencia SECOP, no se tendrán en cuenta, toda vez que, los objetos de los contratos encontrados y los valores a ejecutar, así como las condiciones técnicas de las obras a ejecutar, difieren de forma amplia respecto al objeto y valor del presente proceso de selección, por consiguiente, solo se tendrá como precios de base para la presente contratación, los establecidos en los precios unitarios establecidos en el resultado final establecido en el contrato de consultoría PN DIBIE Nro. 08-3-16019-23.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultó en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, el último contrato suscrito por la Policía Nacional a nivel país, con objeto similar al requerido en el presente proceso de contratación, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR UNITARIO
1	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
3	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

La Dirección de Bienestar Social y Familia durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 no adelantó procesos similares por obra nueva.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual que el objeto de adquisición del presente estudio no se encuentra en ningún acuerdo marco de precios, de igual forma, se comparó por grandes superficies https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual%20grandes%20superficies, pero por la cuantía a contratar, es procedente realizar el presente estudio previo para adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de licitación de obra pública, haciendo uso de los pliegos tipo para obra social, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

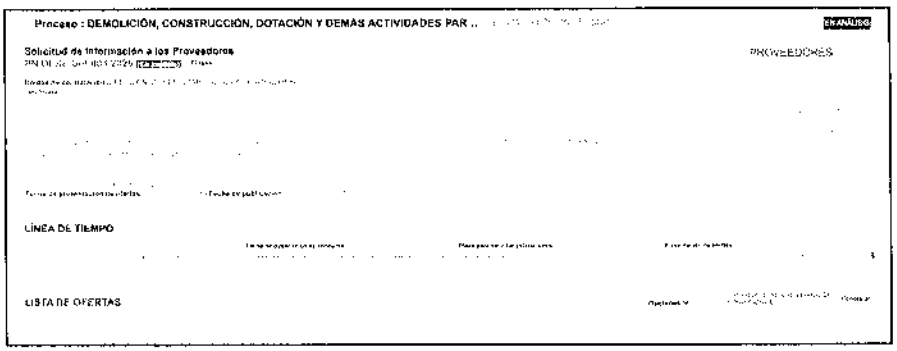
BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la identificación de los precios de las cantidades de obra, que dio como resultado el contrato de consultoría PN DIBIE Nro. 08-3-16019-23. Estos análisis fueron elaborados por profesionales teniendo en cuenta las variables de precios del mercado del sector donde se proyecta la ejecución del proyecto, insumo con el cual se adelantó el paquete respectivo (especificaciones técnicas, cuadro de cantidades de obra, presupuesto y análisis de la administración). Los valores de las actividades, materiales y elementos que hacen parte de la obra a ejecutar.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-006164–DIBIE, de fecha 27 de febrero de 2026, la Dirección de Bienestar Social y Familia, adelantó evento de cotización No. PN DIBIE SIP 003 2026, de fecha de publicación 27/02/2026, con fecha de cierre 03/03/2026, a través de la plataforma SECOP II, con el fin de realizar análisis de estudio de mercado para actualización de precios para el presente proceso, en lo relacionado con materiales, herramienta menor, maquinaria, transporte y mano de obra. De acuerdo a lo anterior, no fueron allegadas cotizaciones respecto al evento en mención. Como se evidencia a continuación:


Proceso : DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMAS ACTIVIDADES PAR ...

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Por lo anterior, se procedió a realizar un análisis detallado a través del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones ICOCED, el cual es un método estadístico del DANE que mide la variación porcentual mensual y anual de los costos de los insumos (materiales, maquinaria, mano de obra) para la construcción de viviendas y edificaciones no residenciales en Colombia. Diseñado en 2021, reemplazó al ICCV para ofrecer mayor cobertura y precisión en la dinámica de costos.

En enero de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 3,69%, en comparación con diciembre de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (3,85%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (3,61%).

Siete de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (3,69%): Administración pública (4,86%), Hospitales y centros asistenciales (3,96%), Comercio (3,90%), Oficinas (3,89%), Hoteles (3,82%), Educación (3,76%) y Otros destinos (3,72%).
Por otra parte, los destinos: Apartamentos (3,65%), Bodegas (3,62%) y Casas (3,37%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el resultado de la consultoría fue entregado en el mes de diciembre del 2024, la Dirección de Bienestar Social y Familia, cuenta con un a apropiación de recursos para adelantar el proceso de obra de las fases Nro.1 y 2 en la vigencia 2026, lo cual conlleva a que se debe realizar una actualización de precios

Así mismo, se evidencia que ha transcurrido un periodo significativo entre la fecha de elaboración del presupuesto base y la apropiación de recursos asignada a la Dirección de Bienestar Social y Familia para adelantar el proceso contractual de obra correspondiente a las fases 1 y 2 en la vigencia 2026. Esta situación implica que los precios inicialmente proyectados no reflejan las condiciones reales del mercado para la nueva vigencia fiscal, razón por la cual se hace necesario adelantar una actualización de precios que permita garantizar la suficiencia presupuestal, la viabilidad técnica y económica del proyecto, y el adecuado cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa

Teniendo en cuenta lo descrito y la integridad general de la variación de indicadores porcentuales de los precios constructivos, se realizó un análisis general teniendo en cuenta los resultados y las variables establecidas en los anexos del ICOCED, así:

- *A3.6. ICOCED. Ponderación, número índice, variación y contribución mensual, del año corrido y anual para el destino Educación, en el total*

Educación	dic-24	124,69	9,57
	ene-26	134,26	

De acuerdo al cuadro referenciado, se puede establecer un incremento en el número de índice equivalente a 9.57, teniendo en cuenta el mes de diciembre del 2024 en que se realizó la entrega del presupuesto objeto de la consultoría y el mes de enero del 2026, el cual corresponde al último boletín de la presente vigencia suministrado por el ICOCED.

- *A1. ICOCED. Número índice y variación mensual, del año corrido y anual para el total y según dominios geográficos*

Pasto	dic-24	121,54	8,27
	ene-26	129,81	

De acuerdo al cuadro referenciado, se puede establecer un incremento en el número de índice equivalente a 8,27 teniendo en cuenta el mes de diciembre del 2024 en que se realizó la entrega del presupuesto objeto de la consultoría y el mes de enero del 2026, el cual corresponde al último boletín de la presente vigencia suministrado por el ICOCED

Educación	dic-24	124,69	9,57
	ene-26	134,26	
Pasto	dic-24	121,54	8,27
	ene-26	129,81	
Proyección de aumento de 4,29 durante los meses comprendidos de febrero a julio de los años 2022 al 2025 en el componente de educación			13,86

TOTAL	31,70
PROMEDIO	10,56

En este sentido y teniendo en cuenta las variables de aumento de índices relacionadas con Educación y la ciudad de San Juan de Pasto, sitio donde se realizará el proyecto, se realizó un análisis del comportamiento de variación de los índices de educación durante los meses de febrero a julio de los años comprendidos entre 2022 al 2025, teniendo en cuenta que en este periodo se adelantará el proceso de licitación y posible adjudicación e inicio del proyecto, estimando un aumento de índice del 4.29, es decir que si tenemos en cuenta dicha proyección de acuerdo al comportamiento, el anexo de educación para el mes de julio de 2026 proyectará un aumento tentativo equivalente a 13,86.

Por lo tanto y teniendo en cuenta las diferentes variables y análisis de educación, ciudad de ejecución del contrato, proyección en el componente educativo y promedio de dichas variables, se estipula un incremento de aumento en los precios de la consultoría de la vigencia 2024 por un porcentaje equivalente al 10.56, lo cual corresponde a los precios estipulados por la entidad para la vigencia 2026, de acuerdo al Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.

Esta Información fue verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad quienes firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 16.573.087.358,73
VALOR TOTAL						$ 16.573.087.358,73

- **La información contenida en el presente estudio previo fue socializada, verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad, quienes suscriben este documento como constancia de la revisión y conformidad con los resultados aquí expuestos.**

NOTA: teniendo en cuenta, que el presente proceso, obedece a un contrato de obra, para la construcción del Colegio Nuestra Señora de las Lajas en la ciudad de Pasto, **se deberá tener en cuenta que el AIU establecido para el presente proceso es de treinta y cinco punto sesenta y siete (35.67%) por ciento para la Fase Nro. 1, y del veintiocho punto cincuenta y ocho (28.58%) para la fase Nro. 2.** El AIU (Administración, imprevistos y utilidad) y APU (Análisis de precios unitarios) para cada fase, serán los presentados y desagregados por la oferta ganadora, dentro de los siguientes 10 días a la adjudicación del contrato, previa aprobación de la interventoría.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es la suma de: DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($16.573.087.358,73) M/CTE, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, distribuidos así:

Fase Nro. 1

RECURSOS DE INVERSIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.596.059.568,59).** MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo con el "PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA".

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	1501-0100-23-20109B-1501022-02 FORTALECIVIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA	L1 DIBIE	DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS S-N FÓRMULA DE REAJUSTE (FASE Nro. 1)	16	1	$ 3.596.059.568,59	$ 3.596.059.568,59
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.596.059.568,59

Fase Nro. 2

RECURSOS DE INVERSIÓN

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($12.977.027.790,14).** MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, de acuerdo con el "PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA". Así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2	1501-0100-23-20109B-1501022-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA	L1 DIBIE	DEMOLICIÓN CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE (FASE Nro. 2)	16	1	$ 12.977.027.790,14	$ 12.977.027.790,14
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 12.977.027.790,14

NOTA: La adjudicación del proceso y el valor del Contrato se hará por el valor total de la Oferta Económica presentada por el proponente adjudicatario siempre que no supere el Presupuesto Oficial establecido.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	1501-0100-23-20109B-1501022-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA	16	L1 DIBIE	DEVOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE (FASE Nro. 1)	1	$ 3.586.059.568,59	$ 3.586.059.568,59
2	1501-0100-23-20109B-1501022-02FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA	16	L1 DIBIE	DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DF PASTO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE (FASE Nro. 2)	1	$ 16.573.087.358,73	$ 16.573.087.358,73
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 16.573.087.358,73

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de: DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($16.573.087.358,73) M/CTE, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

PRS 08 **LILIANA RUSSI PINZÓN**
Responsable SGSST DIBIE
Estructurador Seguridad y Salud en el Trabajo

CPS. **DAHIANA INSUASTI GRAJALES**
Apoyo a estructuración de estudios previos

CPS ALEXANDER JAIMES FONSECA
Apoyo estructurador estudios previos

MARLIN SAAVEDRA CRISPIN

Subintendente **MARLIN YINETH SAAVEDRA CRISPIN**
Estructurador económico estudio previo
Área Logistica y Financiera DIBIE

Subintendente **ÓSCAR FERNANDO URREA GARZÓN**
Estructurador estudio previo
Analista de Mantenimiento

Subteniente **ANGELICA MARIA FRANCO GORDILLO**
Estructurador Ambiental
Grupo Planeación DIBIE

Vo.Bo. / Teniente coronel **RIVEROS GUZMAN SANDRA PAOLA**
Dueña de la necesidad
Jefe Área de Educación DIBIE

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista son los establecidos en el Pliego Tipo, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es:

DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Aplica	Anexos
☐	Anexo 1 Anexo Técnico Nusla fase 1 y 2
☐	Anexo 2 - Cronograma
☐	Anexo 3 - Pacto de transparencia
☐	Anexo 4 - Minuta del Contrato
☐	Anexo 5 - Glosario
☐	Formato 1 - Carta de presentación de la oferta
☐	Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
☐	Formato 3 - Experiencia
☐	Formato 4 - Capacidad financiera y organizacional
☐	Formato 5 - Capacidad residual
☐	Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales
☐	Formato 7 - Factor de calidad
☐	Formato 8 - Vinculación de personas con discapacidad
☐	Formato 9 - Puntaje de Industria Nacional
☐	Formato 10 - Factores de desempate
☐	Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales
☐	Formato 12 - Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado
☐	Formato 13 - Acreditación emprendimiento y empresas de mujeres
☐	Formato 14 - Acreditación de Mipyme
☐	Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial
☐	Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales
☐	Matriz 3 - Riesgos
☐	Matriz 4 - Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social2
☐	Matriz-1-Experiencia-Sector-Educativo-1-1

Formularios y matrices adjuntos al estudio previo

Aplica	Formularios y matrices adjuntos al estudio previo
1	FORMULARIO Nro. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
2	FORMULARIO Nro. 3 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
3	FORMULARIO Nro. 4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4	FORMULARIO Nro. 5 MANIFESTACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1	Condiciones técnicas del sistema de gestión ambiental, Mediante comunicación oficiala Nro. GS-2026-003318-DIBIE se emite las obligaciones del contratista frente a condiciones ambientales.
2	Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004063-DIBIE la señora PRS 08 LILIANA RUSSI PINZÓN Responsable SGSST DIBIE emite concepto para el proceso en referencia.
3	Expedición certificado plan de compras.
4	Comunicación oficial Nro. GS-2025-006164-DIBIE de fecha 27 de febrero de 2026, que trata de la solicitud de cotización
5	Comunicación oficial Nro. GS-2026-005939-DIBIE de fecha 26 de febrero de 2026, se solicitó a la interventoria los mecanismos para actualización de los precios.
6	Mediante comunicado oficial Nro. INT-CON-NUSLA-0175.060326 de fecha 06 de marzo la interventoria emite concepto frente a la solicitud de indicación de precios de Consultoría.

Todas las comunicaciones referentes al estudio previo

Otros _____

de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [XIX], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor total del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor total del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor total del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor total del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.2] salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [10%] de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a [1% del valor del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [0.5% del valor total del contrato].

2. 1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el [5%] de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. [En caso de que el contratista haya obtenido puntos por criterios socioambientales, deberá incluirse lo siguiente: **Para el criterio social**: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley. 4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano). 5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP. 6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo. 7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional. 9. Personas en condición de pobreza extrema. [se debe seleccionar de acuerdo con lo ofertado por el proponente] **Para el criterio ambiental:** Deberá incluirse por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección.] causará multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a [0.5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] 1. Se impondrá una multa equivalente a [0.5 SMMLV] cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a [0.5 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

[Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal

ETAPA PRECONTRACTUAL

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

ETAPA CONTRACTUAL

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas o adiciones si las hubiere</td><td>Treinta por ciento (30%) del Valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final del mantenimiento preventivo y/o correctivo.</td><td>Treinta (30%) del Valor del Contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de Garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Característica	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Deberá tener una suficiencia de quinientos (500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo y Valor del amparo conforme a lo ofrecido por la aseguradora, teniendo en cuenta el valor del contrato.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Selección errónea de la modalidad de selección.	Improbabilidad de adelantar el proceso de selección y ejecutar los recursos.	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificar la modalidad de selección en el PAA	1	1	2	Bajo	No	Estructurador	Etapa de planeación, elaboración de EDP.	Etapa de planeación elaboración de EDP.	Verificación de modificación al PAA y los EDP	Etapa de planeación
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en la elaboración de los estudios y documentos previos.	Retraso en la programación de ejecución de los recursos de acuerdo con el PAA.	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación de estudios y documentos previos	1	1	2	Bajo	No	Estructurador	Etapa de planeación, elaboración de EDP.	Etapa de planeación, elaboración de EDP.	Verificación de modificación de los EDP.	Etapa de planeación.
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	El objeto de contratación no satisfaga las necesidades de la DIBIE.	Necesidades sin satisfacer, obra inconclusa o deber de adelantar nuevos procesos de selección.	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación de estudios y documentos previos	1	1	2	Bajo	No	Estructurador	Etapa de planeación elaboración de EDP.	Etapa de planeación, elaboración de EDP	Modificación del objeto contractual, con alcance a las necesidades de la DIBIE	Etapa de planeación.
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falta de disponibilidad presupuestal.	Reprogramación del proceso de selección.	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del PAA, para incluir la necesidad	1	1	2	Bajo	No	Estructurador	Etapa de planeación, elaboración de EDP	Etapa de planeación, elaboración de EDP.	Verificación de modificación al PAA en el cual se incluya la necesidad.	Etapa de planeación.
5	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Estimación incorrecta del plazo de ejecución de la obra.	Cronogramas no sincronizados entre obra e interventoria.	3	3	6	Alta	Entidad	Validar cronograma de la interventoría, integrado con ruta crítica, respecto a la ejecución del contrato de obra	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato suscrito.	La interventoría debera verificar la correcta ejecución del contrato de obra conforme a la ejecución y su programación	Durant el plazo de ejecución del contrato de obra.
6	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Información de estudios y diseños incompleta para la correcta ejecución de la obra.	Riesgo de ajustes posteriores en obra que afectan interventoria, asi como el cronograma de ejecución.	3	3	6	Alta	Entidad	Verificación de diseños; revisión independiente y conjunta con el contratista interventor.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato.	Plazo de ejecución del contrato suscrito.	La interventoria debera verificar que el contratista de obra los estudios y diseños, para determinar su conveniencia, a fin de tomar decisiones.	Durante el plazo de ejecución del contrato de obra.
7	General	Interno	Selección	Operacional	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad contractual vigente.	Sanciones legales, disciplinarias, jurídicas, fiscales, por parte de los entes de control para con la Entidad contratante.	2	2	4	Bajo	Entidad	Verificación de las condiciones a ser solicitadas conforme a pliegos tipo para infraestructura social de educación, por parte del analista contractual	1	1	2	Bajo	No	Analista contractual	Desde la entrega de EDP al grupo contratos.	Plazo de presentación de observaciones al liego de condiciones definitivo en el cronograma del proceso.	A través de adenda o resolución de saneamiento de vicios en caso de ser necesario.	Etapa de selección.
8	General	Interno	Selección	Operacional	Pliegos con requisitos habilitantes restrictivos o ambiguos.	Podrían afectar la pluralidad o generar reclamaciones.	2	3	5	Medio	Entidad	Usar Documentos Tipo de CCE para infraestructura social de educación y verificaciones de publicidad del proceso de selección	1	2	3	Bajo	No	Analista contractual	Desde la entrega de EDP al grupo contratos.	Plazo de presentación de observaciones al liego de condiciones definitivo en el cronograma del proceso.	A través de adenda o resolución de saneamiento de vicios en caso de ser necesario.	Etapa de selección

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

18	Específico	Externo	Selección	Operacional	El hecho de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesta en el artículo 9 ud la Ley 80 de 1993 y violaciones al régimen de conflictos de intereses.	Cesión del contrato o en su defecto renuncia a la ejecución del mismo.	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación r/a inhabilidades e incompatibilidades por parte de la subervisión del contrato, en coordinación con la oficina de asuntos jurídicos DIBIE.	1	1	2	Bajo	Si	Interventor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución del contrato	Constante verificación del interventor, durante la ejecucion del contrato, e informe al ordenador del gasto en caso de presentarse la novedad	Durante el plazo de ejecución del contrato.
19	Específico	Externo	Selección	Operacional	Incumplimiento en presentación del equipo mínimo.	Retraso en la ejecución de la programación del mantenimiento de obra.	2	2	4	Bajo	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de obra.	1	1	2	Bajo	Si	Interventor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta el plazo establecido para la presentación del equipo mínimo	Control por parte del interventor, para que el contratista cumpla sus obligaciones contractuales.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
20	Específico	Externo	Selección	Operacional	No presentación de la reingeniería de su logística y programación de obra dentro de los 10 días calendario siguientes al inicio de las obras.	Retraso en la ejecución de la programación del mantenimiento de obra.	2	2	4	Bajo	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de obra.	1	1	2	Bajo	Si	Interventor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta el plazo establecido para la presentación de la reingeniería de su logística y programación de obra.	Control por parte del interventor, para que el contratista cumpla sus obligaciones contractuales.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el inicio de las actividades de obra.	Problemas en los tiempos de ejecución de la obra, respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de prórrogas y adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.	3	3	6	Alto	Contratista	Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta el término del plazo de ejecución del contrato.	Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
22	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	No pagar oportunamente los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista.	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en ausencia de personal profesional comprometido en la ejecución de la obra, por el no pago de lo pactado	3	3	6	Alto	Contratista	Ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos Adquiridos.	1	2	3	Bajo	No	Interventor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta el término del plazo de ejecución del contrato.	Mediante seguimiento a la ejecución, balances económicos y financieros.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
23	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala interventoría durante procesos constructivos	Problemas para la Entidad debido a mala calidad de la obra, lo cual puede conllevar a la falta de estabilidad de las mismas.	3	3	6	Alto	Entidad	Revisiones periódicas al personal de la obra en ejecución por personal de la interventoría.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de las obras.	Mediante visitas técnicas periódicas de interventoría.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Autorizar y aprobar personal que no cumpla con los requisitos exigidos por la normativa y la Entidad contratante.	Sanciones para el contratista.	3	3	6	Alto	Entidad	Revisiones periódicas al personal de la obra, así como correcta verificación del contratista interventor.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de las obras.	Mediante visitas técnicas periódicas de interventoría.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
25	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal comprometido en la obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios.	Problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc, frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a antes de control, ley y normatividad vigente.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia por parte de la DIBIE, del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes respecto a los sistemas de seguridad social y ARL, al momento de inicio del contrato de obra.	2	2	4	Bajo	No	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Hasta la terminación de las obras.	Mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales y ARL.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
26	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Falta de verificación a la calidad en los materiales, equipos y personal de obra	Calidad en los materiales, equipos y personal comprometido en la obra que pueden conllevar a un detrimento patrimonial.	2	3	5	Medio	Contratista	Control y verificación de la interventoría de obra, respecto a los materiales y equipos utilizados, así como los profesionales que intervienen en la construcción de las obras.	1	2	3	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Hasta la terminación de las obras.	Se debe realizar de manera constante, identificando los elementos, equipos y personal profesional que no tengan la calidad contratada para las obras.	Durante el plazo de ejecución del contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

9	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento al cronograma establecido en el proceso de seleccion.	Atraso en las diferentes etapas del proceso de selección.	3	3		Alto	Entidad	Modificación del cronograma del proceso de seleccion	3	2	5	Medio	No	Analista contractual	Desde la publicacion del borrador del pliego de condiciones.	Hasta la adjudicación del proceso de selección, según cronograma del proceso.	Con la modificacion del cronograma, en caso de ser necesario.	Etapa de selección.
10	General	Interno	Selección	Operacional	No presentación de oferentes, en el proceso de selección	Genera la declaratoria de desierto del proceso de selección.	2	2	4	Bajo	Entidad	Reiniciar el proceso de selección a través de selección abreviada, modificando las falencias presentadas, que impidieron la presentación de ofertas.	1	1	2	Bajo	No	Analista contractual	Desde la apertura del proceso de selección.	Hasta el cierre del proceso de selección.	Con la modificación de los EDP respecto a las falencias presentadas.	Etapa de selección.
11	General	Interno	Selección	Operacional	Deficiencias en la evaluación de las ofertas	Adjudicación a un proponente que no cumple con el total de condiciones jurídicas, técnicas, económicas, SST, SGA.	2	3	5	Medio	Entidad	Verificacion de las evaluaciones presentadas por los comites a fin de eliminar falencias en las mismas.	1	2	3	Bajo	No	Gerente de proceso	Desde la presentación de oferta.	Hasta la finalizacion de la etapa de selección conforme al cronograma del proceso.	Verificación de las evaluaciones por parte del gerente del proceso.	Etapa de selección
12	General	Interno	Selección	Operacional	Observaciones o recursos que retrasan el proceso de selección.	Prorroga cronograma de selección y afecta inicio de obra.	3	3	5	Alto	Entidad	Presentar respuestas oportunas y sustentadas de los estructuradores o en su defecto de los comites evaluadores, permitir un cronograma flexible.	2	3	5	Medio	No	Gerente de proceso	Desde la presentación de observaciones.	Hasta la adjudicación del proceso de selección.	Con la verificación de las observaciones y las respuestas a las mismas, que con cuenta efectiva de lo que se esta solicitando.	Etapa de selección.
13	General	Externo	Selección	Operacional	Presentacion de documentos falsos o alterados en la presentación de las ofertas.	Rechazo de la oferta y traslado a las autoridades competentes para la investigacion penal correspondiente.	2	2	4	Bajo	Oferente	Una vez verificada la oferta y establecido que existen documentos que no corresponden a la real dad, remitir copia a la autoridad competente para iniciar la investigación penal.	1	1	2	Bajo	No	Jefe Asuntos juridicos	Desde la presentación de oferta.	Hasta la finalizacion de la etapa de selección conforme al cronograma del proceso.	Tramite ante la Fiscalia General de la Nación.	Etapa de selección
14	Especifico	Externo	Contratacion	Financieros	Manejo de precios artificialmente bajos por parte del oferente	Problemas financieros durante la ejecución del contrato, desequilibrio económico del contratista lo que se puede ver reflejado en la calidad de los servicios de obra.	3	3	6	Alto	Contratista	Implementacion de la guia de manejo de ofertas artificialmente bajas.	1	1	2	Bajo	No	Comite evaluador	Desde la presentacion de oferta.	Hasta la finalizacion de la etapa de seleccion conforme al cronograma del proceso.	Mediante estudio de la propuesta economica por parte del comité evaluador respecto al presupuesto oficial y los movimientos del mercado.	Etapa de selección.
15	Especifico	Externa	Seleccion	Operacional	La no suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado.	No suscripción del contrato, no expedición de registro presupuestal de compromiso.	2	2	4	Bajo	Contratista	Inicio de debido proceso por la no firma del contrato, hacer efectiva la garantía de seriedad.	1	2	3	Bajo	Si	Jefe Asuntos juridicos	Desde la adjudicación del contrato.	Hasta el termino establecido en el cronograma del proceso, para la firma del contrato.	Inicio de debido proceso por la no firma del contrato adjudicado, para hacer efectiva la garantia de seriedad de la oferta.	Etapa contractual
16	Especifico	Externa	Selección	Operacional	La no presentacion de las garantias que amparan la ejecución del contrato, dentro del termino establecido en el cronograma del proceso.	Falta de formalidades de perfeccionamiento del contrato, para iniciar la ejecución del mismo.	1	2	3	Bajo	Contratista	Conminar al contratista a la presentación de las garantias que amparan la ejecución del contrato, so pena de iniciar debido proceso para hacer efectiva la garantia de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Jefe Asuntos juridicos	Desde la firma del contrato.	Hasta el término de presentacion de garantias de cumplimiento y ejecución.	Inicio de debido proceso por la no presentación de las garantias que amparan la ejecución del contrato adjudicado para hacer efectiva la garantia de seriedad de la oferta.	Etapa contractual
17	Especifico	Externa	Selección	Operacional	La no firma del acta de inicio.	Falta de formalidades de perfeccionamiento del contrato, para iniciar la ejecución del mismo.	1	2	3	Bajo	Contratista	Conminar al contratista a la firma del acta de inicio, so pena de iniciar debido proceso para hacer efectiva la garantia de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	Si	Jefe Asuntos juridicos	Etapa contractual	Hasta el término del plazo de ejecución del contrato	Inicio de debido proceso por la no firma del acta de inicio del contrato adjudicado, para hacer efectiva la garantia de cumplimiento.	Etapa contractual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

27	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Insolvencia del contratista	Incumplimiento en la ejecución de la obra.	3	3	6	Alto	Contratista	Control y verificación a la interventoría de obra, dando a conocer a la Entidad, cualqu er novedad que dé lugar a este riesgo.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de las obras.	Se debe realizar de manera constante, verificando que el contratista cuente con los recursos suficientes para ejecular sus obligaciones	Durante el plazo de ejecución del contrato
28	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Utilización de quipos de seguridad en mal estado o que no correspondan a la actividad desarrollada por el personal del contratista.	Accidente de trabajo o muerte del personal a cargo del contratista debido a malas practicas en el sistema de SGSST.	2	3	5	Medio	Contratista	Control y verificación por parte de la interventoría de obra, respecto a los equipos y materiales de seguridad, implementados por el contratista de obra, para salvaguardar a su personal, respecto al SGSST	1	2	3	Bajo	No	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Hasta la terminación de las obras.	Se debe realizar de manera constante, verificando que el contratista cuente con los equipos y materiales necesarios, para salvaguardar la vida y seguridad de sus empleados.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
29	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Pos ble prórroga del contrato de obra	Modificación del cronograma de ejecución, que den lugar a prórroga que permita dar cumplimiento al objeto del contrato.	3	3	6	Alto	Entidad y Contratista	Verificacion por parte del interventor para determinar las causas que dan lugar a la suscripción de la prórroga del contrato.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato de obra.	Hasta la terminación de las obras.	Mediante informes de ejecución.	Durante el plazo de ejecución del contrato
30	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posible adición por prórrogas a la ejecución del contrato.	Con la suscripción de la prórroga se nebe prever la posibilidad de ad cionar el contrato de obra, a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.	3	3	6	Alto	Entidad y Contratista	Verificación por parte del interventor para adelantar la posible ad ción, conforme a los motivos que dan lugar a este.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato de obra.	Hasta la terminación de las obras.	Mediante informes de ejecución por parte del interventor, estableciendo la necesidad de ad cionar el contrato de obra.	Durante el plazo de e,ecución del contrato
31	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	La no entrega de la documentación soporte, para las modificaciones del contrato de obra.	Demoras por la falta de documentación soporte para los trámites admin strativos del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Control y verificación por parte del interventor a la entrega de documentos necesarios por parte del contratista de obra, para la suscripción de modificaciones.	1	2	3	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato de obra.	Hasta la terminación de las obras.	Se debe realizar en el momento en que sea necesaria la presentación de documentos soporte para la suscripción de modificaciones.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
32	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Errores u omisiones de obra no detectados oportunamente por el contratista de obra.	Genera sobrecostos, atraso y riesgos de calidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Control y verificación por parte de la interventoría, la cual debe coordinar con el contratista de obra, se subsana las falencias para evitar sobrecostos y riesgos de calidad.	1	2	3	Bajo	Si	interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato de obra.	Hasta la terminación de las obras.	Con la presentación de informes de ejecución, que den cuenta de los errores u omisiones del contratista de obra.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
33	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de permisos ambientales por parte del contratista de obra.	Riesgo de sanciones y suspensión por parte de las entidades correspondientes.	2	3	5	Medio	Contratista	Control y verificación por parte del interventor para que el contratista de obra, verifique el cumplimiento de los compromisos y permisos ambientales.	1	2	3	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato de obra.	Hasta la terminación de las obras.	Con la presentación de informes de e,ecución, que den cuenta de los errores u omisiones del contratista de obra.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
34	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Conflictos con la comunidad o vecindario del colegio NUSLA.	Demoras por protestas o restricciones de acceso.	2	3	5	Medio	Contratista	Adelantar un plan de gestión social y comunicacional con la comunidad que se encuentra alrededor del colegio NUSLA.	1	2	3	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato de obra.	Hasta la terminación de las obras.	Con la presentación de informes de ejecución, que den cuenta de los planes adelantados con la comunidad.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
35	General	Externo	Ejecución	Operacional	Reclamos de comunidad por impactos no gest onados.	Afecta el cierre del proceso contractual.	3	3	6	Alto	Contratista	Atención de PQRS y entregas sociales realizadas por la comunidad.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato de obra.	Hasta la terminación de las obras.	Con el seguimiento a las PQRS realizados por la ciudadanía.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
36	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibles actos de colusión, entre el contratista de obra y el contratista interventor.	Presentación de informes de ejecución inexactos, mediciones alteradas detrimento patrimonial del estado.	2	3	5	Medio	Contratista	Realizacion de auditoria al contratista de obra y la interventoria para verificar el posible acto de colusión, de ser necesario adelantar los trámites administrativos de sanción.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Dusdu que se inicia la ejecución del contrato de obra.	Hasta la terminación de las obras.	Con la presentación de informes de supervisión, que den cuenta de los actos de colusión.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
37	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retraso en entrega de informes finales y soportes.	Impide adelantar la liquidación oportuna del contrato de obra.	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación de documentos soportes e informes finales por parte de la interventoría que permitan suscribir la liquidación bilateral.	2	2	4	Bajo	Si	Interventoría	Desde la terminación de ejecucion del contrato de obra.	Hasta la terminación de las obras .	Con la verificación de los informes finales y soportes do entregados por el contratista de obra.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
38	General	Externo	Ejecución	Operacio	Hallazgos en calidad de las obras, detectados	Afectan garantía y estabilidad de la obra.	2	3	5	Medio	Contratist	Realización de verificación minuciosa de los documentos	2	2	4	Bajo	Si	Interventor	Desde la terminación de ejecución del	Hasta la liquidación del contrato.	Con la verificación de la supervisión, de los informes finales y soportes.	Durante el plazo de liquidación del contrato

					al cierre del contrato.						soportes presentados por la interventoría							contrato de obra.			
39	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Presentación de diferencias entre las actas de obra y las actas de la interventoría.	Posibilidad de presentarse controversias económicas.	3	3	6	Alto	Contratista	Realización de verificación minuciosa y conciliación de informes finales.	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Desde la terminación de ejecución del contrato de obra.	Hasta la liquidación del contrato.	Con la verificación de la supervisión, de los informes finales y soportes del contratista de obra y la interventoría.	Durante el plazo de liquidación del contrato
40	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No presentación de la liquidación del contrato de obra por parte del contratista de obra.	No tener firmada el acta de liquidación del contrato de obra dejando oportunidad de conflictos jurídicos o económicos.	3	3	6	Alto	Contratista	El interventor debera presentar la liquidación del contrato de obra dentro de los términos establecidos en el proceso de seleccion o en su defecto en los plazos de Ley.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor	Desde la terminación de ejecución del contrato de obra.	Hasta la liquidación del contrato.	Con la presentación de la liquidación del contrato de obra, por parte del interventor.	Durante el plazo de liquidacion del contrato.
41	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No perfeccionamiento de la liquidación bilateral entre contratista de obra y la Entidad.	No tener firmada el acta de liquidación del contrato de obra, dejando oportunidad de conflictos jurídicos o económicos.	3	3	6	Alto	Contratista	El contratista interventor deberá verificar la liquidación del contrato de obra para el acuerdo de su firma.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor	Desde la terminación de ejecución del contrato de obra.	Hasta la liquidación del contrato.	Con la verificación del interventor, sobre la presentación de la liquidación del contrato de obra.	Durante el plazo de liquidación del contrato.
42	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos naturales (dificultades climáticas	Retraso en los tiempos de ejecucion de las obras, aparición de problemas técnicos, necesidad de ajuste en los tiempos de ejecución del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de actividades, generadas por hechos de fuerza mayor.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor	Desde la proyección del cronograma de obra y durante la ejecución del contrato	En la terminación de actividades de acuerdo al plazo de ejecución.	Con la presentación de informes de ejecución.	Durante el plazo de ejecución del contrato
43	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Hechos o actos de terrorismo en el lugar de intervención de las obras	Paralización de las obras y por ende de la interventoría.	2	4	6	Alto	Contratista / Entidad	Las partes, verificarán las medidas que sean necesarias como la suspensión del contrato, en caso de ser necesario	1	3	4	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Hasta la terminación de las obras.	De forma conjunta, se verificara el nivel de afectación, para determinar daños y las medidas de seguridad y continuidad de las obras, por ende, de la interventoría.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
44	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Hechos o actos promovidos por huelgas, amotinamientos, daños, entre otros	Afectación a las obras, o como consecuencia de los mismo la parálisis o suspensión de las obras.	3	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Las partes, verificarán las medidas que sean necesarias como la suspensión del contrato, en caso de ser necesario	2	3	5	Medio	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Hasta la terminación de las obras.	De forma conjunta, se verificará el nivel de afectación, para determinar daños y las medidas de seguridad y continuidad de las obras, por ende, de la interventoría.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
45	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Efectos que recaigan sobre las obras de fraccionamiento, ocasionados por normas, disposiciones directrices del ejecutivo o alguna alta corte.	Generación de obligaciones adicionales, producto del hecho del principe.	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Las partes verificarán las condiciones a fin de tomar decisiones de forma conjunta, o en su defecto de forma unilateral por parte de la Entidad contratante.	1	1	2	Bajo	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras.	De forma conjunta se verificara el nivel de afectación para determinar las medidas a tener en cuenta frente a las nuevas condiciones.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
46	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Cambios imprevistos en las condiciones técnicas de la obra.	Genera cambios de actividades, costos, plazos de ejecución y planeación de las obras	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Las partes, verificarán cambios tecnicos de la obra, y adelantar las modificaciones correspondientes en coadyuvancia con la interventoría.	2	3	5	Medio	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras.	De forma conjunta, se verificara el nivel de afectación para determinar las medidas a tener en cuenta frente a las nuevas condiciones.	Durante el plazo de ejecución de contrato.
47	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Afectación física de los niños que reciben clase en el colegio NUSLA, en caso de adelantarse las obras estando el colegio en operatividad.	Daños físicos o psicológicos a los niños, niñas o adolescente que estudian en el colegio NUSLA.	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Determinación de actividades que mitiguen cualquier afectación física o psicologica que se pueda presentar a los niños, niñas o adolescentes, en caso	2	3	5	Medio	Si	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	A finalizar la ejecución de las obras.	Verificación del cumplimiento de las acciones de mitigación presentadas por el contratista de obra.	Durante el plazo de ejecución del contrato

48	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibles afectaciones al muro de cerramiento del colegio NUSLA, respecto a las viviendas de la comunidad vecina del colegio.	Afectación a las viviendas de la comunidad vecina del colegio NUSLA, al estar compartiendo el muro de cerramiento entre las edificaciones.	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Determinación de actividades a desarrollar con el fin de verificar las afectaciones y tomar decisiones que permitan continuar con la ejecución normal de las obras.	2	3	5	Medio	SI	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras.	A través de informes de ejecución, que den cuenta de las soluciones a los imprevistos presentados.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
49	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibles atrasos en la ejecución del contrato de obra, por hallazgos arqueológicos o bienes de interés cultural.	Aislar y proteger la zona, suspensión temporal de la obra, retraso en el cronograma o modificaciones al plazo de ejecución.	3	2	5	Medio	Contratista / Entidad	El personal de obra, deberá dar conocimiento sobre el hallazgo de material arqueológico o de bien cultural, a fin de coordinar con las autoridades correspondientes el protocolo para el manejo del mismo.	2	2	4	Bajo	SI	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras.	A través de informes de ejecución, que den cuenta de los hallazgos arqueológicos o de interés cultural, dar inicio al trámite correspondiente con autoridades correspondientes	Durante el plazo de ejecución del contrato.
50	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posible cierre de frontera con Ecuador, o incremento de aranceles.	Retrasos en el suministro de materiales, incremento de costos por importación o logística, posibles desabastecimientos , afectación al cronograma del contrato, y necesidad de replantear proveedores o rutas de abastecimiento.	3	3	6	Alto	Contratista / Entidad	Identificar proveedores con stock mínimo de inventarios, así como proveedores alternos y mantener verificación constante a las condiciones comerciales y aduaneras entre los países.	2	3	5	Medio	SI	Interventor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras.	Establecer las fuentes de información a monitorear como la DIAN, Mincomercio, medios de noticias entre otros, para tomar acciones, todo a través del informe de ejecución.	Durante el plazo de ejecución del contrato.

CPS. **DAHIANA INSUASTI GRAJALES**
Asesora Jurídica Grupo Contratos DIBIE

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. [Incluir esta obligación cuando el oferente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado] Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar los supervisores y apoyos establecidos, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
7. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los supervisores designados para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
8. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras de mantenimiento, que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor competente dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
13. Rechazar los bienes, servicios u obras de mantenimiento, cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
14. Exigir al personal beneficiario del mantenimiento en instalaciones policiales, atender las recomendaciones de uso y cuidado dadas por el contratista. En caso de presentarse un daño catalogado como mal uso y/o falta de cuidado del personal policial, se debe exigir su reparación en los mismos términos y condiciones o iniciar las acciones administrativas y/o jurídicas que haya a lugar.
15. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, a través de los supervisores deberán recopilar y organizar la información del personal comprometido en la ejecución del contrato suministrado por el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el fin de realizar los trámites correspondientes para la realización de los estudios de confiabilidad o de seguridad en caso de ser requeridos, para el ingreso a las instalaciones.

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. [Incluir esta obligación cuando el oferente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado] Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados.
5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
6. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar los supervisores y apoyos establecidos, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
7. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los supervisores designados para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
8. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras de mantenimiento, que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor competente dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
11. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.
13. Rechazar los bienes, servicios u obras de mantenimiento, cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
14. Exigir al personal beneficiario del mantenimiento en instalaciones policiales, atender las recomendaciones de uso y cuidado dadas por el contratista. En caso de presentarse un daño catalogado como mal uso y/o falta de cuidado del personal policial, se debe exigir su reparación en los mismos términos y condiciones o iniciar las acciones administrativas y/o jurídicas que haya a lugar.
15. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, a través de los supervisores deberán recopilar y organizar la información del personal comprometido en la ejecución del contrato suministrado por el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el fin de realizar los trámites correspondientes para la realización de los estudios de confiabilidad o de seguridad en caso de ser requeridos, para el ingreso a las instalaciones.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el presente documento, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio de la obra de mantenimiento.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales].
19. [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las

normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince [15] días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

20. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
21. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
22. Incluir cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto de criterios sociales y ambientales definido en el numeral 4.2.4 del Pliego de Condiciones] El contratista se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato las siguientes actividades:
[La entidad deberá indicar aquí las actividades a las que se comprometió el proponente adjudicatario mediante el Formato 12 – Criterios socio ambientales presentado con su oferta.]
23. [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
24. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
25. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
26. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
27. El contratista en caso en que, en el lugar de la ejecución de la obra evidencia la presencia de grupos étnicos deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la Ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
28. Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida.
29. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Bienestar Social y Familia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.
30. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
31. Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.
32. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar de la obra.
33. Asistir y participar con los profesionales que se requieran en los comités de obra convocados por la entidad, cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
34. Dar capacitación a los funcionarios a cargo de las instalaciones, sobre las recomendaciones de uso, cuidado y garantías (cuando sea necesario) respecto al funcionamiento de equipos técnicos.

35. El contratista se compromete a utilizar insumos, productos y materiales de primera calidad, los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias técnicas establecidas por la entidad. En caso de que la entidad lo requiera el contratista debe mantener y presentar las fichas técnicas de los productos instalados o suministrados en obra.
36. Para el trámite de cobro de actas parciales o final, el contratista conjuntamente con la interventoría, deberá presentar en físico, el lleno total de la documentación establecida en la FORMA DE PAGO, y la misma información en medio magnético formato editable, debidamente firmadas en original.

[Incluir el siguiente parágrafo en caso de que se ofrezcan bienes nacionales relevantes] **Parágrafo:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal cualificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia, deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. lo anterior, la interventoría deberá verificar y/o consultar los registros públicos en el consejo profesional que corresponda, considerando que de

acuerdo a lo establecido en el decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.

2. El contratista deberá entregar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio:
   a. La estructura de costos de la Administración (A). - Requisito Técnico
   b. El contratista deberá implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.
3. El contratista deberá solicitar a través de la interventoría, los formatos institucionales que se deban utilizar en la ejecución del contrato.
4. Para la terminación del contrato, deberá presentar a la interventoría para su aprobación, el trámite del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación:
   a. Informe final de obra.
   b. Levantamiento planimétrico gráfico de los puntos intervenidos en medio magnético y archivo editable.
   c. Manual de mantenimiento (Recomendaciones de uso y cuidado).
   d. Para el lote No 3 viviendas fiscales, paz y salvo dispuesto para pago de servicios públicos que fueron utilizados durante la intervención a los inmuebles.
5. El contratista, será responsable de la seguridad y ubicación de los elementos y equipos utilizados en la ejecución de las obras de mantenimiento.
6. El contratista se compromete con la Policía Nacional-Dirección de Bienestar Social y Familia, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). Para tal efecto el contratista deberá presentar informes mensuales a la interventora de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control de la generación y disposición de los mismos.
7. El contratista garantizará el uso obligatorio y el suministro de Equipos de Protección Personal, así como los Elementos de Protección Personal, para el personal comprometido en la obra, de acuerdo a la identificación de los peligros y riesgos realizada por parte del contratista dando cumplimiento a la normatividad legal vigente. Así mismo, garantizará la atención oportuna en situaciones de emergencia incluyendo los elementos y personal capacitado.
8. El contratista deberá, implementar para control de personal, un carné con las siguientes características: nombre, número cédula de ciudadanía, RH, número del contrato, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado permanente, con nombre completo, número de cedula y número de contacto del personal, al interventor del contrato.
9. El contratista debe garantizar el suministro y uso de los elementos de dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada y durante la ejecución del contrato.
10. El contratista debe garantizar permanentemente la delimitación y demarcación de las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
11. El contratista debe presentar a la interventoria de forma oportuna el informe mensual de actividades realizadas en el periodo, el cual debe ser verificado y aprobado por la misma.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Recibir de parte de la Entidad contratante, los inmuebles a ser intervenidos.
3. Garantizarle el ingreso permanente durante la ejecución del contrato a las instalaciones que sean objeto de intervención.
4. Suministrarle información técnica requerida para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento de obra.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PN DIBIE LI 022 2026	

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de , Número cuyo objeto es: "DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

El (los) suscrito(s) a saber : domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podria derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA [illegible], ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - [illegible] durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PN DIBIE LI 022 2026	

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de , Número cuyo objeto es: "DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

El(los) suscrito(s) a saber:
domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de representante legal si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: ["DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".]
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución Nro. 02232 del 01/08/2025 "Por la cual se actualiza la política y los objetivos del Sistema de Gestión la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policia Nacional", prevé en el Artículo 2º:

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de la convivencia a través del servicio policial, manifiesta su compromiso con la ***protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios,*** *mediante la* ***identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales****; para ello destinará el capital humano, financiero, tecnológico y designará responsabilidades a todos los niveles de gerencia policial, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de los accidente de trabajo y enfermedad laboral.*

Articulo Nro. 3. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades labores.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Cumplir la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
4. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Fomentar la cultura del autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente prácticas seguras y saludables.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al Coordinador del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo con la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la autoevaluación de estándares mínimos establecida en el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando* lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policia Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
7. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

CONDICIONES MINIMAS TECNICAS HABILITANTES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

A continuación, se relacionan las condiciones técnicas mínimas habilitantes que deberá cumplir el futuro contratista para el proceso de "*DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", así:

1. EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	Resolución número 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**Documentos a entregar:** Certificación firmada por el representante legal de la empresa, personas Jurídica o Natural, donde se relacione: 1. Tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores. 2. Actividad económica 3. Clase de riesgo de la empresa, 4. Labor u oficios que desarrollen, especificando el número de trabajadores permanentes, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Presentación de la oferta

2	Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". En su artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST. indica que del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27. Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución 4927 de 2016 y la Circular 063 de 2020. Circular 0082 de 23/12/2022 "Empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, agremiaciones o asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Empresas de Servicios Temporales y Trabajadores en Misión, Administradoras de Riesgos Laborales. Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares: quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales"	**Documentos a entregar:** El oferente deberá entregar el formulario de evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del año 2025. que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, Documento firmado por el representante legal y el profesional o especialista responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique: • Nombre de la empresa. • Nombre del documento • Fecha de elaboración. • Persona que lo elabora. **Anexar** 1. Copia de la resolución licencia Seguridad y Salud en el Trabajo de la persona Responsable Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y quien firmo cada uno de los documentos presentados en el ítem. 2. Copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo y en su defecto si este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas no mayor a tres años (Circular 047 del 22/04/2025). 3. Copia del título (profesional o especialista) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo con lo establecido en la resolución 0312 del 2019 frente a número de trabajadores y nivel de riesgo. 4. Certificación actualizada año diciembre 2025 de la ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales) a la que se encuentra afiliada la empresa, (o empresas que conformen el oferente plural) de la realización de los estándares mínimos, parágrafo 1. artículo 28 Resolución 312 del 2019 Ministerio del Trabajo. 5. Registros de autoevaluación de estándares mínimos realizada en la página de del Ministerio de Trabajo de la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido en al Circular No. 0027 de 2026 del 02/03/2026 "Registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos y planes de mejoramiento del SG-SST".	Presentación de la oferta
3	Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. *El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).*	**Documento a entregar:** El contratista deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: • Entrega y obligatoriedad del porte de carné de identificación de sus trabajadores. • Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la Seguridad Social de la totalidad de los trabajadores. • Verificará la realización de las inducciones de peligros priorizados identificados en donde se realice el mantenimiento, lo anterior se evidencia mediante el	En momento del acta de inicio

		diligenciamiento de las actas firmadas por los trabajadores que ejecuten el mismo.	

2. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser entregados en la ejecución del contrato			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	El contratista debe presentar el plan de emergencia establecido para el momento de la eventualidad de presentarse un hecho catastrófico en su actividad económica, donde se identifique los Procedimientos Operativos Normalizados (el antes, durante y después), así mismo relacionará los canales de comunicación. Plan de Emergencia y/o Contingencia firmado por un profesional en salud ocupacional con licencia vigente. (Anexar licencia).	**Documento a entregar:** Presenta Plan de Emergencia y Contingencia, específico de actuación para su actividad económica principal, deberá estar firmado por el representante legal y el profesional responsable de Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, allegará soportes de socialización a todo el personal que desarrollará las actividades. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas no mayor a tres años (Circular 047 del 22/04/2025).	A los 15 días del acta de inicio del contrato a la interventoria para su verificación y cumplimiento.
2	El Contratista debe realizar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales artículo 2.2.4.6.24 del decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo.	**Documento a entregar:** Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales en donde se evidencia la actividad del objeto del contrato, según alcance de licencia establecida en la Resolución 0312 de 2019 (profesional o especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo), con licencia vigente. Documento firmado por la Profesional o especialista en SST. Anexar licencia vigente.	A los 15 días del acta de inicio del contrato a la interventoria para su verificación y cumplimiento.
3	Decreto 1072 del 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	**Documento para entregar:** Matriz de EPP (Elementos de protección personal), donde deberá contemplar la frecuencia de entrega. Así mismo, anexará: 1. Copia de la acta o formatos de entrega de los EPP a los trabajadores, firmados por ellos y por el responsable del SG SST de la empresa contratista, así como proveer los equipos de seguridad industrial que se necesario para el mantenimiento 2. Anexar evidencia de la entrega los elementos de protección personal al Coordinador del contrato en el momento del inicio de las actividades. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y si este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST	La matriz de EPP a los 15 días del acta de inicio del contrato a la interventoria para su verificación y cumplimiento. Informe mensual que evidencie la entrega de los EPP.
4	Decreto 1072 de 2015. El contratista deberá entregar al Coordinador del contrato copia de la planilla y pago de la seguridad social de los trabajadores que realicen labores en los puntos de servicio de la Dirección de Bienestar Social y	**Documento a entregar:** Presentación actualizada de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes (Pila)	Durante la Ejecución del contrato, en un primer momento 30 días hábiles posteriores al inicio, posteriormente los

	Familia que evidencie que está al día con la Seguridad Social.		primeros 5 días hábiles del mes.
5	El contratista, deberá proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas donde desempeñará la actividad, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros.	**Documento a entregar:** Realizará un informe con registro fotográfico del cumplimiento de la actividad.	Se debe entregar al Coordinador del contrato de manera mensual, para ser incluido en el informe de Coordinación.
6	Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	Documentos para entregar: El Contratista reportará durante la ejecución del contrato sin importar el tipo de vinculación de sus empleados todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados, con sus respectivos soportes de acuerdo con el cumplimiento de ley. El documento deber ser firmado por el Representante Legal y el responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratista. La interventoria del contrato verificara la veracidad de los eventos presentados (incidentes-accidentes de trabajo), indicando en el informe de supervisión lo evidenciado.	Informe mensual, anexando los respectivos soportes cuando aplique (FURAT, investigación de accidentes, informe e intervención en lecciones aprendidas).
7	DECRETO 1072 DE 2015 "CAPÍTULO 6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ARTÍCULO 2 2.4.6.19. Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST ARTÍCULO 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST ARTÍCULO 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. ARTÍCULO 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. Resolución 1401 de 2007 (mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	**Documentos a entregar:** La empresa contratista deberá elaborar de manera mensual el Informe de los indicadores establecidas en la presente normatividad (Indicadores de estructura, Indicadores de proceso), documento firmado por el represente legal y el profesional SST. Todos los documentos deben estar aprobados y firmados por el Profesional o Especialista en SST, anexando licencia SST vigente, curso de 50 horas SGSST y sí este es mayor a 3 años anexará el curso de 20 horas SGSST.	Informe mensual

3. PRESENTACIÓN INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **Documentos que deberán ser entregados en el informe final**			
Ítem	**Cumplimiento**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	El contratista, deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, entre los cuales se encuentra el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de	Informe final con registro fotográfico, frente a la ejecución de actividades desarrolladas en el presente contrato, documento debe ser firmado por el representante legal y el Profesional o Especialista SST	Se debe entregar al interventor para que sea anexando en el informe final.

	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.		

Nota 1: el oferente deberá allegar los documentos solicitados en el "*Momento de la presentación de la oferta*", para su verificación y validación por parte del comité técnico del SGSST.

Nota 2: La verificación al cumplimiento de lo antes descrito en el formulario, los documentos solicitados durante la ejecución del contrato y el informe final será efectuados por la interventoría.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, el suscrito oferente manifiesta expresamente la existencia o no de situaciones de control, influencia dominante o subordinación respecto de otras sociedades, en el marco del proceso de contratación en el que participa.

1.IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre o razón social: _____
NIT o documento de identificación: _____

Representante legal: _____

Correo electrónico de contacto: _____

2. DECLARACIÓN SOBRE SITUACIONES DE CONTROL

Seleccione la opción que corresponda:
☐ El oferente NO se encuentra en situación de control ni ejerce influencia dominante sobre otras sociedades.

☐ El oferente SÍ se encuentra en situación de control, subordinación o ejerce influencia dominante, conforme a los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. A continuación, se relacionan las sociedades involucradas:

_____

_____

3.VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

☐ El oferente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Policía Nacional, conforme a la normativa vigente.

4. FIRMA DEL OFERENTE

Nombre del firmante: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[PN DIBIE LI 022 2026]

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

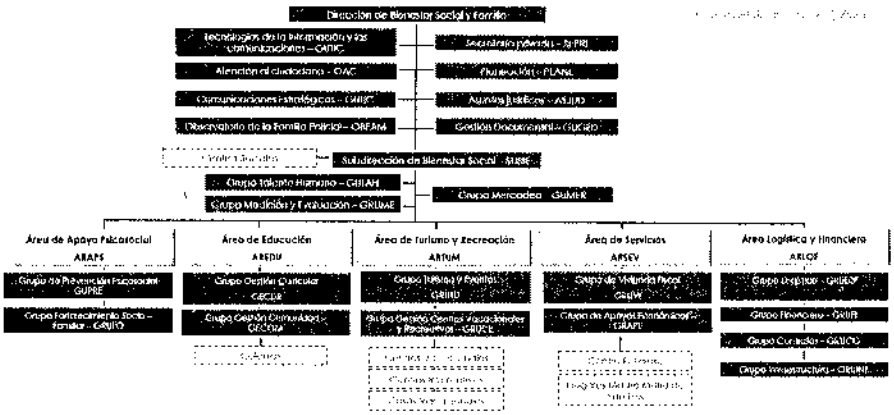
OBJETO DEL CONTRATO

DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

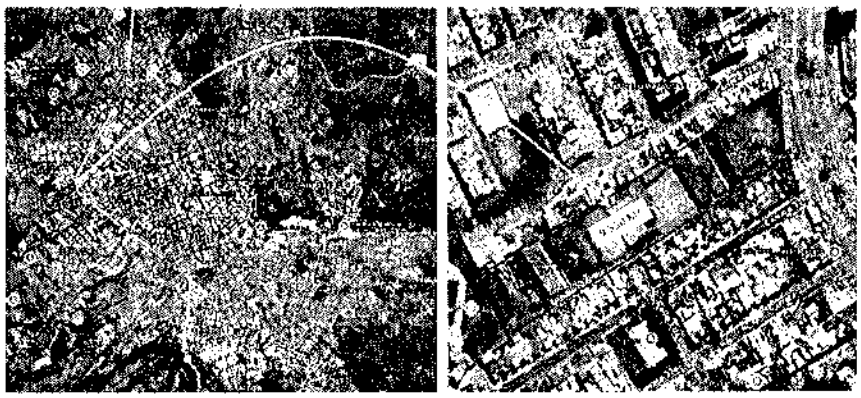
Para una apropiada comprensión del proyecto se presentan los fundamentos misionales de la Entidad en el siguiente organigrama:

Organigrama DIBIE



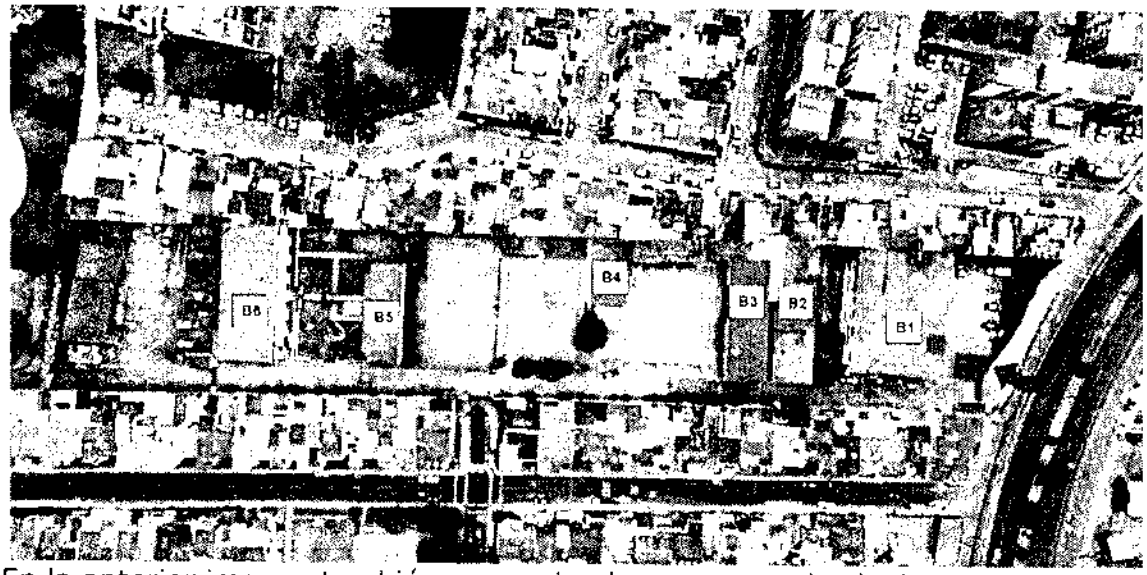
De las cinco (5) unidades de negocio (en color amarillo) que conforman los componentes estratégicos de la Entidad, se destaca el Área de Educación (AREDU). Para promover la apropiada continuidad en la prestación del servicio educativo en la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño), se requiere que la infraestructura física del colegio Nuestra Señora de las Lajas (NUSLA), sea intervenida mediante la gestión del presente proceso de contratación, cuya localización se representa así:

LOCALIZACIÓN



CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL

Actualmente el colegio está integrado por seis (6) bloques de edificaciones que ya han sido objeto de un diagnóstico patológico estructural, constructivo y funcional y que se identifican en la siguiente imagen:



En la anterior imagen también se puede observar que el colegio cuenta con dos accesos, el más relevante en el contexto urbano es la Vía Panamericana señalada con la fecha roja a la derecha de la imagen.

También se observa que el predio del Colegio NUSLA, que de hecho cuenta con una topografía inclinada, colinda con aproximadamente 64 predios de uso predominantemente residencial y otro de uso dotacional de tipo institucional (ASILO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO a la izquierda de la imagen), lo que obliga a un especial cuidado y diligencia en la documentación de las "Actas de vecindad" que durante la ejecución del proyecto deban levantarse; en especial a las actividades relacionadas con la construcción del muro de cerramiento perimetral del colegio y de todas aquellas instalaciones, redes de servicios públicos y obras exteriores aferentes.

DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE DEL PROYECTO

Las actuales condiciones en que se encentra la capacidad instalada del colegio representada en su infraestructura física, le caracterizan como una edificación vetusta, disfuncional y con muchas patologías constructivas que obligan a su sustitución. Por ello la Entidad previamente gestionó el contrato PN DIBIE N° 08-3-16019-23, cuyo objeto consistió en la CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA) Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA) EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL; INCLUYE TRÁMITES Y GESTIONES

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES.

Los productos de esta consultoría son el principal insumo documental técnico del objeto del presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

Mediante el contrato de consultoría adelantado por la firma PROYECTA 2A, se emitió el concepto de Diagnóstico de Vulnerabilidad Sísmica del Colegio Nuestra Señora de las Lajas (NUSLA). En dicho documento, específicamente en el punto Nº 7, se presentó la siguiente conclusión, la cual textualmente establece:

(...)

CONCLUSIONES

• Se encuentra un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado que para la zona y grado de disipación requerida debe cumplir con los diferentes requisitos de detallado de acero de refuerzo para pórticos de Disipación Especial de Energía en el que a partir de la inspección y análisis realizado no cumplen diferentes requisito de resistencia y capacidad establecidos en el titulo C de la NSR10, por lo que hace que la estructura presente un grado de Vulnerabilidad Sísmica Alto, lo que hace que se recomienda la intervención estructural de la misma teniendo en cuenta lo exigido por la NSR-10 en su parágrafo A.10.9.2.1 al ser una edificación clasificada en el Grupo de uso III, es de suma importancia realizar una intervención mediante reforzamiento estructural y/o demolición y construcción nueva que cumpla los diferentes requisitos de la NSR-10 y de esta forma poder garantizar la seguridad de los estudiantes y el personal que utilizan las instalaciones de la Institución Educativa.

• La estructura no presenta la rigidez necesaria de acuerdo con lo exigido en la NSR-10, ya que no cumple con los índices de Flexibilidad tanto para el espectro elástico y el de Umbral de daño, presentando índices de flexibilidad del orden de 5.02% y 5.23%respectivamente. Esto implica que durante la existencia de un sismo se van a tener daños graves en elementos estructurales y no estructurales y no se garantiza que la edificación resista y tenga la ductilidad suficiente para poder resistir el sismo de diseño.

• Se identifico que el sistema estructural presenta muros no estructurales adosados al sistema aporticado, lo cual hace que se modifique el comportamiento sísmico y de soporte de cargas de servicio de la estructura.

• De acuerdo a los resultados de concretos, se encuentra una resistencia muy baja de concreto la cual no llega al mínimo exigido en C.1 de NSR-10 para elementos de Capacidad de Disipación de Energía Especial, lo cual hace que la edificación presenten una alto grado de Vulnerabilidad sísmica y no se presente el grado de Disipación sísmica necesario para este tipo

de edificaciones indispensables ubicadas en Zona de Amenaza Sísmica Alta.

• La estructura presentan índices de sobreesfuerzos altos y mayores a la unidad, tanto para columnas, vigas, vigas de cimentación y zapatas, lo que hace que se presente una alta vulnerabilidad sísmica de la edificación y no se alcancen los niveles de capacidad de disipación de energía especial requeridos para el sistema estructural.

• En la evaluación de la cimentación se encuentra que las presión de contacto transmitida al suelo es mayor a la capacidad portante admisible del suelo característico por lo cual la cimentación no cumple y se debe realizar una intervención sobre ella.

• Las vigas de cimentación no cumplen con las secciones mínimas recomendadas y con las acciones internas encontradas en la modelación estructural se encuentran que necesitarían un área grande de acero de refuerzo la cual no pudo haber sido suministrada durante la construcción.

• En general el acero de refuerzo, tanto de vigas de cimentación, columnas y vigas aéreas no es suficiente para soportar las cargas sísmicas establecidas en la NSR-10 y esto hace que la edificación presenten un alto grado de vulnerabilidad sísmica y alto grado de daño y posibilidad de colapso durante el sismo de diseño ya que no cuenta con las capacidades de resistencia y el grado de Disipación de Energía Especial que es necesario para este tipo de sistema estructural, grupo de uso III y la ubicación del proyecto en un sitio de Amenaza Sísmica Alta en que se encuentra ubicado el proyecto.

• La deflexión calculada para la viga con mayor demanda no cumple las deformaciones máximas permisibles, tanto instantáneas como a largo plazo, la única manera de que estás estén aun en funcionamiento es debido a que elementos no estructurales tipo mampostería convencional están adosadas a estas vigas impidiendo su deformación.

• La edificación presenta diferentes falencias estructurales en las cuales se pueden enunciar las siguientes:

- *Resistencia baja de los concretos.*
- *Bajas cuantías de acero de refuerzo.*
- *Unión de muros al sistema aporticado Separación de viguetas muy alta.*
- *Falta de confinamiento en elementos no estructurales.*

• De acuerdo a las diferentes conclusiones descritas anteriormente, se puede definir que la edificación presenta un alto grado de vulnerabilidad sísmica y es necesario una intervención sobre la misma para el cumplimiento de los diferentes requisitos establecidos NSR-10, teniendo en cuenta que se planea una ampliación en altura sobre la edificación, pensar en reforzar se volvería algo inviable y con altos sobre costos debido a que se tendría que trabajar con secciones huecas en columnas, recalce de vigas y recalce de zapatas, así mismo reforzar losas de entrepiso, por

tanto y con los datos previamente indicados se recomienda demoler y construir edificaciones completamente nuevas (...)

2.1. Localización

UNIDAD	CIUDAD	INMUEBLE	DIRECCIÓN ACCESIBLIDAD
MEPAS	San Juan de Pasto	Colegio Nuestra señora de las Lajas NUSLA	Calle 2 Sur No. 33 - 19 Avenida Panamericana

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

En principio el Contratista deberá observar y atender el contenido de la **Resolución 03049 del 30 de julio de 2014**, por la cual se adopta el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, en especial lo dispuesto en el Numeral 3 "ETAPA CONTRACTUAL" y el Numeral 4 "ETAPA POST CONTRACTUAL" del Capítulo III.

En el siguiente link se puede acceder a dicha resolución:

https://www.policia.gov.co/sites/default/files/resolucion_03049_de_2014_manual_de_contratacion.pdf

Del mismo modo se deberá observar y atender el contenido de la **Resolución 00090 del 15 de enero de 2018**, por la cual se modifica y complementa el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** adoptado mediante **Resolución 03049 del 30 de julio de 2014**.

En el siguiente link se puede acceder a dicha resolución: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/resolucion-00090-del-15012018-manual-de-contratacion.pdf

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: El contratista de Obra deberá remitir mensualmente a la Interventoría los informes de ejecución y realizar su respectivo cargue en la plataforma SECOP II (Sección 7: Ejecución del contrato). Dichos informes deben consolidar, como mínimo: la relación de actividades del periodo, el avance físico del contrato de obra (con su correspondiente registro fotográfico) y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, deberán integrar el análisis de los aspectos técnicos, jurídicos y legales, detallando cualquier novedad u observación relevante presentada durante el corte.

Las actividades a ejecutar y su alcance, están definidas en los registros documentales obtenidos en cumplimiento del contrato PN DIBIE N° 08-3-16019-23, cuyo objeto consistió en la CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA) Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL; INCLUYE TRÁMITES Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES. Por razones de seguridad estos registros serán entregados al contratista que resulte favorecido con la adjudicación del presente proceso.

Adicionalmente la ejecución del contrato de obra se iniciará siguiendo los siguientes parámetros:

Inicialmente el contratista debidamente notificado por la Entidad procederá allegando de manera inmediata, las garantías únicas para su revisión y aprobación por parte de esta. Seguidamente a la legalización de estas en la plataforma SECOP II, el contratista de obra deberá presentar **en un plazo no superior a CINCO (5) días calendario, las hojas de vida del personal propuesto** en su equipo de trabajo, para su aprobación por parte de la INTERVENTORÍA siguiendo los lineamientos establecidos en el presente anexo La DIBIE por conducto del Rector(a) del colegio a intervenir, gestionará los respectivos estudios de seguridad del personal que sea aprobado por parte de la INTERVENTORIA. Del mismo modo, el Rector(a) articulará con la Jefatura de la **UNIDAD DE NEGOCIO** comprometida con el presente proceso (**AREDU**), para desarrollar planes de contingencia que permitan disponer de las áreas a intervenir totalmente despejadas antes del inicio físico de las intervenciones.

A partir de la aprobación de la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados para la obra y según lo establecido en el presente anexo, se procederá con la firma del ACTA DE INICIO del contrato de obra.

LAS ACTAS DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA E INTERVENTORÍA RESPECTIVA SE SUSCRIBIRÁN EN LA MISMA FECHA.

El Contratista de Obra deberá informarse y descargar de la ***"SUITE VISION EMPRESARIAL"*** todos los formatos institucionales que apliquen durante la vigencia del contrato en su última versión.

Desde sus roles y competencias, interactuarán unas **PARTES INTERESADAS** que estarán conformadas de la siguiente manera:

1. Funcionario designado por la Entidad para dirigir el punto de servicio adscrito a la **UNIDAD DE NEGOCIO AREDU** a intervenir, que corresponde con el rector del colegio.
2. Supervisores del contrato de Interventoría designados por la Entidad
3. Contratista de Obra con todo su equipo de trabajo propuesto y aprobado por la respectiva INTERVENTORÍA.
4. Interventor con todos sus respectivos pares profesionales que integren su equipo de trabajo propuesto y aprobado por la ENTIDAD.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

LOS FUNCIONARIOS DE LA DIBIE, NO CONCURRIRÁN EN LAS MISMAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI DEL CONTRATISTA DE OBRA NI DE LA INTERVENTORÍA.
Del mismo modo, en el desarrollo de los contratos de obra e interventoría, los funcionarios designados por la Entidad como **PARTES INTERESADAS**, actuarán solo bajo sus roles y competencias institucionales. Ello implica que, ni el Rector del Colegio, ni los supervisores interferirán entre sí en sus roles y competencias.

Para el caso en particular las principales actividades que deberá cumplir el Contratista de Obra serán las siguientes:

Los contratistas de **Obra e Interventoría**, serán responsables solidarios de la planeación técnica del proyecto y deberán entregar en un plazo no mayor a 10 días calendario posteriores al acta de inicio, una **Programación Integral de Ejecución de Fases 1 y 2**, la cual deberá cumplir con los siguientes criterios de optimización:

1. El planteamiento y desarrollo de la programación se hará de manera **conjunta y simultánea** entre el **Contratista de Obra e Interventoría**.
2. **Desagregación y Optimización de los APU:** La programación deberá desagregar y optimizar los componentes descritos en los Análisis de Precios Unitarios, implementando una metodología que sincronice los procesos de solicitud y suministro de materiales e insumos, herramientas y equipos y transporte, acorde con una conformación e incremento de cuadrillas, turnos dobles o triples para optimizar la(s) Ruta(s) Crítica(s) que se genere(n).
3. **Traslape de Fases (Fase 1 y Fase 2):** La nueva programación debe romper la linealidad original planteada por la consultoría. Se exigirá la ejecución de actividades en paralelo de ambas fases, siempre que la seguridad industrial y la lógica constructiva lo permitan, asegurando que los componentes de los Análisis de Precios Unitarios se dispongan de forma sinérgica.
4. **Ruta Crítica y Holguras:** Se debe identificar la(s) Ruta(s) Crítica(s) bajo el método CPM (Critical Path Method). No se admitirán actividades con holguras que pongan en riesgo el cumplimiento a 31 de diciembre de 2026. Cualquier desviación en la(s) Ruta(s) Crítica(s) activará de inmediato un **Plan de Contingencia** sin costo adicional para la Entidad.
5. **Logística de Suministros y Prefabricación:** Para optimizar los tiempos de curado y montaje, se priorizará el uso de elementos prefabricados o industrializados contemplados en los diseños, ajustando la logística de compras para garantizar el flujo constante de materiales en obra, evitando en lo posible tiempos muertos o de espera.
6. **Monitoreo con Alertas Tempranas:** El contratista planteará un mecanismo que aprobará la Interventoría y que a su vez permitirá a ésta hacer el respectivo seguimiento a la programación que permita anticipar cualquier desviación de la(s) Ruta(s) Crítica(s) antes de su ejecución

física. La Interventoría deberá validar **semanalmente** el cumplimiento de las metas físicas parciales.

El contratista de obra tendrá la obligación perentoria de informar a la Interventoría en un plazo máximo de 48 horas tras detectar cualquier desviación mayor al 5% entre el avance físico programado y el ejecutado.

Dicho informe deberá:

a) Identificar la causa raíz del retraso (técnica, administrativa o logística) y si es imputable o no a su voluntad.

b) Proponer la medida correctiva inmediata (incremento de personal, cambio de método, etc.).

c) El contratista de obra deberá garantizar que la medida correctiva no afecte desfavorablemente la fecha límite del 31 de diciembre 2026.

Para ello se implementará la siguiente lista de chequeo semanal:

- Cumplimiento de la(s) Ruta(s) Crítica(s) frente a lo ejecutado, identificando "**Actividades Hitos**" que tengan relevancia en la ejecución presupuestal
- Conformación, número de cuadrillas y turnos concebidos en la programación de obra
- Verificar que esté garantizada de manera anticipada la disponibilidad de materiales - insumos, herramientas - equipos y transporte
- Activar la "**Alerta Temprana**" cuando se documente cualquier desviación >5% de la(s) Ruta(s) Crítica(s) frente a lo ejecutado o frente a la contingencia implementada
- Verificar que no se afecte el SGSST

La omisión en el reporte de estas alertas por parte del contratista de obra se considerará un **incumplimiento de sus obligaciones contractuales**, haciéndole responsable solidario de los perjuicios que se deriven por la pérdida de vigencia del recurso presupuestal o hallazgos por falta de planeación.

COMITÉS PERIODICOS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA:

Sucesiva y semanalmente, a partir del Acta de Iniciación de Obra se harán **COMITÉS DE OBRA** el primer día hábil de cada semana, hasta la total terminación física de la ejecución del contrato de obra y como mínimo se contará con la presencia física de los pares profesionales asignados por los contratistas de OBRA e INTERVENTORÍA. La versión definitiva de la respectiva Acta de **COMITÉ DE OBRA** será gestionada por la **INTERVENTORÍA** para que repose como registro documental de las **PARTES INTERESADAS**

A discreción de la Entidad asistirán de manera física o virtual (mediante el uso de herramientas TIC) las demás **PARTES INTERESADAS** conformadas por:

1. Cuando se requiera el(la) rector(a) del Colegio NUSLA

2. El(los) Supervisor(es) del contrato de Interventoría designado(s) por la Entidad y/o los delegados que la Entidad asigne como apoyo a la Supervisión.

Uno de los principales propósitos de los **COMITÉS DE OBRA**, consistirá en establecer una dinámica cíclica en la fijación de metas y compromisos a atender semanalmente por parte del contratista de obra, para así evaluar su cumplimiento y de esta manera establecer acciones de ajuste o de mejora en aras de garantizar el cabal cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En todos los COMITÉS DE OBRA, se tratarán diligentemente como mínimo los siguientes aspectos:

Aspectos Técnicos:

a. En el primer COMITÉ DE OBRA se establecerá inicialmente la organización logística de la obra, determinando áreas de campamento, de administración de obra, acopio de materiales, herramientas y equipos, áreas de maniobra de cargue y descargue.
b. Se constituirá una BITACORA DIGITAL DE OBRA, en la que se consignarán todos los aspectos tratados en los COMITÉS DE OBRA, usando para ello el formato de ACTAS de la SUITE VISIÓN EMPRESARIAL soportado mediante el uso de herramientas TIC.
c. Se definirán los **Hitos de Actividades** a cumplir en cada semana, de acuerdo con la programación de obra, determinando la logística para el oportuno acopio de Materiales e Insumos, Herramientas y Equipos, Mano de Obra calificada y no calificada y el respectivo transporte.
d. Se definirán los hitos de control para verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada una de las actividades.
e. Correlacionando los hitos de actividades a cumplir en cada semana y los hitos de control respectivos se determinarán las acciones de mejora, que deberán estar ajustadas a los sistemas de aseguramiento de la calidad tanto del contratista de obra como de la interventoría.
f. Informe del seguimiento al cumplimiento de las condiciones descritas en el numeral 5 - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SGSST de este documento
g. Se informará sobre nuevas actividades de obra que surjan durante la ejecución, para evaluar la posibilidad de ampliar los alcances iniciales por punto de servicio, sin exceder los recursos originalmente asignados
h. La interventoría presentará y analizará el balance de obra actualizado a la fecha durante la realización del comité de obra
i. Se hará la verificación de la estructuración de nuevos APU´s en caso de presentarse actividades no contractuales en la ejecución
j. Elaboración de comunicados y paquete técnico junto con el contratista de obra en caso de presentarse ítems no contractuales para el periodo del comité
k. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia técnica en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Aspectos Económicos:

a. Proyección y elaboración de los cortes de obra para tramite de pago correspondiente al periodo o avance de obra y por cada Etapa de obra intervenido.
b. Acompañamiento del trámite de radicación y revisión de cuentas de cobro del contrato de obra ante la Dirección de Bienestar Social y Familia.
c. Verificación de documentación a cargo del contratista que aplique para tramite del corte de obra;
d. La interventoria llevara el control de los pagos realizados al contratista de obra por parte de la DIBIE de los cortes tramitados ante el grupo financiero.
e. La interventoría deberá verificar y certificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los pagos de FIC, parafiscales y de seguridad social, correspondientes al contrato para el periodo facturado.
f. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia económica en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Aspectos Jurídicos:

a. Recomendaciones y tramite dentro de los aspectos legales en caso de requerirse alguna modificación al contrato de obra para continuar con su ejecución.
b. Revisión de las vigencias de las garantías contractuales
c. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia jurídica en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Aspectos Administrativos:

a. En coordinación con el(la) recto(a) del colegio, se definirá y concertará un mecanismo porcentual, prorrateado y proporcional a las ÁREAS INTERVENIDAS VS ÁREAS NO INTERVENIDAS para sufragar el costo de los servicios públicos que demande la logística de la obra y que deba sufragar el contratista de obra. Al inicio y al finalizar las obras se dejará consignado los registros fotográficos de los medidores de servicio público, con el fin de garantizar la continuidad de su prestación y facturación, antes, durante y después de las intervenciones de obra.
b. Verificación de los estados de afiliación a los sistemas de salud, seguridad social, etc.
c. Carnetización o Identificación del personal.
d. Análisis de la correspondencia cruzada.
e. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia administrativa en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Aspectos Generales, Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:

a. Se determinan las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica que se relacionen con la ejecución del contrato.
b. En cada comité se documentarán las recomendaciones de los asistentes, se definirán los compromisos y se establecerán plazos para su

cumplimiento, especificando las actividades a realizar, los responsables y los tiempos de ejecución, todo ello protocolizado mediante acta

Nota 1: En caso de verificarse en el comité de obra que él % porcentaje de avance de obra ejecutado vs la respectiva programación de obra vigente, no corresponde con los tiempos establecidos allí establecidos y no se tenga la debida justificación, la interventoría requerirá al contratista de obra para que implemente de manera inmediata los planes de contingencia que se requieran para subsanar esta situación. Si a pesar de ello persiste la no conformidad, será considerado como un posible incumplimiento parcial y la interventoría deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya a lugar.

Nota 2: Si durante el periodo de corte se evidencia información referente a posibles actividades no contempladas o ítem no contractuales (adicionales, extraordinarios, modificaciones) dentro del desarrollo de las obras, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones previstas, estas deberán ser presentadas por el contratista de obra y revisadas, ajustadas y avaladas por la interventoría, acreditando el cumplimiento con lo determinado por la Ley y los procedimientos particulares de la Entidad, garantizando que exista previamente disponibilidad presupuestal, sin que ello represente adiciones presupuestales.

Nota 3: Según lo verificado y determinado en el comité de obra, el contratista puede presentar cuenta de cobro por el periodo o corte ejecutado, debidamente autorizado y con el lleno de los requisitos técnicos, jurídicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y revisado y aprobado por la interventoría. Seguido a esto se debe radicar la documentación en la entidad con establecidos en la "FORMA DE PAGO". para verificación y así solicitar la asignación de turno de pago ante el Grupo de Contratos de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

CIERRE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y SU LIQUIDACIÓN:

Finalmente, el recibo a satisfacción del 100% de las actividades del contrato de obra determina que su ejecución presupuestal quedó al 100%, lo que permite proceder con su liquidación para lo cual la interventoría tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos Técnicos:

- La interventoría presentara el Balance General del contrato de obra discriminado por cada Fase
- La interventoría certificara la verificación y el cumplimiento de las actividades de obra ejecutado vs programado terminadas al 100%
- La interventoría presentara el informe final de actividades ejecutadas certificando la ejecución al 100% de las fases intervenidas.
- Dentro del informe se deben relacionar las modificaciones y/o prorrogas y demás actuaciones que se hayan presentado dentro de la ejecución del contrato

- Junto con el balance se deben presentar las memorias con registro fotográfico
- La interventoría debe verificar que se tenga toda la documentación del contrato y los entregables exigidos por la entidad en medio físico y en medio digital.

Aspectos Económicos:

- La interventoría deberá verificar y certificará el cumplimiento por parte del contratista de obra del cumplimiento de pagos de parafiscales y seguridad social, y pagos FIC correspondientes al contrato.
- La interventoría deberá realizar a la entidad, la solicitud de CERTIFICACION DE PAGOS realizados al contratista de cada lote inmediatamente se termine la ejecución contractual.
- La interventoría deberá presentar en el INFORME FINAL, el balance general del contrato, los valores iniciales, los valores modificados si es el caso, y los valores finales por punto intervenido y el balance general del contrato
- La interventoría deberá exigir al contratista de obra estar al día en el pago de sus obligaciones en tema de parafiscales, SENA, FIC, impuestos y demás que se hayan pactado

Aspectos Jurídicos:

- En caso de haberse adelantado algún procedimiento por incumplimientos se debe seguir lo establecidos legalmente por la Dirección de Bienestar Social y familia - Policía Nacional
- El cierre contractual debe realizarse dentro del marco legal colombiano e las normativas establecidas

Aspectos Generales, Conclusiones, Recomendaciones y Cierre:

- En este punto se concluirá con la verificación y certificación del cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas a cabalidad, el recibo a satisfacción de las fases intervenidas y se determinará si el contratista cumplió o no con el objeto del contrato.
- Se procederá a informar al ordenador del gasto las conclusiones de la ejecución del contrato de obra

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

Seguidamente y si todo cumple con lo pactado, se procederá a iniciar la liquidación del mismo dentro del formato ACTA DE LIQUIDACION reuniendo los siguientes documentos por FASE intervenida en medio físico y digital:

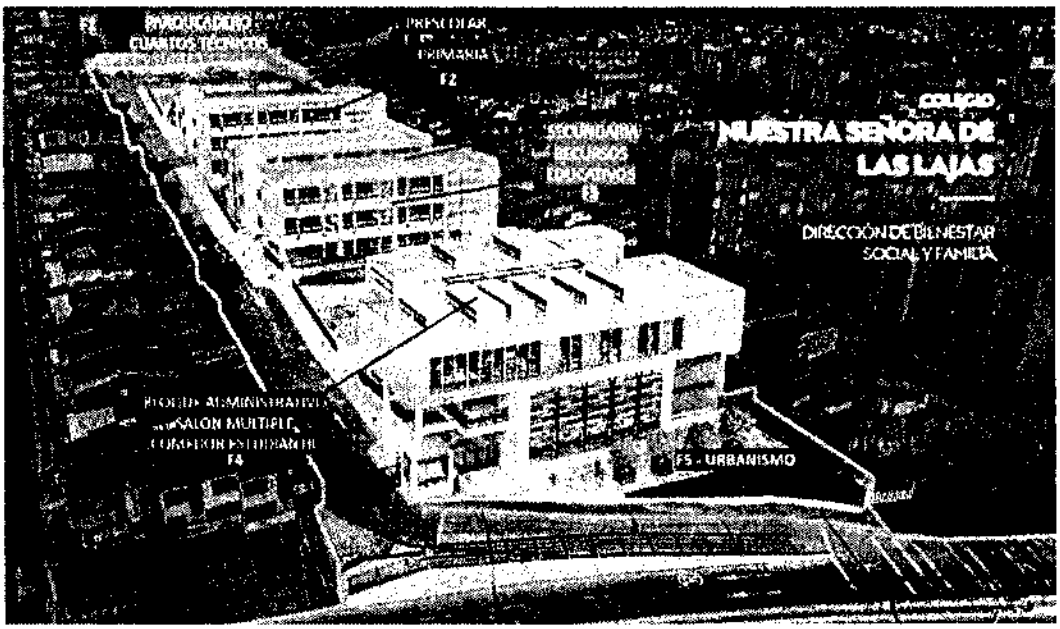
- Balance General
- Planimetría "As-Built"
- Memorias de Cantidades de Obra
- Registro Fotográfico
- Manuales de Operación y Funcionamiento
- BITÁCORA DIGITAL

- INFORME FINAL de actividades ejecutadas certificando su ejecución al 100%
- Informe final de interventoría del seguimiento y cumplimiento condiciones descritas en el numeral 5 - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SGSST de este documento
- ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS expedida por la entidad
- Pólizas actualizadas
- informe de evaluación proveedores
- Los demás registros documentales determinados por la Ley y los procedimientos institucionales para la Liquidación de Contratos.

3.1. Fases y etapas del proyecto

Para avanzar significativamente en la construcción del proyecto, la Entidad ha desplegado una gestión importante en el acopio presupuestal requerido para poder ejecutar simultáneamente sus dos primeras fases. Se espera entonces que las empresas que resulten favorecidas con los procesos tanto de obra como de interventoría se unan a ese gran esfuerzo y respondan significativamente para que éstas se terminen con los estándares de calidad esperados en la presente vigencia, lo que implicará un proyecto de **reingeniería de su logística y programación de obra** donde contratistas de obra e interventoría optimicen todos los recursos implícitos en los APU´s que incidan en ello.

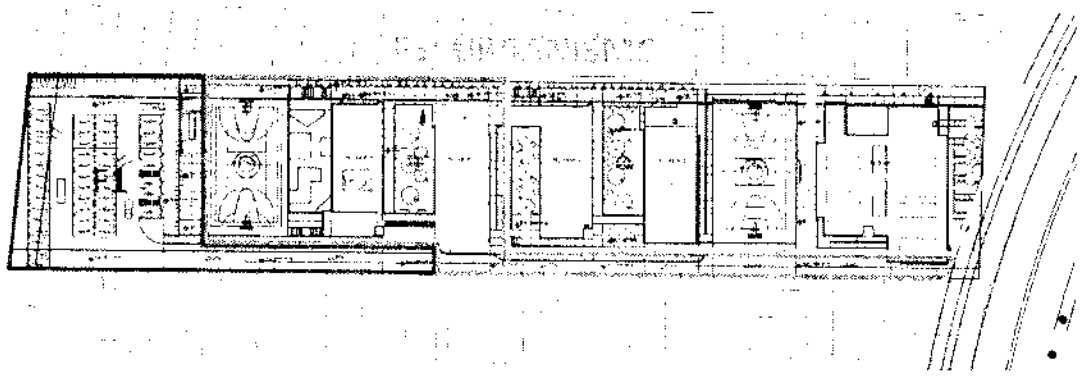
En la siguiente imagen se ilustran las 5 FASES que se tiene previsto agotar para la ejecución total del proyecto, ello hace parte de los registros documentales obtenidos en cumplimiento del contrato PN DIBIE N° 08-3-16019-23



Como se indicó antes, el colegio cuenta con dos accesos que están concebidos estratégicamente en el desarrollo del proyecto para permitir simultáneamente el tránsito logístico y operativo de la ejecución del proyecto y de la comunidad

docente y dicente, para procurar la continuidad en la prestación del servicio educativo, durante el desarrollo de las cinco (5) fases de ejecución.

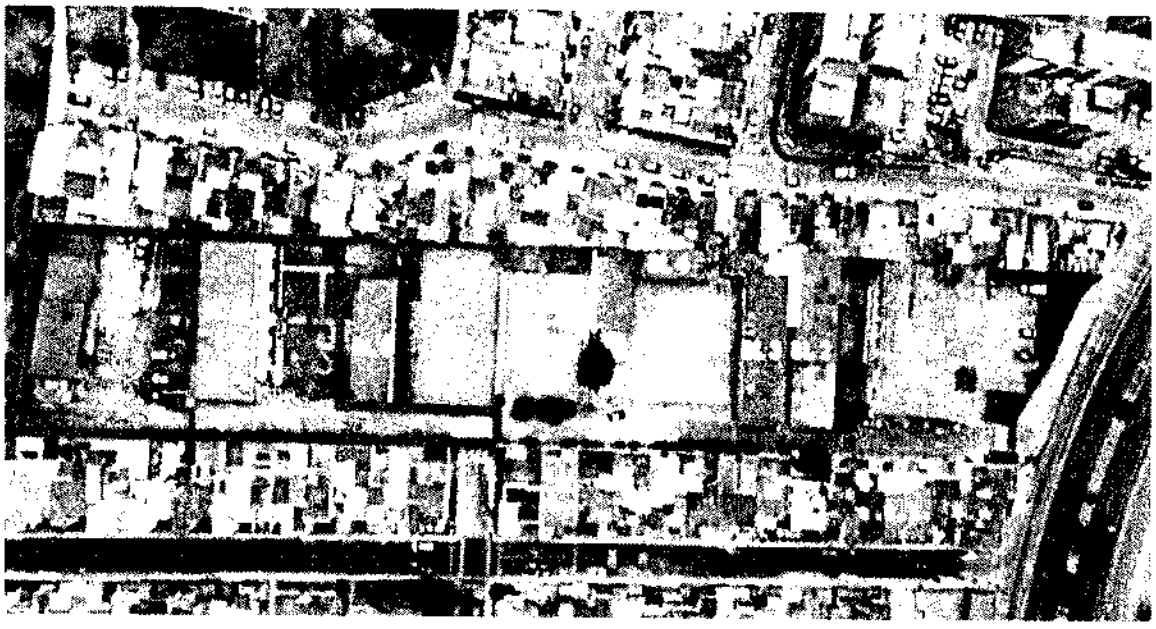
PLANTA UBICACIÓN GENERAL



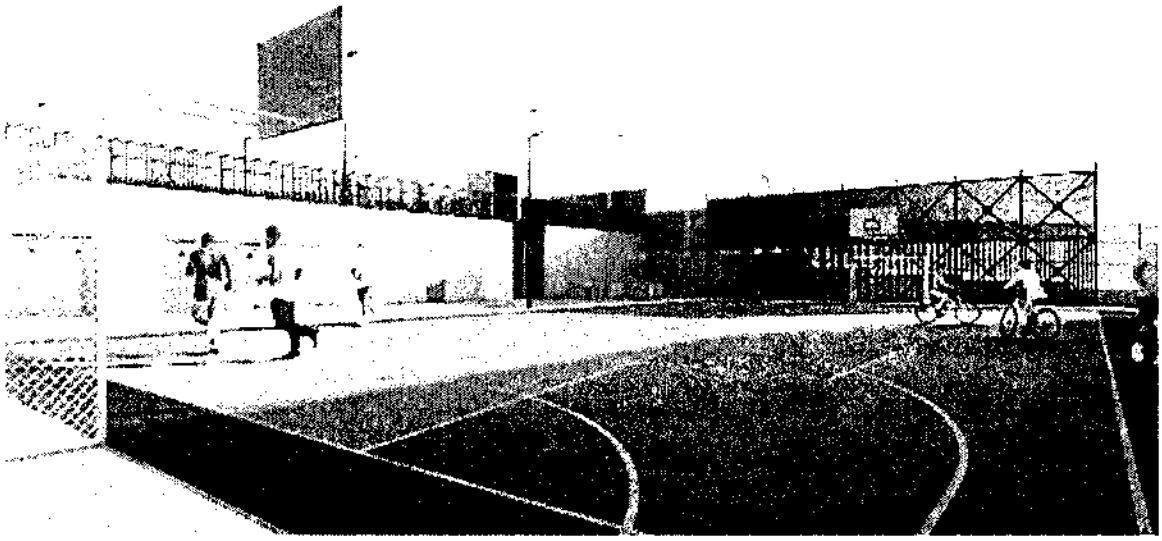
CORTE GENERAL



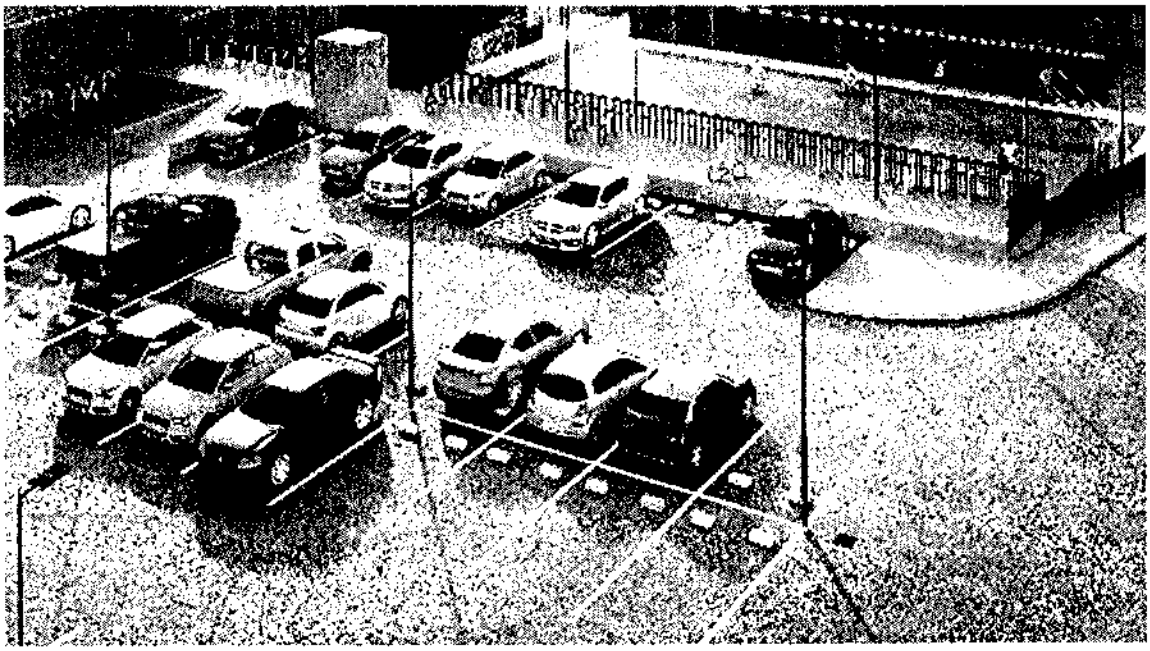
FASE 1 DEL PROYECTO
(PARQUEADERO Y CUARTOS TÉCNICOS)



Corresponde a la construcción de los muros pantalla de la parte posterior del predio, la construcción de los cuartos técnicos y el tanque de almacenamiento de agua.



También incluye la construcción y adecuación de la zona de parqueadero como campamento de obra y zona de acopia de materiales. Esta área se mantendrá para cada una de las etapas, ya que solo hasta la etapa 5 se le dará acabado al parqueadero.



No se construirá la cancha colindante a los cuartos técnicos ni se colocará el ascensor del parqueadero. Se realizarán las obras subterráneas involucradas en el área. Se dejarán construidos los cerramientos perimetrales de tal manera que se garantice la seguridad de la zona.

Para iniciar esta primera etapa es necesario demoler la construcción ubicada en la zona de parqueadero original y el Bloque 6 existente, que corresponde al aula múltiple o auditorio.

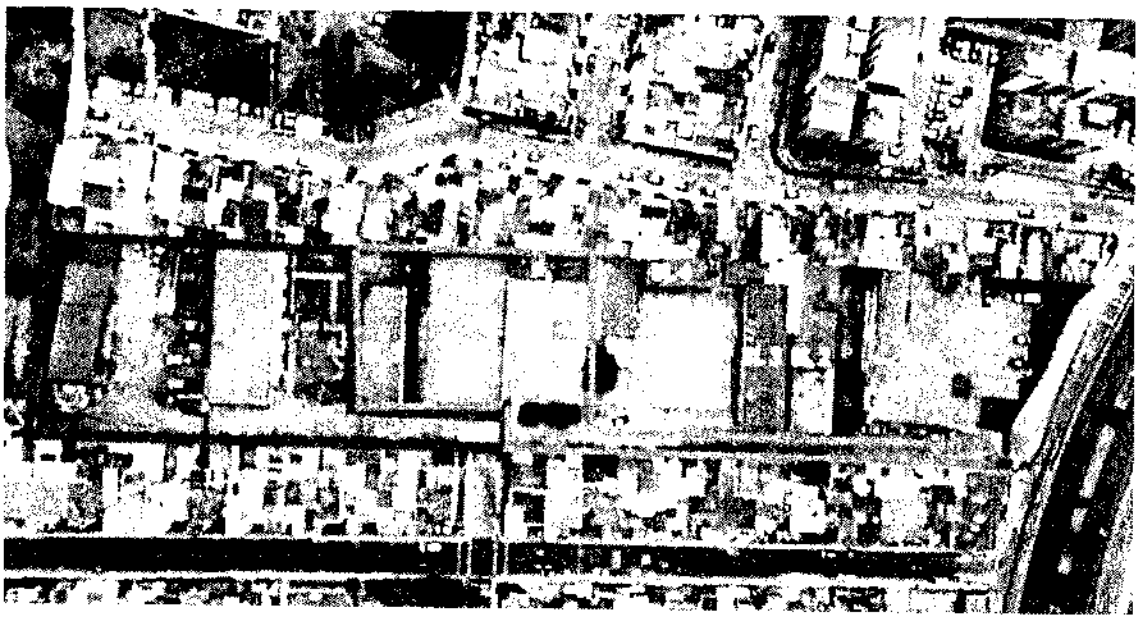
Es necesario también realizar la tala de especies en su totalidad, esto con el fin de que solo exista un responsable del proceso. Esta intervención no tiene afectación para los estudiantes o profesores en cuanto a su funcionamiento regular.

Se deben hacer los cerramientos correspondientes para garantizar la seguridad de los estudiantes. Se deben realizar las adecuaciones necesarias para dar al campamento los servicios públicos requeridos.

A partir de la primera etapa se restringirá el uso de la puerta lateral del predio para la obra, minimizando las interferencias con la comunidad estudiantil.

FASE 2 DEL PROYECTO (PRESCOLAR Y PRIMARIA)

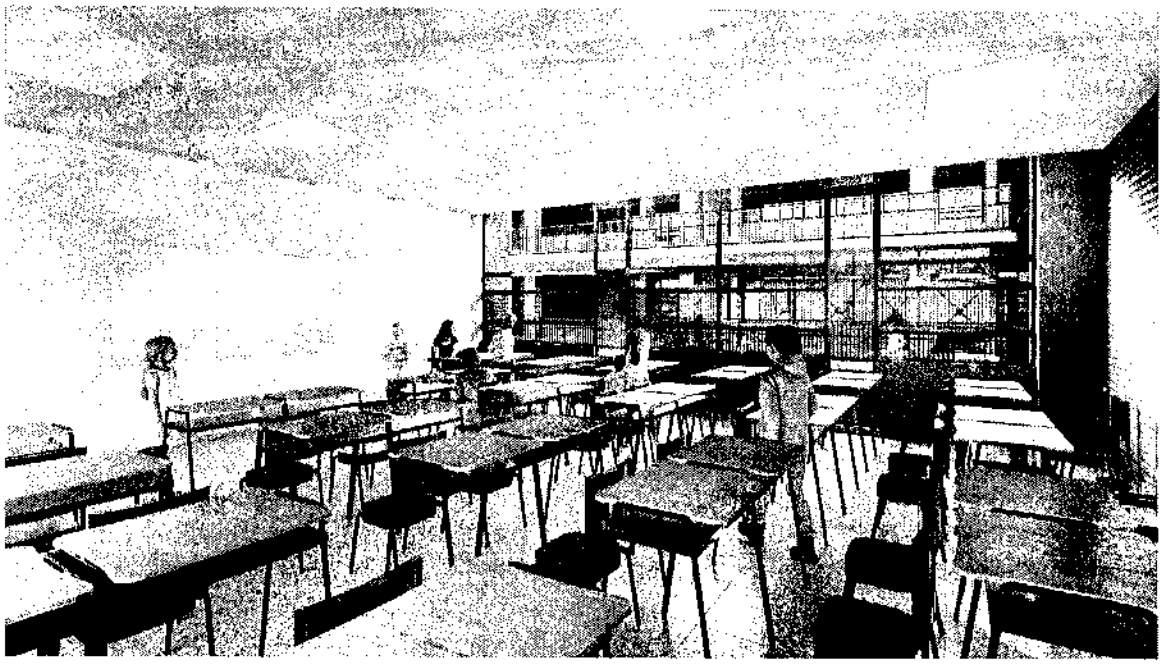
Corresponde a la construcción y puesta en funcionamiento del bloque 3, el cual corresponde a las aulas de preescolar y primaria.



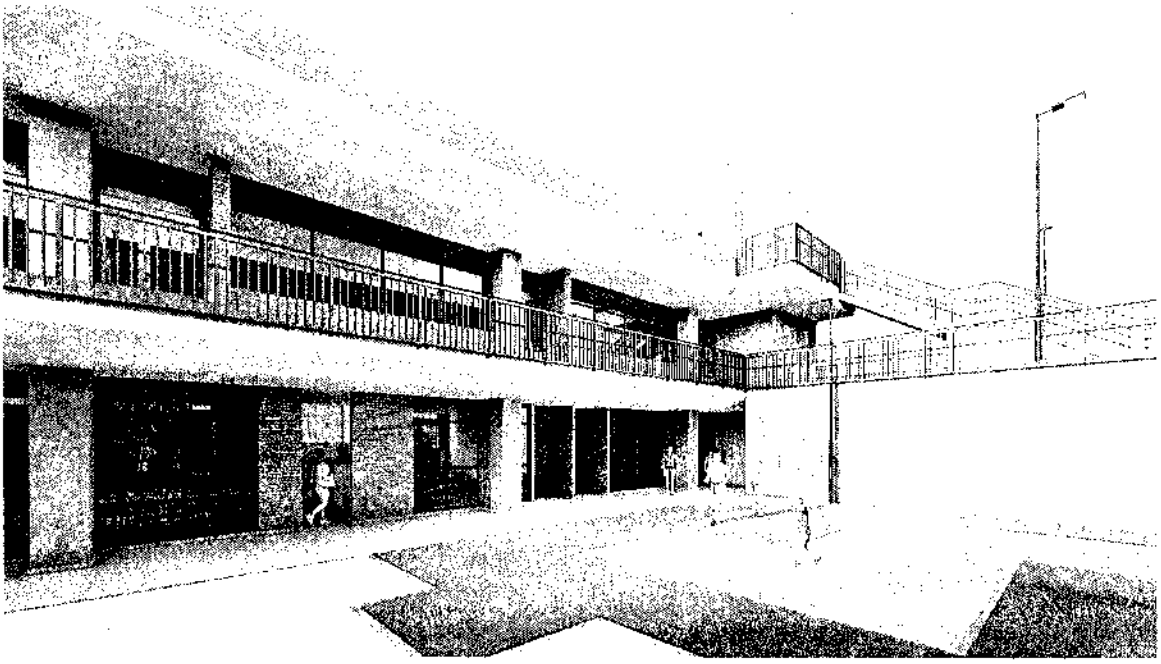
Se deben gestionar diligente y oportunamente los trámites para incorporación de los servicios públicos respectivos ante las entidades prestadoras.

En esta fase también se tiene previsto construir todos los muros de contención de la zona aledaña a los edificios, incluyendo los cerramientos de la zona de recreación pasiva de preescolar.

Debido a que las edificaciones deben quedar totalmente funcionales, se hace necesario la construcción de todas las redes de desagüe de aguas lluvias y energización que tienen como ruta la vía interior existente. También incluye la conexión definitiva a CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO (CEDENAR).



Las conexiones de las redes generales y domiciliarias de servicios públicos a cada uno de los bloques se harán de manera escalonada a medida que se desarrollen las intervenciones.



Se debe instalar el equipo de bombeo y dejar funcionales todos los equipos del cuarto técnico y el tanque de almacenamiento.

Se debe contar con la certificación Retie al menos al nivel de la subestación, idealmente se debe certificar también el bloque 3 por lo que los equipos como el ascensor deberán estar instalados en su totalidad.

Para esto se deben construir todos los muros de ese costado, teniendo en cuenta que los cambios de nivel obligan a hacer contención hacia los predios vecinos.

También, se requiere la demolición de la cancha de tenis y las graderías cercanas, así como también del bloque 5.

Al final de la etapa debe contarse con servicios de energía definitivos, por lo que el transformador actual debe desmontarse y realizarse maniobras para dejar los edificios que se mantienen, con suministro de energía.

De manera permanente se deberá coordinar el desarrollo de las intervenciones con los planes de contingencia que genere la Entidad, para que se garantice, en lo posible, la continuidad del servicio educativo.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación será hasta el día 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5. FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo establecido en el **presente Anexo y** en el **Anexo-5-Minuta-del-Contrato-Infraestructura-Social CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO.** *[La Entidad podrá escoger alguna de las siguientes formas de pago o configurar la que considere conveniente para cancelar el valor del contrato al Contratista. En todo caso, esta cláusula debe incluir todos los documentos y plazos necesarios para el pago, incluyendo el pago anticipado del contrato, en caso de que se haya pactado]*

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente la Dirección de Bienestar Social y Familia exige que el interventor deberá entregar para el pago la siguiente documentación:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. (informe ejecutivo con aspectos técnicos, jurídicos, financieros, SSY y ambiental del periodo del corte)
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción en el (formato establecido en la plataforma *"Suite Vision Empresarial"* de la Policía Nacional).
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Nota 1: El pago al Interventor se efectuará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. una vez el contratista de interventoría entregue los documentos indicados el numeral anterior; y la supervisión a la interventoría avale el recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 2: Cuando el contratista de interventoría esté obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones:

numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-26;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 3: El contratista de interventoría al inicio del contrato y por única vez publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relacionada en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 4: adicionalmente en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato también se debe publicar los siguientes documentos:

- ✓ Notificación de inicio del contrato por parte de la Entidad
- ✓ Informe de supervisión elaborado por la interventoría al contratista de obra del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Acta de inicio de contrato de interventoría (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 5: Para la modificación del contrato para ítems no contractuales se debe realizar solicitud formal por parte del contratista de obra con la justificación técnica y soportes respectivos para aprobación y viabilidad de la interventoría y aval de la supervisión de la interventoría; documentos que deben ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia dirigidos al ordenador del gasto para su trámite y aprobación. De esta manera, para ejecutar las actividades no contractuales es necesario que este formalizado el modificatorio, para su ejecución y trámite de pago.

Nota 6: Los documentos para pago deberán ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia y posteriormente se debe acompañar el trámite de

revisión y verificación de requisitos ante el grupo de contratos, por parte de la interventoría.

Nota 8: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. El inicio del trámite para pago empezará a contar desde el momento que se presente las subsanaciones a las observaciones realizadas por la Entidad, de esta manera todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al reconocimiento al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por lo tanto, una vez se recepcione la cuenta en el grupo de contratos y subsanadas las observaciones se programará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).
Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO:
BANCO:
TIPO DE CUENTA:
NUMERO DE CUENTA:
(se solicita al contratista anexar certificación bancaria)

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA FORMA DE PAGO PARA CONTRATO DE OBRA

En contraprestación al cumplimiento integral del objeto contractual, la Entidad cancelará al Contratista de Obra el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, calculados de forma proporcional al porcentaje de avance físico real de la obra, ejecutada y recibida a satisfacción en cada periodo, conforme a la **Programación Integral de Ejecución de Fases 1 y 2** aprobada.

Cada pago estará sujeto a la presentación del respectivo corte de obra acompañado de todos los registros documentales de soporte, como las **Memorias de Cantidades de Obra**, **Memorial de Responsabilidades**, **resultados de ensayo de materiales, pruebas de presión o estanqueidad** etc., en los formatos establecidos en la *"Suite Vision Empresarial"* y correspondientes con los procedimientos institucionales, todos ellos revisados y aprobados por la Interventoría. En caso de que el avance de obra sea inferior al programado, el pago se ajustará al porcentaje efectivamente ejecutado. Del mismo modo se hará en caso de que el pago se mayor al programado.

Contratista de Obra e Interventoría verificarán si las **Memorias de Cantidades de Obra** con las que en parte se soportarán los cortes de obra para pago y que a la postre certifican la ejecución real de la Obra, coinciden o no con las Memorias de Cantidades de Obra presentadas por la Consultoría respectiva, dejando constancia de ello en documento aparte.

Considerando que en la *"Suite Vision Empresarial"* no hay formato institucional que funcionalmente haga las veces de las **Memorias de Cantidades de Obra** el contratista de obra previamente al primer corte de obra presentará al interventor un formato que cumpla tal función para su aprobación y posterior utilización para los subsiguientes cortes de obra.

El **Memorial de Responsabilidades**, es un documento que acompañará cada **CORTE DE OBRA** en el cual los **Residentes de Obra** y **Director de Obra** y sus respectivos **pares de Interventoría** que participen en su elaboración y aprobación, firmarán conjuntamente manifestando que las cantidades de obra referidas, corresponden a la realidad física y en su ejecución se cumplieron con los estándares de calidad y especificaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dado que el contrato está sujeto al Principio de Anualidad Presupuestal, el último pago (correspondiente al acta de liquidación o recibo final) solo procederá si la obra se encuentra recibida a satisfacción antes del cierre de la vigencia fiscal. El contratista de obra asume la responsabilidad de gestionar los recursos técnicos para que no existan saldos pendientes ni prórrogas que afecten la planeación y/o la ejecución presupuestal de la Entidad.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Fase Nro. 1
Corresponde a la construcción de los muros pantalla de la parte posterior del predio, la construcción de los cuartos técnicos y el tanque de almacenamiento de agua, también incluye la construcción y adecuación de la zona de parqueadero como campamento de obra y zona de acopia de materiales.

Fase Nro. 2
Corresponde a la construcción y puesta en funcionamiento del bloque 3, el cual corresponde a las aulas de preescolar y primaria, en esta fase también se tiene previsto construir todos los muros de contención de la zona aledaña a los edificios, incluyendo los cerramientos de la zona de recreación pasiva de preescolar.

La información correspondiente a especificaciones permisos, licencias y autorizaciones se encuentra localizada en la carpeta digital Nro. 18 licencia de construcción, *en el documento que se relacionan a continuación, así:*

- Resolución No. 52001-2-0558 Licencia Construcción.

La información correspondiente a especificaciones para el proyecto se encuentra localizada en la carpeta digital Nro. 02 *ANALISIS NORMATIVO, en los documentos que se relacionan a continuación, así:*

- *P046-PR2A-NUSLA-NOR-Consulta de norma aplicable al predio Curaduría*
- *P046-PR2A-NUSLA-NOR-ESQUEMA DE IMPLANTACIÓN AISLAMIENTOS Y CESIONES*

- *P046-PR2A-NUSLA-NOR-Estudio Normativa, Afectaciones vf*
- *P046-PR2A-NUSLA-NOR-SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS*

La información correspondiente a especificaciones permisos, licencias y autorizaciones se encuentra localizada en la carpeta digital Nro. *04 AMBIENTAL, en el documento que se relacionan a continuación, así:*

APROBACIÓN COMPLETA DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- *PLAN DE MANEJO AMBIENTAL*

6.1. Especificaciones técnicas

La información correspondiente a especificaciones técnicas se encuentra localizada en la carpeta digital Nro. 17 *PRESUPUESTO – ESPECIFICACIONES.*

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

La información correspondiente a especificaciones técnicas se encuentra localizada en la carpeta digital Nro. 17 *PRESUPUESTO – ESPECIFICACIONES.*

6.1.2. Pruebas y ensayos

Establecer y garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y de calidad mediante la ejecución de pruebas y ensayos sobre los materiales, sistemas constructivos y elementos ejecutados en la obra nueva, con el fin de asegurar la durabilidad, seguridad, funcionalidad y conformidad del proyecto antes de su puesta en servicio.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Dirección de Bienestar Social y Familia, por intermedio del Jefe del Grupo de Infraestructura, hará entrega oficial al contratista de obra de la siguiente información y elementos documentales necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto:

- Cajas de archivo que contienen las carpetas, organizadas con la documentación técnica y administrativa relevante.
- Un (1) disco duro externo, en el cual reposa la información suministrada por la consultoría y debidamente revisada y avalada por la interventoría, garantizando que los insumos entregados corresponden a los estudios, planos, especificaciones y demás documentos requeridos para el inicio y correcta ejecución de la obra.

Esta entrega tiene como propósito asegurar que el contratista cuente con toda la información técnica validada y completa, facilitando así la planeación, programación y desarrollo adecuado de las actividades constructivas, en concordancia con los lineamientos establecidos por la entidad y la interventoría.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

NTC 4596 – Señalización para instalaciones y ambientes escolares

- Circulación dentro del plantel
- Identificación de espacios escolares
- Seguridad, evacuación y emergencias
- Orientación para estudiantes, docentes y visitantes
- Seguridad en el desplazamiento
- Claridad en la identificación de áreas
- Condiciones adecuadas para uso pedagógico

NTC 6199 - Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial, no usa literalmente el título "gestión de accesos y logística", pero sí regula los aspectos técnicos asociados a accesos, circulación, control y operación logística de los espacios destinados a primera infancia.

1. Accesos principales y secundarios

- Accesos claramente identificados para entrada de usuarios.
- Control de ingreso y salida para garantizar seguridad infantil.
- Rutas accesibles que permitan el tránsito seguro de cuidadores, docentes y niños.
- Condiciones acordes con las características locales y regionales (topografía, entorno urbano o rural).

2. Circulaciones internas y logística de movimiento

La norma abarca el diseño del espacio interior y exterior con criterios que impactan directamente la logística:

- Circulaciones que permitan flujo seguro y ordenado.
- Diseño físico-espacial que soporte operaciones rutinarias como recepción de materiales, alimentación, transporte y movimiento de grupos.
- Ambientes destinados a actividades educativas sistemáticas, lo cual implica rutas funcionales y seguras para personal y niños.

3. Logística para servicios y operación

Aunque la norma no emplea explícitamente el término "logística", sí establece condiciones para:

- Áreas de apoyo logístico (almacenamiento, servicios generales, cargue y descargue).
- Diseño que facilite la operación diaria de la unidad de servicio sin interferir con las actividades pedagógicas.
- Circulación separada o controlada entre zonas de niños y zonas de abastecimiento.

4. Seguridad y control en accesos

El diseño debe garantizar:

- Espacios seguros para recepción y entrega de niños.
- Control visual y físico de accesos externos.
- Compatibilidad con lineamientos de atención integral (ICBF, MEN).

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

La información correspondiente a Método Constructivo se encuentra localizada en la carpeta digital Nro. 11 ESTRUCTURAL.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

ÍTEM	ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Dar cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes que apliquen para las actividades y servicios de la obra constructiva y demás actividades establecidas en el alcance del contrato, de acuerdo a lo señalado en la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Cumplimiento que se ejecutará dentro de las instalaciones del Contratista, de las que se utilicen o requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y dentro de las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Cali de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.	Plan de Gestión Ambiental o Programas de Gestión Ambiental que se están ejecutando en las instalaciones propias del Contratista. En el caso que el contratista esté conformado por varios integrantes (natural y/o jurídico), se deberán presentar el de cada integrante.	Se requiere para la SUSCRIPCIÓN del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
		Informe de revisión y presentación de los mecanismos o estrategias para la ejecución y cumplimiento del ***Plan de Manejo Socio Ambiental*** establecido por la Consultoría del proyecto, de acuerdo a los aspectos e impactos ambientales identificados para el desarrollo y ejecución de las actividades establecidas para el objeto del contrato.	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
		Cronograma de cumplimiento de requerimientos del SGA del contrato, alineados e incorporados al Cronograma de Obra.	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO o cuando sea solicitado el

ITEM	ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
			cronograma de obra por la interventoría del contrato, lo primero que ocurra. **NOTA:** Cada vez que el cronograma de obra sea susceptible de cambios por modificaciones, prórrogas, adiciones, entre otros, deberá ser ajustado y nuevamente presentado este cronograma.
		Acta o Informe donde se relacione la identificación, coordinación y adecuación de los espacios para el almacenamiento temporal dentro de las instalaciones del Colegio – sitio de obra, para: – Materiales de construcción – Elementos e insumos a utilizar en las obras de construcción y demás actividades - Residuos de construcción y demolición – RCD (susceptibles de aprovechamiento y no susceptibles de aprovechamiento) – Residuos Ordinarios - Residuos Vegetales - Residuos peligrosos y especiales Respecto a los residuos (RCD, no peligrosos y peligrosos) es con alcance a los generados en el marco de la ejecución y cumplimiento del contrato, de lo cual, respecto a su manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen, se deberá garantizar el cumplimiento a lo establecido en la Ley 55 del 02/07/1993	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ó Inmediatamente posterior a la primera visita que se realiza al Colegio; lo primero que ocurra. Si la intervención se decide realizar por secciones o zonas del Colegio: se deberá volver a presentar cada vez que se realice el cambio de frente de lugar.
		Informe de verificación y validación ante la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto o Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) según aplique, así como de la normatividad ambiental y sanitaria específica de la jurisdicción que aplique, para las acciones necesarias de mitigación, prevención y control de los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del contrato; se deben tener como mínimo las siguientes consideraciones: • Manejo de residuos y disposición final (no peligrosos, peligrosos y especiales) • Alteraciones a predios aledaños • Contaminación de cuerpos de agua y redes de saneamiento básico (acueducto y alcantarillado) • Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje • Manejo del transporte de materiales	Treinta (30) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO De no contar con respuesta por parte de la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto o Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) según aplique, en los 30 primeros días de inicio del contrato, se deberá presentar el informe mensualmente durante la vigencia del contrato sobre las acciones realizadas, hasta la obtención de la respuesta por estas entidades.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ÍTEM	ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
		• Considerar las restricciones de carácter legal, que deben ser tenidas en cuenta para: usos del suelo, ocupación del espacio público, ocupación de cauces y rondas hídricas, entre otros.	
		Informes que evidencie la ejecución y cumplimiento de los mecanismos o estrategias presentados para el desarrollo del ***Plan de Manejo Socio Ambiental*** establecido por la Consultoría del proyecto, de acuerdo a las actividades y alcance establecido en el objeto del contrato. Así como de las actividades referenciadas e identificadas por la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto o Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) según aplique y la normatividad ambiental y sanitaria específica de la jurisdicción que aplican, respectivamente.	Mensual, durante la vigencia del contrato
2	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato en las instalaciones del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Cali y en las que se culminen acciones relacionadas con el mismo, con las buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua y la energía, el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas y referenciadas en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental, la Política y Objetivos Ambientales Institucionales. De lo cual, el contratista debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	Plan de Capacitación SGA para el personal a cargo que ejecutará la obra, donde contemplará los lineamientos descritos en la normativa ambiental y sanitaria colombiana vigente frente a buenas prácticas ambientales, principalmente para el sector de la construcción; teniendo como mínimo los siguientes parámetros: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, residuos especiales como Residuos de Demolición y Construcción - RCDs, entre otros) 2. Responsable Profesional del área ambiental (Anexando copia tarjeta profesional y documento de identificación). 3. Duración por cada tema a bordar. 4. Cronograma de ejecución para la vigencia del contrato. 5. Esquema de material y/o piezas comunicativas	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
		Informe de cumplimiento al Plan de capacitación SGA, anexando las respectivas Actas de socialización de las temáticas ambientales programadas. Estas Actas debe registrar como mínimo: 1. Fecha. 2. Intensidad horaria de la capacitación. 3. Firma del profesional del área ambiental 4. Temática socializada 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación. 6. Registro de listado de asistencia de participantes con su respectivo registro fotográfico con fecha.	Mensual, durante la vigencia del contrato

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ÍTEM	ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL		PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
			El informe debe evaluar el cumplimiento al cronograma presentado (programado / ejecutado).	
3	De acuerdo a las actividades establecidas y alcance para el cumplimiento del objeto del contrato, inicialmente se identifican como base los siguientes aspectos ambientales, en donde en cumplimiento a la normativa ambiental vigente, se requiere como mínimo presentar los siguientes productos y soportes:			
	ASPECTO AMBIENTAL	**ACTIVIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
3.1	Generación de residuos peligrosos	Manejo integral (recolección, transporte y disposición final adecuada y segura) de los residuos peligrosos generados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – TITULO 6 – RESIDUOS PELIGROSOS y el Decreto 1079 del 26/05/2015 CAPITULO 7 – SECCIÓN 8 – ""Sección 8 - Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. Manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final segura de los residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 55 del 02/07/1993.	Copia de licencia(s) ambiental(es) vigente del gestor autorizado para el transporte y disposición final de residuos peligrosos (transportista y planta de tratamiento)	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
			Fichas y hojas de seguridad de los productos y sustancias químicas a utilizar, con los 16 ítems en español. Ubicadas en un lugar visible dentro de las instalaciones establecidas en el Colegio para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que se generan. (Directamente relacionado con los productos y sustancias químicas a utilizar)	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO y cada que se realice cambio de algún elemento o insumo de productos o sustancias químicas. Permanente, durante la vigencia del contrato
			Manifiestos de carga y trasporte, emitidos por el transportista autorizado	Durante la vigencia del contrato: Cada vez que se hace la recolección de este tipo de residuos en el Colegio. Mensual, reporte consolidado este tipo de residuos en el Colegio.
			Certificados de disposición final emitido por gestor autorizado (planta de tratamiento) o programa pos consumo al que lo entrega.	Cada Tres Meses, durante la vigencia del contrato. Relacionando cada certificado al manifiesto de carga entregado en meses anteriores, según corresponda.
3.2	Generación de residuos no peligrosos	Manejo integral de los residuos no peligrosos generados dentro del Colegio, donde el contratista se responsabiliza de toda la cadena de manejo interno y externo, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118, la Resolución 2184 del 26/12/2019 y la GTC 24 del 20/05/2009. El Contratista deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.	Copias de los Actos Administrativos vigentes emitidos por la Autoridad competente para el Gestor Autorizado, Organización de Recicladores de Oficio y/o Estación de Clasificación y Aprovechamiento – ECA, según corresponda; para la cadena de entrega y aprovechamiento de residuos no peligrosos aprovechables. Si se va a realizar con algún programa liderado por la Alcaldía Municipal de Pasto; presentar toda la trazabilidad y antecedentes pertinentes que evidencien la cadena de aprovechamiento.	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
			Informe que evidencia el suministro y adecuación de mínimo dos (2) puntos ecológicos o puntos de separación con sus respectivas bolsas para la separación de residuos no peligrosos (aprovechables, no aprovechables (ordinarios) y orgánicos); los cuales deben estar en las áreas o zonas de obra en el Colegio.	Mensual, durante la vigencia del contrato

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ÍTEM	ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL		PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
			Soporte (planilla o formato) debidamente diligenciado del registro de generación de residuos no peligrosos (aprovechables, no aprovechables (ordinarios) y orgánicos) de las áreas o zonas de obra en el Colegio.	Semanal, durante la vigencia del contrato
			Informe que soporte la entrega de residuos no aprovechables (ordinarios) y orgánicos) al prestador del servicio público de aseo de la ciudad de Pasto y/o de entrega para almacenamiento temporal en el Colegio. Este espacio deberá coordinarse con la interventoría de la Obra y el Rector del Colegio, para su respectiva verificación de condiciones y estado, con el fin de viabilizar la recepción de los mismos.	Semanal, durante la vigencia del contrato
			Manifiesto(s) de entrega de los residuos aprovechables al Gestor autorizado, el cual debe estar debidamente registrado y articulado con estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) o Programa liderado por la Alcaldía Municipal de Cali.	Durante la vigencia del contrato: Cada vez que se hace la entrega y recolección de este tipo de residuos en el Colegio. Mensual, reporte consolidado de este tipo de residuos en el Colegio
			Certificado(s) de aprovechamiento de los residuos aprovechables, emitido por el gestor autorizado, el cual debe estar debidamente registrado y articulado con estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) o Programa liderado por la Alcaldía Municipal de Pasto.	Cada Tres Meses, durante la vigencia del contrato. Relacionando cada certificado al manifiesto de entrega reportado en meses anteriores, según corresponda.
3.3	Generación de Residuos de Construcción y Demolición - RCD	Manejo integral de los Residuos de Construcción y Demolición generados dentro del punto de servicio intervenido; donde el contratista se responsabiliza de toda la cadena de manejo interno y externo, así como los costos que se requieran para su cumplimiento; para los "Residuos de Construcción y Demolición (RCD), susceptibles de aprovechamiento" y para los "Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no susceptibles de aprovechamiento", de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución 472 del 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las	Copias de Resoluciones o Actos Administrativos vigentes del sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocido como escombrera) y del Transportador autorizado.	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
			Informe de verificación y validación ante la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto o Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) según aplique, sobre la aplicación de realizar apertura y cierre de PIN ante la Autoridad Ambiental y/o la presentación del Programa de Manejo Ambiental de RCD para los RCDs generados en la Obra objeto del contrato.	Treinta (30) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO De no contar con respuesta por parte de la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto o Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) según aplique, en los 30 primeros días de inicio del contrato, se deberá presentar el informe mensualmente durante la vigencia del contrato sobre las acciones realizadas, hasta la obtención de la respuesta de la Autoridad Ambiental.
			Manifiesto(s) de carga y recolección de los RCD (anteriormente denominados escombros), emitido por el Transportador y Gestor autorizado.	Durante la vigencia del contrato:

ÍTEM	ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL		PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
		actividades de construcción y demolición – RCD» Donde en términos generales los RCD (anteriormente denominados escombros) generados durante la Obra del Colegio, se deben entregar por separado de otros residuos y de acuerdo a los requerimientos establecidos para su transporte, tratamiento y/o aprovechamiento. Cumpliendo actividades mínimas y básicas como: -Delimitar, señalizar y acordonar el área en forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular, del espacio dentro de las instalaciones donde se realiza su almacenamiento temporal (previa a su recolección y transporte). Esto también aplica en el evento se requiera la utilización temporal del espacio público. -Estar apilados y totalmente cubiertos. -El tiempo máximo permitido para el almacenamiento temporal en el espacio público es de veinticuatro (24) horas). - cumplir a cabalidad con las prohibiciones establecidas en el Artículo 20 de la Resolución 472 del 28/02/2017. **NOTA**: De aplicar la apertura y cierre de PIN, así como la presentación del Programa de Manejo Ambiental de RCD ante la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto o Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) según aplique, se realizará a nombre y responsabilidad del Contratista.		Cada vez que se hace la entrega y recolección de este tipo de residuos en el Colegio. Mensual, reporte consolidado de este tipo de residuos en el Colegio
			Certificado(s) de disposición final, emitido por Gestor RCD o Sitio de disposición final de RCD autorizado.	Cada Tres Meses, durante la vigencia del contrato. Relacionando cada certificado al manifiesto de carga que entregado en meses anteriores, según corresponda.
			Soportes que correspondan para evidenciar el Cierre de pin y/o informe final radicado del Programa de Manejo Ambiental de RCD ante la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto o Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) (según aplique y defina Autoridad Ambiental)	Requisito para el Acta de Liquidación del Contrato (según aplique y defina Autoridad Ambiental)

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ÍTEM	ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL		PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
3.4	Generación de residuos vegetales	Manejo integral de los residuos vegetales generado en las instalaciones del Colegio para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato; donde el contratista se responsabiliza de toda la cadena manejo interno y externo, gestión de los permisos de aprovechamiento o tratamiento (según aplique; así como los costos que se requieran para su disposición final y/o aprovechamiento (según aplique). De acuerdo a los requerimientos establecidos en el en el Decreto 1076 del 26/05/2015 y Decreto 1077 del 26/05/2015.	Copias de Resoluciones o Actos Administrativos vigentes emitidos por la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto o Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) (según corresponda a la jurisdicción), por la cual se autoriza el aprovechamiento o disposición final de residuos vegetales, del Gestor u Operador – Prestador del servicio autorizado.	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
			Manifiesto de carga y recolección de residuos vegetales (poda césped. remoción de material vegetal, siembra, condicionamiento y mejoras de jardines, entre otros). emitido por Gestor u Operador – Prestador del servicio autorizado.	Durante la vigencia del contrato: Cada vez que se hace la entrega y recolección de este tipo de residuos en el Colegio. Mensual, reporte consolidado (cuando aplique) de este tipo de residuos en el Colegio
			Certificado de disposición final y/o aprovechamiento, emitido por Gestor u Operador – Prestador del servicio autorizado.	Cada Tres Meses, durante la vigencia del contrato. Relacionando cada certificado al manifiesto de carga reportado en meses anteriores, según corresponda.
3.5	Consumo de energía	Equipos a utilizar y/o suministrar que funcionan con energía eléctrica en cumplimiento del objeto del contrato, deben cumplir con los parámetros establecidas para eficiencia energética o bajo consumo de energía; así como también garantizar que sus baterías y acumuladores no contienen cadmio, plomo o mercurio. Suministro de iluminación tipo LED y/o de bajo consumo de energía, según lo señalado en la Resolución 40283 de 2019 Los electrodomésticos deben registrar categorías de consumo de energía (A o B) en cuanto a su eficiencia energética, según aplique. En atención a lo dispuesto en la Resolución No 41012 del 18/09/2015 y las demás que la complementen,	Fichas técnicas donde registre su bajo consumo o eficiencia energética para los de los equipos a utilizar en las actividades de la obra, que funcionen con energía eléctrica.	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO y cada que se realice cambio de algún equipo.
			Fichas técnicas y/o copia de Etiquetado RETIQ de los equipos o tipo de iluminación a suministrar, donde se evidencie la característica de consumo de energía y registre su bajo consumo o eficiencia energética. Para tableros eléctricos y demás de aplique, la referencia de certificaciones RETIE	Previo a las acciones de instalación, para coordinación y aprobación de la Interventoría del Contrato.
			Fichas técnicas de equipos, donde se evidencie la característica de consumo de energía; donde registre su bajo consumo o eficiencia energética para los equipos o tipo de iluminación suministrado e instalado. Certificaciones RETIE de equipos para tableros eléctricos y demás que aplique. Evidencia de Etiqueta de eficiencia energética - Etiquetado RETIQ, Categorías A o B (para los equipos suministrados que aplique), según los establecido en la Resolución No 41012 del 18/09/2015 y las demás vigentes y que apliquen. **NOTA:** de esto deben entregar original y copia o dos copias (Interventoría del Contrato y al Rector del Colegio)	Con la entrega y puesta en funcionamiento, cada uno de los equipos que funcionan con energía eléctrica.

ÍTEM	ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL		PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
		modifiquen o deroguen para los equipos que a la fecha aplique el Etiquetado RETIQ.		
3.6	Consumo de agua	Equipos a utilizar y/o suministrar, destinados para el uso o suministro de agua. Donde se debe dar cumplimiento y propender por el bajo consumo de agua, según lo establecido en la Ley 373 del 06/06/1997. Dentro de los dispositivos a suministrar, se contemplan: llaves, grifos, orinales, sanitario, lavamanos, ahorradores de agua para los baños y demás equipos que funcionen para el uso o suministro de agua	Fichas técnicas donde se evidencie el bajo consumo de agua, para los equipos a utilizar en las actividades de la obra, que funcionen para el uso o abastecimiento de agua.	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO y cada que se realice cambio de algún equipo.
			Fichas técnicas de los dispositivos y equipos a suministrar para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales tengan como destinación el uso o abastecimiento de agua.	Previo a las acciones de instalación, para coordinación y aprobación de la Interventoría del Contrato.
			Fichas técnicas de equipos, donde se evidencie la característica de bajo consumo de agua para los dispositivos suministrados e instalados **NOTA:** de esto deben entregar original y copia o dos copias (Interventoría del Contrato y al Rector del Colegio)	Con la entrega y puesta en funcionamiento, cada uno de los equipos destinados para el uso y abastecimiento de agua.
3.7	Carpintería en madera	Se debe garantizar la legalidad de los materiales maderables utilizados en las obras de construcción y adecuación de lo existente.	Certificados o salvoconductos de la procedencia de la madera, con la cual fueron fabricados los muebles de madera a suministrar o declaración del fabricante, así como la que se utilice para la ejecución de actividades propias del contrato.	Previo a las acciones de instalación, para coordinación y aprobación de la Interventoría del Contrato.
ÍTEM	**ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL**		**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
4	Los productos e insumos a utilizar para las actividades de construcción y demás relacionadas, así como para el suministro de elementos, insumos o equipos establecidos con el alcance y objeto del contrato; deben garantizar que éstos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal o que en sus procesos de fabricación hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Para los elementos, éstos deben tener características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso; preferiblemente que tengan SELLO AMBIENTAL; y para los insumos, deben ser con características biodegradables.		Fichas y hojas de seguridad de los productos y sustancias químicas a utilizar, con los 16 ítems en español. Ubicadas en un lugar visible dentro de las instalaciones establecidas en el Colegio para el almacenamiento temporal de los materiales de construcción, equipos, insumos y demás que apliquen.	Diez (10) días posteriores a la firma del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO y cada que se realice cambio de algún elemento o insumo de productos o sustancias químicas.
				Permanente, durante la vigencia del contrato
			Informe donde se evidencie tener en el punto de servicio, las Fichas y hojas de seguridad de los productos y sustancias químicas utilizadas (con su respectivo rótulo de identificación) para el cumplimiento del objeto del contrato; las cuales deben estas ubicadas en un lugar visible y de fácil acceso o manipulación en caso de emergencia ambiental o afectación al personal del contratista. Aquí se deben relacionar los cambios que se han generado respecto a los productos y sustancias químicas utilizadas.	Mensual, durante la vigencia del contrato.
			Manuales de funcionamiento y operación, así como ficha técnica de los elementos y/o equipos a suministrar para el cumplimiento del objeto del contrato, relacionando los componentes y características	Previo a las acciones de instalación, para coordinación y aprobación de la Interventoría del Contrato.

ÍTEM	ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
		ambientales, para el manejo de los mismos.	
		Manuales de funcionamiento y operación, así como ficha técnica de los elementos y/o equipos definitivos suministrados e instalados, relacionando los componentes y características ambientales, para el manejo de los mismos.	Con la entrega y puesta en funcionamiento, cada uno de los elementos y/o equipos
5	Para las actividades relacionadas en el componente "PAISAJISMO" establecido en el alcance y objeto del contrato de obra, el Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades que apliquen, según lo señalado en el Decreto 1791 DEL 04/10/1996 (compilado en el Decreto 1076 del 26/05/2015) del Ministerio de Ambiente y el Acuerdo 004 de 2015 "Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto 2015–2027 – Pasto Territorio Con-Sentido"; principalmente para las acciones de siembra y adecuación de jardines. Al igual que brindar acompañamiento, atender los requerimientos y realizar los acompañamientos a las visitas o reuniones programadas por parte de la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto en temas de Silvicultura en el marco de la ejecución del contrato. **NOTA:** Los documentos o informes solicitados, para este numeral, deberá ser ejecutado y firmados por profesional en Ingeniería Forestal, anexando copia de tarjeta profesional y documento de identificación.	Informe de las acciones desarrolladas en cumplimiento actividades relacionadas en el componente "PAISAJISMO" del contrato. Anexando como mínimo: 1. Fichas diligenciadas de los árboles sembrados con su respectivo inventario 2. Plano georreferenciado de los árboles sembrados e inventariados en cumplimiento del contrato 3. Plano que actualice la referenciación e inventario de TODOS los árboles existentes dentro de las instalaciones del colegio 4. Fichas e inventario forestal actualizado de los demás arboles existentes dentro de las instalaciones del colegio. 5. Diseño paisajístico y fichas de los jardines que se establezcan 6. Las demás que considere la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto o Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) según aplique. 7. Las demás establecidas en el ***Plan de Manejo Socio Ambiental*** establecido por la Consultoría del proyecto para el componente de "PAISAJISMO".	Durante la vigencia del contrato; ocho (8) días posteriores a la ejecución de las actividades. La fecha específica depende del cronograma de Obra aprobada por la Interventoría del contrato.
		Informe sobre las acciones de acompañamiento y atención a requerimientos de la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto para temas de Silvicultura. De ejecutarse, incluye las actividades de compensación que se asignen. **NOTA:** El detalle del informe depende de los requerimientos realizados por la Secretaría de Gestión Ambiental – Alcaldía de Pasto.	Mensual, durante la vigencia del contrato.
		Informe de las acciones de mantenimiento básico y riego a los árboles sembrados en cumplimento del contrato, hasta lograr el establecimiento de los mismos.	Mensual, durante la vigencia del contrato. Contados a partir del momento de la siembra y hasta la finalización del contrato.
6	Controlar cualquier derrame o escape de sustancia que pueda llegar a presentarse durante el trasporte, descargue o	Informe, donde se relacione el control y manejo las sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del	Mensual, durante la vigencia del contrato.

ÍTEM	ASPECTO DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
	manipulación dentro de las instalaciones del Colegio de las sustancias químicas que se utilicen para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato; con el fin de evitar afectaciones al medio ambiente y todos sus recursos naturales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015, el Decreto 1079 del 26/05/2015 y la Ley 55 del 02/07/1993. Dar cumplimiento a lo establecido la Resolución 0001 del 08/01/2015, (para aquellas sustancias que aplique y que estén contempladas dentro de la presente resolución) la cual unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos.	objeto y alcance del contrato; anexando el control de inventario para los productos que apliquen según la Resolución 0001 del 08/01/2015.	

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

La información correspondiente a bioclimático se encuentra localizada en la carpeta digital Nro. 09 BIOCLIMÁTICO.

- INFORME FINAL BIOCLIMATICA 22-11-2024

NOTA: Los oferentes deberán presentar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** debidamente diligenciado, aportando los documentos que allí se requieren junto con la oferta.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA PARA LA FASE Nro. 1

Cargo	Titulo Profesional	Titulo de Posgrado	% Dedicación
Director de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	posgrado en Gerencia de Proyectos / gerencia de obras	100%
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto		100%
Auxiliar administrativo	Bachillerato (mínimo). Manejo básico o intermedio de Office (Word, Excel, PowerPoint). Conocimiento en archivo y gestión documental. Elaboración y manejo de informes, actas, cartas y memorandos.		100%
Forestal	Ingeniero Forestal		100%
Hidráulico	Ingeniero Hidráulico		10%
Eléctrico	Ingeniero Eléctrico		10%
Estructural	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con especialización en Estructuras	30%
Geotecnista	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia	30%
Maestro de obra	Técnico en obras civiles		100%

Paleteros	Cursos básicos de Seguridad y salud en el trabajo (SST) o Trabajo seguro en vías (si la obra está en una carretera) Señalización y control de tráfico.		100%
Almacenista	Formación en logística, inventarios o gestión de almacenes		100%
Trabajador Social	Trabajador social		30%
Auxiliar SST	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo formación mínima obligatoria según el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4927 de 2016 (Sistema de Gestión SST en Colombia). Curso de 50 horas o 20 horas vigente.		100%
SST	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional en SST / Seguridad y Salud en el Trabajo. Curso de 50 horas o 20 horas vigente.		100%
Ambiental	Ingeniero Ambiental.		100%

PERSONAL PROFESIONAL EN OBRA PARA LA FASE Nro. 2

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación
Director de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	posgrado en Gerencia de Proyectos / gerencia de obras	100%
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto		100%
Auxiliar administrativo	Bachillerato (mínimo). Manejo básico o intermedio de Office (Word, Excel, PowerPoint). Conocimiento en archivo y gestión documental. Elaboración y manejo de informes, actas, cartas y memorandos.		100%
Forestal	Ingeniero Forestal		0%
Hidráulico	Ingeniero Hidráulico		50%
Eléctrico	Ingeniero Eléctrico		50%
Estructural	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con especialización en Estructuras	30%
Geotecnista	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia	30%
Maestro de obra	Técnico en obras civiles		100%

Paleteros	Cursos básicos de Seguridad y salud en el trabajo (SST) o Trabajo seguro en vías (si la obra está en una carretera) Señalización y control de tráfico.		100%
Almacenista	Formación en logística, inventarios o gestión de almacenes		100%
Trabajador Social	Trabajador social		30%
Auxiliar SST	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo formación mínima obligatoria según el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4927 de 2016 (Sistema de Gestión SST en Colombia). Curso de 50 horas o 20 horas vigente. Con licencia SGSST vigente.		100%
SST	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional en SST / Seguridad y Salud en el Trabajo. Curso de 50 horas o 20 horas vigente. Con licencia SGSTT vigente.		100%
Ambiental	Ingeniero Ambiental.		100%

Nota: Se anexa la información correspondiente a los profesionales asignados para ambas fases, conforme a lo establecido en los presupuestos presentados por la consultoría y avalados por la interventoría.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

El contratista de obra se obliga a contar con el siguiente personal profesional, técnico y administrativo mínimo proyectado para la ejecución de la obra, alineados con las actividades de obra a ejecutar, para lo cual se disponen los perfiles del personal que intervendrá en el normal desarrollo del proyecto y así cumplir con las características, tiempos y permanencias que se indica a continuación:

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	posgrado en Gerencia de Proyectos / gerencia de obras	Director o Gerente de Proyectos o similares en interventorias u obras nuevas, o ampliaciones, o adecuaciones, o modificaciones, o reforzamientos, o restauraciones o reconstrucciones de edificaciones convencionales permanentes (no aplica a mantenimientos ni remodelaciones)

Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Gerencia de la construcción o Dirección de Proyectos o afines	Residente o coordinador o similares en interventorías u obras nuevas, o ampliaciones, o adecuaciones, o modificaciones, o reforzamientos, o restauraciones o reconstrucciones de edificaciones convencionales permanentes (no aplica a mantenimientos ni remodelaciones o similares)
Auxiliar administrativo	Bachillerato (mínimo). Manejo básico o intermedio de Office (Word, Excel, PowerPoint). Conocimiento en archivo y gestión documental. Elaboración y manejo de informes, actas, cartas y memorandos.		Experiencia como Auxiliar Administrativo, Asistente Administrativo o cargos afines, en actividades de apoyo a la gestión documental, radicación y trámite de correspondencia, archivo, elaboración y control de informes, manejo de bases de datos, apoyo en procesos administrativos y logísticos, seguimiento de requerimientos, atención al usuario interno y externo, y demás labores propias del soporte administrativo en proyectos de obra, infraestructura o gestión institucional.
Forestal	Ingeniero Forestal	No Aplica	Coordinador o Profesional Responsable en proyectos forestales, ambientales o ecosistémicos relacionados con el establecimiento, manejo, restauración, recuperación, conservación, aprovechamiento sostenible o protección de coberturas vegetales, áreas boscosas, suelos y ecosistemas naturales.
Hidráulico	Ingeniero Hidráulico	No Aplica	Coordinador o Profesional Responsable en proyectos de ingeniería hidráulica relacionados con diseño, construcción, interventoría u operación de obras hidráulicas tales como acueductos, alcantarillados, drenajes pluviales, canales, obras de control de inundaciones, estructuras de regulación, conducción y distribución de agua, o sistemas integrales de manejo de recursos hídricos.
Eléctrico	Ingeniero Eléctrico	No Aplica	Responsable en proyectos de ingeniería eléctrica relacionados con el diseño, construcción, interventoría, supervisión u operación de sistemas eléctricos en media o baja tensión; subestaciones; redes internas y externas; sistemas de iluminación funcional o arquitectónica; puesta a tierra; protección contra descargas atmosféricas; y demás infraestructura eléctrica asociada a edificaciones, instalaciones industriales o servicios públicos. No se considerarán válidas las actividades

			limitadas únicamente a mantenimiento rutinario, reparaciones menores, cambio de luminarias u otras labores sin componente técnico de diseño, supervisión o interventoría eléctrica.
Estructural	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con especialización en Estructuras	Interventor o Consultor estructural o similares, en interventorías u obras para edificaciones convencionales permanentes en las modalidades de obras nueva o ampliaciones o adecuaciones o modificaciones o reforzamientos o restauraciones o reconstrucciones o terminaciones. (no aplica a mantenimientos ni remodelaciones o similares)
Geotecnista	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia	Interventor o Asesor o Consultor geotécnico o suelista o geotecnista, o similares en interventorías u obras para edificaciones convencionales permanentes en las modalidades de obras nueva o ampliaciones o adecuaciones o modificaciones o reforzamientos o restauraciones o reconstrucciones o terminaciones.
Maestro de obra	Técnico en obras civiles	No Aplica	Experiencia como Maestro de Obra o Jefe de Frente en proyectos de obra civil, infraestructura o edificaciones, desempeñando funciones de dirección operativa en campo, supervisión de cuadrillas, ejecución y control de actividades constructivas, interpretación de planos, verificación de rendimientos, control de calidad en obra, programación de actividades y coordinación con la intervención técnica o profesional del proyecto
Paleteros	Cursos básicos de Seguridad y salud en el trabajo (SST) o Trabajo seguro en vías (si la obra está en una carretera) Señalización y control de tráfico.	No Aplica	Controlador de Tránsito Interno o Auxiliar de Señalización en proyectos de obra civil, infraestructura o edificaciones, desempeñando funciones de regulación del tránsito vehicular y peatonal, manejo de paletas de PARE–SIGA, control de accesos para maquinaria y vehículos, apoyo a maniobras de cargue y descarga, y señalización temporal para garantizar la seguridad operacional dentro del área de obra.
Almacenista	Formación en logística, inventarios o gestión de almacenes	No Aplica	Auxiliar de Almacén o Responsable de Bodega en proyectos de obra civil, infraestructura o edificaciones, desempeñando funciones de recepción, verificación, almacenamiento, custodia, control de inventarios, entrega y registro de materiales, insumos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del proyecto.
Trabajador social	Trabajador social	No Aplica	Experiencia certificada como Profesional en Trabajo Social en proyectos de intervención comunitaria, acompañamiento psicosocial, gestión social, fortalecimiento comunitario, caracterización poblacional, formulación o

			ejecución de programas sociales, o procesos de prevención, protección y restauración de derechos en contextos comunitarios o institucionales
Auxiliar SST	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo formación mínima obligatoria según el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 4927 de 2016 (Sistema de Gestión SST en Colombia).	No Aplica	Experiencia certificada como Auxiliar SST, Asistente de Seguridad y Salud en el Trabajo o cargos afines, en proyectos de obra civil, infraestructura o edificaciones, realizando actividades de apoyo al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como inducciones y reinducciones, acompañamiento a inspecciones de seguridad, verificación del uso de EPP, apoyo en la identificación de peligros y valoración de riesgos, diligenciamiento de registros y formatos, seguimiento a actividades del plan de trabajo SST, apoyo en investigaciones de incidentes y en la implementación de medidas de prevención y control en campo. Curso de 50 horas o 20 horas vigente no mayor a tres años según corresponda. Contar con licencia SG-SST vigente. La verificación de lo aquí establecido, se realiza al inicio del contrato y el cumplimiento durante la ejecución, se verifica por parte de la interventoría según lo indicado en PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO RESIDENTE.
SST	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Profesional en SST / Seguridad y Salud en el Trabajo	No Aplica	El profesional deberá acreditar título profesional que cuente con dos (2) años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional (Profesional en Salud Ocupacional y/o Profesional en Ingeniería Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo o Administrador SST) y para la experiencia especifica de debe contar con licencia SG-SST, vigente. También deberá presentar copia de la certificación aprobación del curso de 50 horas virtual Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo; sí este se encuentra expedido con una fecha superior de 3 años también presentar certificación del curso de 20 horas del SG-SST refuerzo, obligatoria cada 3 años para los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia. Debe acreditar experiencia específica como residente HSEQ por un periodo de un (1) año o superior, con participación en el cargo como

			residente HSEQ, que contemplen construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o demolición de edificaciones convencionales de carácter permanente. La verificación de lo aquí establecido, se realiza al inicio del contrato y el cumplimiento durante la ejecución, se verifica por parte de la interventoría según lo indicado en PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO RESIDENTE.
Ambiental	Ingeniero Ambiental.	No Aplica	Responsable en proyectos ambientales relacionados con evaluación, prevención, mitigación, corrección, compensación o monitoreo de impactos ambientales; formulación o implementación de planes de manejo ambiental; gestión de permisos y trámites ambientales; seguimiento ambiental de obras; restauración ecológica; manejo de recursos naturales; o implementación de sistemas de gestión ambiental en el marco de proyectos de infraestructura, actividades productivas o intervención del territorio

NOTA: La experiencia de los profesionales se verificará únicamente al oferente adjudicatario quien deberá entregar a partir de la firma del acta de inicio del contrato hasta máximo **cinco (05) días hábiles** posteriores a la firma de dicha acta, **las hojas de vida, certificaciones y demás documentos soliçitados**, para la verificación y aval de la interventoría, so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.

En todos los casos se tendrán en cuenta las consideraciones y requisitos como se anota:

- Se entenderá por título de posgrado, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones o maestrías o doctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes con los diplomas y actas de grado de los respectivos títulos.
- En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.
- El personal que por fuerza mayor deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido previa verificación de la interventoría del contrato, por otro que reúna las mismas o superiores calidades.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

La maquinaria requerida para la ejecución del contrato será suministrada directamente por el contratista de obra, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de cada una de las actividades previstas. En aquellos casos

en que las especificaciones técnicas determinen el uso de maquinaria especializada, el contratista deberá aportar el equipo correspondiente en las condiciones operativas necesarias

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Las posibles adecuaciones temporales, necesarias para facilitar, permitir o garantizar la correcta ejecución de la obra contratada. Su vida útil se limita exclusivamente al periodo de construcción y, una vez cumplida su función, se retiran, desmontan o quedan sin efecto, dejando en las mejores condiciones las ares objeto de intervención.

FINALIDAD

- Garantizar la seguridad de trabajadores y terceros.
- Asegurar la logística de materiales y equipos.
- Facilitar el acceso y operación de la maquinaria.
- Permitir el cumplimiento técnico y normativo de la obra.

12. SEÑALIZACIÓN

La señalización de la obra deberá incorporar de manera integral todos los dispositivos, avisos, señales y elementos visuales o físicos instalados temporalmente en el área de intervención, garantizando una adecuada orientación, advertencia y protección para los trabajadores, peatones y demás usuarios expuestos a las actividades constructivas. La implementación de estos elementos no solo cumple una función informativa, sino que constituye una medida esencial de seguridad operacional, al permitir la identificación oportuna de riesgos, la delimitación de zonas de tránsito y la regulación del movimiento de maquinaria y personal. Asimismo, la señalización contribuye al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, minimiza la probabilidad de accidentes y asegura condiciones de visibilidad, orden y control durante todas las fases del proyecto.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La información correspondiente a especificaciones permisos, licencias y autorizaciones se encuentra localizada en la carpeta digital Nro. 18 licencia de construcción, *en el documento que se relacionan a continuación, así:*

Resolución No. 52001-2-0558 Licencia Construcción.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

La información correspondiente a especificaciones para el proyecto se encuentra localizada en la carpeta digital Nro. 02 *ANALISIS NORMATIVO, en los documentos que se relacionan a continuación, así:*

- *P046-PR2A-NUSLA-NOR-Consulta de norma aplicable al predio Curaduría*
- *P046-PR2A-NUSLA-NOR-ESQUEMA DE IMPLANTACIÓN AISLAMIENTOS Y CESIONES*
- *P046-PR2A-NUSLA-NOR-Estudio Normativa, Afectaciones vf*

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

los interesados podrán verificara la totalidad de documentos técnicos objeto de la consultoría para el presente objeto contractual, a través del siguiente enlace.

En constancia, se firma en Bogotá a los 06 días del mes de marzo de 2026.

PRS 08 **LILIANA RUSSI PINZÓN**
Responsable SGSST DIBIE
Estructurador Seguridad y Salud en el Trabajo

CPS. **DAHIANA INSUASTI GRAJALES**
Apoyo a Estructuración de Estudios Previos

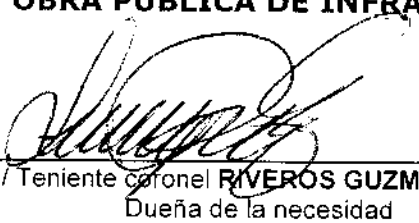
CPS **ALEXANDER JAIMES FONSECA**
Apoyo Estructurador Estudios Previos

Subintendente **SAAVEDRA CRISPIN MARLIN YINETH**
Estructurador económico estudio previo
Área Logística y Financiera DIBIE

Subintendente **OSCAR FERNANDO URREA GARZÓN**
Estructurador Estudio Previo
Analista de Mantenimiento

Subteniente **ANGELICA MARÍA FRANCO GORDILLO**
Estructurador Ambiental
Grupo Planeación DIBIE

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Vo.Bo. JJ / Teniente coronel **RIVEROS GUZMAN SANDRA PAOLA**
Dueña de la necesidad
Jefe Área de Educación DIBIE

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Número del Proceso de Contratación]

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

(1) **Nombre del integrante**	**Compromiso (%) (1)**
[Indicar los nombres de los integrantes del Consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes]

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio _____.
3. El objeto del Consorcio es _____.

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

4. La duración del Consorcio es _____.
5. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]
7. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del Consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio [Nombre del Consorcio]
8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Nombre y firma del representante del Consorcio]	[Nombre y firma del representante suplente del Consorcio]

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2B – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 1] y [nombre de la persona natural o del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido conformar una Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal está conformada por los siguientes integrantes, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%) (2)**	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más integrantes se indicará el porcentaje de	

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

compromiso en relación con cada uno de ellos]

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal _____.
3. El objeto de la Unión Temporal es _____.
4. La duración de la Unión Temporal es de _____.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C.C. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. [Incluir este numeral en caso de nombrar representante suplente] El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la C. C. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la Unión Temporal.]
7. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la Unión Temporal [Nombre de la Unión Temporal]
8. [La entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo_____
   Dirección electrónica_____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	[Nombre del Proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
[Nombre y firma del representante de la suplente de la Unión Temporal]	[Nombre y firma del representante Unión Temporal]

FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación".

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta].

Objeto:

Proponente:

[La información financiera debe presentarse en pesos, utilizando punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Pliego de Condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance General y Estado de Resultados

	Proponente singular	**Proponente Plural**		
Cuenta	**Proponente (Valor en pesos colombianos)**	**Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)**	**Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)**	**Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)**
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				

FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Cuenta	Proponente singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses[1]				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es Plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad Organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

[1] Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Porcentaje de participación	Proponente singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del participante N°1**	**Índice del participante N°2**	**Índice del participante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]
[Tarjeta profesional: número de la tarjeta profesional]

PN DIBIE LI 022 2026

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor riscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento, certificó el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera]:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Indicar Proceso de Contratación]

FORMATO 6 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PN DIBIE LI 022 2026

FORMATO 7 - FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7A– PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años se contarán desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

FORMATO 7 – FACTOR DE CALIDAD
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

FORMATO 11— AUTORIZACION PARA EL TRAMITE DE DATOS PERSONALES

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.9, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal,		

palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.9, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

4) [La Entidad Estatal incluirá este numeral cuando durante la ejecución del Contrato se desempeñen cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad]. La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectiva la prescripción establecida en el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, relacionados con la configuración de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, para lo cual autorizo la consulta de dicha información en la base de datos correspondientes.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectiva la prescripción del artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, a efectos de verificar que el (los) Proponente(s) o sus integrantes, según el caso, no se encuentran incursos en la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de		

edad, de que trata el artículo
1 de la Ley 1918 de 2018.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de entregarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

FORMATO 11– AUTORIZACION PARA EL TRAMITE DE DATOS PERSONALES

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PN DIBIE LI 022 2026

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para Procesos de Contratación adelantados en el SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__ El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____
Grupo empresarial:	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Composición de la persona jurídica:

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

24. [En caso de que el Proceso de Contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Matrícula Profesional _____
[anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del Proponente o de su representante legal)

[NOTA 1: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

ANEXO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de

Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

FORMATO 12 – CRITERIO AMBIENTAL Y SOCIAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 12 A - CRITERIO AMBIENTAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: [Indicar el objeto del Proceso de Contratación]

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] **Lote:** [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento el compromiso de ofrecer los siguientes factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado, según las condiciones definidas en el Pliego de Condiciones.

No.	Criterios Ambientales	Ofrecimiento Si	Ofrecimiento No
	Opción 3 de acuerdo con el numeral 4.2.4.1 CRITERIOS AMBIENTALES del Documento base.		
1	I. **SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA** Se entiende por una especie nativa aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada. A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona: • Baccharis sp. Chilco • Barnadesia spinosa Espino • Croton sp. Drago • Cordia acuta Salvio		

- Escalonia sp. Tibar
- Polymnia pyramidalis
- Arboloco
- Oreopanax sp. Mano de oso
- Prunus capulí Rosaceae Cerezo

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista con aval de la entidad, quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del área de intervención de la obra a ejecutar	Cantidad de especies endémicas a sembrar
2	Entre 2.001 y 8.000	[3 especímenes arbóreos]

El mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, o de quien esta designe, y no del Contratista. Asimismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

II. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12A – Criterio

ambiental a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos con techo, empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, definirá la ubicación, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio del proyecto a ejecutar	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
2	Entre 2.001 y 8.000	[cantidad de bicicletas 12 que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos]

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de no ser posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, o de quien esta designe, y no del Contratista.

I. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
Nota 18: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda

solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

II. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

III. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

IV. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

FORMATO 12 – CRITERIO AMBIENTAL Y SOCIAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

V. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, daré cumplimiento a lo indicado en el Pliego de Condiciones respecto a los criterios ambientales como parte de mi propuesta y en los términos ahí definidos.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 12 B — CRITERIO SOCIAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señor [es]:

en mi calidad de representante legal de o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de vincular, a mi (nuestro) costo y riesgo, a la ejecución del contrato al menos [número de personas a las que se compromete a vincular] personas que pertenezca a alguno de los siguientes tipos poblacionales.

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar

3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación.
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

[La entidad en este numeral según su presupuesto del proceso de selección deberá escoger una de las siguientes opciones, y eliminar las restantes]

Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1
	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2
	Entre 8.001 y 10.000 SMMLV	3
	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	4

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

FORMATO 12 – CRITERIO AMBIENTAL Y SOCIAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Firma del Proponente o de su representante legal]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMATO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres

en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del	[Indique el nombre completo y el número de	[Indique el tiempo de vinculación de la persona

FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon /	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el

FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	ejercen el cargo en el último año]	cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

_____	_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]	[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMATO 13C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos]
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO 14 ACREDITACIÓN MIPYME
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMATO 14A – ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio]se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____	_____
[Nombre y firma de la persona natural]	[Nombre y firma del contador público público]

FORMATO 14 ACREDITACIÓN MIPYME
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FORMATO 14B – ACREDITACIÓN MIPYME (Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se demuestre con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____ _____

[Nombre y firma del representante legal]	[Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGISTICO

GS-2026- - 0 0 6 1 6 4 - **/ ARLOG– GRULO – 29.5**

Bogotá D.C., 27 FEB 2026

Señores:
OFERENTES
Bogotá D.C.,

ASUNTO: solicitud de cotización

Comedidamente me permito solicitar su apoyo en el sentido de realizar cotización para la contratación cuyo objeto es "DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="3">LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO PARA LA VIGENCIA 2026 Y NO CONSTITUYE EN SÍ MISMO UNA OFERTA Y CONSECUTIVAMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>72121400</td><td>72000000 [Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento]</td><td>72120000 [Servicios de construcción de edificaciones no residenciales]</td><td>72101400 [Servicios de construcción de edificios públicos especializados]</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="3">EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE COTIZACIÓN ES DE TRES (3) DIAS CALENDARIO.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CIUDAD</th><th>INMUEBLE</th><th>DIRECCIÓN
ACCESIBLIDAD</th></tr>
<tr><td>DIBIE</td><td>San Juan de Pasto Nariño</td><td>Colegio Nuestra señora de las Lajas NUSLA</td><td>Calle 2 Sur No. 33 - 19 Avenida Panamericana</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td colspan="3">Serán las establecidas en el documento tipo Anexo- Personal Mínimo Requerido OBRA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONDICIONES DE LA CONTRATACION</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td colspan="2">El plazo de ejecución será de siete (07) meses a partir del perfeccionamiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td colspan="2">El oferente deberá cotizar los servicios con todos los costos que estos conlleven.
El oferente tendrá en cuenta los puntos de servicio donde se realizará el servicio, esto al momento de presentar la oferta.
El oferente se compromete a cumplir con la normatividad del sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté</td></tr>
</table>

		Vigente por la Ley Colombiana. El contratista deberá cumplir con lo pactado en la minuta del contrato y sus documentos anexos del proceso.
	OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Las obligaciones de la Policia Nacional serán las establecidas en el documento tipo de interventoria versión 2 – 2025: Anexo-5-Minuta-del-Contrato-Infraestructura-Social CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
	FORMA DE PAGO	La Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cancelará el valor del contrato en moneda legal (Pesos colombianos) de la siguiente forma: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tendrá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0165 del 1 de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **Opción 1:** La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 100% del valor del contrato. **Parágrafo 1.** El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. **Reglas comunes:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PAGOS PARCIALES:** Se realizarán pagos parciales de acuerdo al avance mensual de la ejecución de la obra, las actas de ejecución deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán

		una vez la Interventoría y Contratista de obra hayan suscrito el acta parcial o final correspondiente con sus respectivas memorias de cantidades y que la Interventoría haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse al supervisor de interventoría a más tardar el día veinticinco (25) del mes a facturar. Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación. Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la supervisión de interventoría de la Dirección de Bienestar Social y Familia, el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendar siguientes a la radicación de la factura junto con los documento requeridos por la Dirección Logística y Financiera y el recibo satisfacción del supervisor del contrato de obra, de acuerdo derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC); deberá presentar: • Acta de recibo parcial o final (suscrita por los contratistas de ob e interventoría). • Factura de venta. • Balance de cantidades ejecutadas. • Certificación de pagos parafiscales y seguridad social. • Certificación pagos FIC. • Memoria de cantidades ejecutadas. • Y los demás requeridos según corresponda. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Bienestar Social y Familia, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 000165 de 2023, *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura de venta, se expide en el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el *"PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACION"*, y 042 del 26/12/2023 mediante la cual se implementó el *"SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA del SIIF NACIÓN"*, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. **Nota 2:** para efectuarse la radicación de las facturas, el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región*

		del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II, en caso de que aplique. **Nota 3**: para el caso puntual de elementos de dotación y/o equipos, se deberá discriminar cada ítem dentro de la factura de venta. **Nota 4:** Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". **Nota 5:** El contratista publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Certificación bancaria relaciona en el contrato (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos). **Nota 6:** El interventor del contrato publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos: ✓ Informe de supervisión elaborado por la interventoria al contratista de obra del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato). ✓ Comunicación oficial de nombramiento como interventor del

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>contrato (en documentos de ejecución del contrato).
✓ Acta de inicio de contrato de obra (en documentos de ejecución del contrato).
✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 7: Para la modificación del contrato para ítems no contractuales se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica y soportes respectivos para aprobación y viabilidad de la interventoría y aval de la supervisión de la interventoría; documentos que deben ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia dirigidos al ordenador del gasto para su trámite y aprobación. De esta manera, para ejecutar las actividades no contractuales es necesario que este formalizado el modificatorio, para su ejecución y trámite de pago.

Nota 8: Los documentos para pago deberán ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia y posteriormente se debe acompañar el trámite de revisión y verificación de requisitos ante el grupo de contratos, por parte de la interventoría.

Nota 9: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. El inicio del trámite para pago empezará a contar desde el momento que se presente las subsanaciones a las observaciones realizadas por la entidad, de esta manera todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al reconocimiento al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por lo tanto, una vez se recepcione la cuenta en el grupo de contratos y subsanadas las observaciones se programará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).
Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:
NOMBRE BENEFICIARIO:
BANCO:
TIPO DE CUENTA:
NUMERO DE CUENTA:

(se solicita al contratista anexar certificación bancaria)</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>GARANTÍAS</td>
<td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

ETAPA CONTRACTUAL

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas o adiciones si las hubiere</td><td>Treinta por ciento (30%) del Valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>con una vigencia igual a la vigencia del contrato y</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere	
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibido final del mantenimiento preventivo y/o correctivo.	Treinta (30%) del Valor del Contrato.

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de Garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el

período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Deberá tener una suficiencia de quinientos (500) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA identificada con el NIT 830.042.321-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno. 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Plazo y Valor del amparo conforme a lo ofrecido por la aseguradora, teniendo en cuenta el valor del contrato.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420.20 aproximar a $14.980.421.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser

		superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
	RIESGO DE LA CONTRATACIÓN	Conforme al anexo de riesgos.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Hasta el 31 de diciembre de 2026
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	Plazo establecido en la plataforma SECOP II	

Atentamente,

Subintendente **OSCAR FERNANDO URREA GARZÓN**
Analista de mantenimiento

Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
Teléfono:518 5995 ext: 34220
dible.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Selección errónea de la modalidad de selección	Improbabilidad de adelantar el proceso de selección y ejecutar los recursos.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Modificar la modalidad de selección en el PAA	1	1	2	Bajo	Si	Estructurador	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Verificacion de modificación al PAA y los EDP	Etapa de planeación
2	Específico	Interno	Planeacion	Operacional	Deficiencia en la elaboración de los estudios y documentos previos	Retraso en la programación de ejecución de los recursos de acuerdo con el PAA	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Modificación de estudios y documentos previos	1	1	2	Bajo	Si	Estructurador	Etapa de planeación	Etapa de planeación.	Verificacion de modificación de los EDP	Etapa de planeación
3	Específico	Interno	Planeacion	Operacional	El objeto de contratación no satisfaga las necesidades de la DIBIE	Necesidades sin satisfacer obra inconclusa o deber de adelantar nuevos procesos de selección	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Modificación de estudios y documentos previos	1	1	2	Bajo	Si	Estructurador	Etapa de planeación	Etapa de planeación	Modificación del objeto contractual, con alcance a las necesidades de la DIBIE.	Etapa de planeación.
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Falta de disponibilidad presupuestal	Reprogramación del proceso de selección.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Modificacion del PAA, para incluir la necesidad	1	1	2	Bajo	Si	Estructurador	Etapa de planeación.	Etapa de planeación	Verificación de modificación al PAA en el cual se incluya la necesidad.	Etapa de planeación
5	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento al cronograma establecido en el proceso de selección.	Atraso en las diferentes etapas del proceso de selección	3	2	5	Medio	Entidad contratante	Modificación del cronograma del proceso de selección	2	1	3	Bajo	No	Analista contractual	Etapa de selección	Etapa de selección	Con la modificación del cronograma , en caso de ser necesario.	Etapa de selección.
6	General	Interno	Selección	Operacional	No presentación de oferentes, en el proceso de selección	Genera la declaratoria de desierto del proceso de selección	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Reiniciar el proceso de selección a través de selección abreviada, modificando las falencias presentadas, que impidieron la presentación de ofertas.	1	1	2	Bajo	Si	Analista contractual	Etapa de selección	Etapa de selección.	Con la modificación de los EDP respecto a las falencias presentadas	Etapa de selección
7	General	Interno	Selección	Operacional	Deficiencias en la evaluación de las ofertas	Adjudicación a un proponente que no cumple con el total de condiciones juridicas, técnicas, económicas, SST SGA	2	3	6	Medio	Entidad contratante	Verificación de las evaluaciones presentadas por los comités a fin de eliminar falencias en las mismas.	1	2	3	bajo	No	Gerente de proceso	Etapa de selección	Etapa de selección.	Verificación de las evaluaciones por parte de gerente de proceso	Etapa de selección

8	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de documentos falsos o alterados en la presentación de las ofertas	Rechazo de la oferta y traslado a las autoridades competentes para la investigación penal correspondiente.	2	2	4	Bajo	Oferente	Una vez verificada la oferta y establecido que existen documentos que no corresponden a la realidad, remitir copia a la autoridad competente para iniciar la investigación penal.	1	1	2	Bajo	No	Jefe Asuntos jurídicos	Etapa de selección.	Etapa de selección.	Tramite ante la fiscalia general de la Nación	Etapa de selección
9	Específico	Externo	Contratación	Financieros	Manejo de precios artificialmente bajos por parte del oferente	Problemas financieros durante la ejecución del contrato, desequilibrio económico del contratista lo que se puede ver reflejado en la calidad de la obra.	3	3	6	Alto	Contratista	Implementación de sistemas de precios base y manejo de rangos de precios del mercado, conforme al instructivo base de precios de DILOF.	1	1	2	Bajo	No	Comité evaluador	Etapa de selección.	Etapa de selección	Mediante estudio de la propuesta económica por parte del oferente respecto al presupuesto oficial y los movimientos del mercado.	Durante la etapa evaluación de las ofertas.
9	Específico	Externo	Selección	Operacional	La no suscripción del contrato por parte del contratista seleccionado	No suscripción del contrato, no expedición de registro presupuestal de compromiso.	2	2	4	Bajo	Contratista	Inicio de debido proceso por la no firma del contrato, hacer efectiva la garantía de seriedad.	1	2	3	Bajo	Si	Jefe Asuntos jurídicos	Etapa contractual	Etapa contractual	Inicio de debido proceso por la no firma del contrato adjudicado, para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Etapa contractual
10	Específico	Externo	Selección	Operacional	La no presentación de las garantías que amparan la ejecución del contrato, dentro del término establecido en el cronograma del proceso	Falta de formalidades de perfeccionamiento del contrato, para iniciar la ejecución de este	1	2	3	Bajo	Contratista	Conminar al contratista a la presentación de las garantías que amparan la ejecución del contrato, so pena de iniciar debido proceso para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	1	1	2	Bajo	Si	Jefe Asuntos jurídicos	Etapa contractual	Etapa contractual	Inicio de debido proceso por la no presentación de las garantías que amparan la ejecución del contrato adjudicado, para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Etapa contractual
11	Específico	Externo	Selección	Operacional	No contar con personal capacitado para la ejecución de las actividades de obra contratados	Retraso en la ejecución de la programación de la obra	2	2	4	Bajo	Contratista	Conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de obra	1	1	2	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución del contrato	Control por parte del interventor y el supervisor de la interventoria, para que el contratista cumpla sus obligaciones contractuales	Durante el plazo de ejecución del contrato.
12	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos naturales /dificultades climáticas	Retraso en los tiempos de ejecución de las obras, aparición de problemas técnicos. necesidad de ajuste en los tiempos de ejecución del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de actividades, generadas por hechos de fuerza mayor.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Desde la proyección del cronograma de obra y durante la ejecución del contrato	En la terminación de actividades de acuerdo al plazo de ejecución	Revisión Periódica	Durante el plazo de ejecución del contrato
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora en el inicio de las actividades de obra.	Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías	3	3	6	Alto	Contratista	Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones	2	2	4	bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta el término del plazo de ejecución del contrato.	Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.	Durante el plazo de ejecución del contrato.

14	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en ausencia de mano de obra por el no pago de lo pactado, intolerabilidad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos.	3	3	6	Alto	Contratista	Ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y asi evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos.	1	2	3	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta el término del plazo de ejecución del contrato.	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal de obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios.	Problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc, frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a entes de control, ley y normatividad vigente	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia por parte de la DIBIE, del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes respecto a los sistemas de seguridad social y ARL, al momento de inicio de las obras	2	2	4	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato.	Mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de paraf-scales y ARL.	Durante el plazo de ejecución del contrato
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala interventoria y supervisión durante procesos constructivos	Problemas para la entidad debido a mala calidad en las obras entregadas - problemas de estabilidad de las obras	3	3	6	Alto	Entidad	Revisiones periódicas a las obras en ejecución por personal de la interventoria, asi como correcta supervisión del contrato de interventoria.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	Mediante visitas técnicas periódicas de interventoria externa o similar.	Durante el plazo de ejecución del contrato.
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala ejecución de la obra	Problemas técnicos, económicos y operativos durante el desarrollo y ejecución de la obra, ejecución de inadecuados procesos constructivos, mala administración de los recursos, y falta de garantias para la entidad contratante respecto a calidad o estabilidad de la obra	3	4	7	Alto	Contratista	Uso de mano de obra calificada, continua presencia de un profesional residente durante la ejecución de los procesos de ejecución de obra, manejo de estándares minimos de calidad por parte del profesional residente.	2	2	4	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	Se debe realizar seguimiento de manera constante, identificando los items que requieren de mayor cuidado y mayor experiencia para su correcta ejecución	Durante el plazo de ejecución del contrato.
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en los materiales de acabados de la obra	Calidad en los materiales de la obra, que pueden conllevar a un detrimento patrimonial.	2	3	5	Medio	Contratista	Control y verificación de a interventoria de obra, respecto a los materiales utilizados por el contratista, durante la ejecución de las obras.	1	2	3	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	Se debe realizar de manera constante, identificando los elementos que no tengan la calidad contratada	Durante el plazo de ejecución del contrato
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Insolvencia del contratista	Incumplimiento en la ejecución de la obra	3	3	6	Alto	Contratista	Control y verificación de la interventoria de obra, dando a conocer a la entidad, cualquier novedad que dé lugar a este riesgo.	2	2	4	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato.	Se deoe realizar de manera constante verificando que el contratista cuente con los recursos suficientes para ejecutar sus obligaciones	Durante el plazo de ejecución del contrato.

20	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Utilización de quipos obsoletos en la ejecución de las obras	Atrasos en la ejecución de la obra, llevando al incumplimiento del cronograma de la obra. y por ende del plazo de ejecución del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Control y verificación de la interventoría de obra, respecto a los equipos utilizados por el contratista, durante la ejecución de las obras de mantenimiento.	2	2	4	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato.	Hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato.	Se debe realizar de manera constante, verificando que el contratista cuente con los equipos necesarios y en buen estado suficientes para ejecutar sus obligaciones	Durante el plazo de ejecución del contrato.
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Utilización de quipos de seguridad en mal estado o que no correspondan a la actividad desarrollada por el personal del contratista.	Accidente de trabajo o muerte del personal a cargo del contratista debido a malas prácticas en el sistema de SGSST.	2	3	5	Medio	Contratista	Control y verificación de la interventoría de obra, respecto a los equipos y materiales de seguridad, implementados por el contratista para salvaguardar a su personal, respecto al SGSST	1	2	3	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras	Se debe realizar de manera constante, verificando que el contratista cuente con los equipos Y materiales necesarios, para salvaguardar la vida de sus empleados	Durante el plazo de ejecución del contrato.
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Hechos o actos de terrorismo en el lugar de intervención de las obras	Paralización de las obras.	2	4	6	Alto	Contratista / Entidad	Las partes, verificarán las medidas que sean necesarias como la suspensión del contrato, en caso de ser necesario	1	3	4	Bajo	Si	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras	De forma conjunta, se verificará el nivel de afectación, para determinar daños y determinar las medidas de seguridad y continuidad de las obras de mantenimiento.	Durante el plazo de ejecución del contrato
23	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Hechos o actos promovidos por huelgas, amotinamientos, paros, entre otros.	Afectación a las obras. o como consecuencia de los mismo la parálisis o suspensión de las obras	3	4	7	Alto	Contratista / DIBIE	Las partes, verificarán las medidas que sean necesarias como la suspensión del contrato, en caso de ser necesario	2	3	5	Medio	Si	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras	De forma conjunta, se verificará el nivel de afectación, para determinar daños y determinar las medidas de seguridad y continuidad de las obras	Durante el plazo de ejecución del contrato
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Efectos que recaigan sobre las obras, ocasionados por normas, disposiciones, directrices del ejecutivo o alguna alta corte.	Generación de obligaciones adicionales, producto del hecho del príncipe.	1	3	4	Bajo	Contratista / Entidad	Las partes, verificarán las condiciones a fin de tomar decisiones de forma conjunta, o en su defecto de forma unilateral por parte de la entidad contratante.	1	1	2	Bajo	No	Interventor / Supervisor	Desde que se inicia la ejecución del contrato y/o desarrollo de las obras.	Al finalizar la ejecución de las obras.	De forma conjunta, se verificará el nivel de afectación, para determinar las medidas a tener en cuenta frente a las nuevas condiciones	Durante el plazo de ejecución del contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO PLANEACION DIBIE

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2592329541

DIBIE-PLANE - 30.18

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2026

Señor (a) mayor
CAMILO ANDRES GARCIA GOMEZ
Jefe Grupo Infraestructura
calle 44#50-51 can
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial GS-2025-043397-DIBIE condiciones ambientales

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial del asunto, para el proceso contractual cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi mayor las condiciones ambientales a incluir, así:

- Incluir en el Anexo de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la siguiente:

Cumplir con todos los requisitos y normatividad legal ambiental y sanitaria vigente que aplica a su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos en las instalaciones donde se dé cumplimiento al objeto del contrato (instalaciones propias del contratista y en las del contratante); cualquier infracción ambiental y sanitaria por omisión de los soportes, documentos y demás que se requieran para el trámite de los permisos o autorizaciones ambientales y sanitarios que sean necesarias adelantar antes del inicio o durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato; será asumida como responsabilidad exclusiva del Contratista en todos sus alcances (administrativo, fiscal y penal), de lo cual, asumirá los costos que se impongan o deriven de las mismas.

- Incluir en el Anexo No 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, lo siguiente:

CONDICIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
ITEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**
1	No estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue. La Dirección de Bienestar Social y Familia, verificará en el aplicativo Vital de la Autoridad	Pantallazo de consulta del aplicativo ANLA, el cual realiza la entidad (DIBIE)

	Nacional de Licencias Ambientales ANLA e imprimirá el pantallazo, como evidencia de la consulta realizada durante la verificación técnica.	
2	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el punto de prestación del servicio en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	Documento de Compromiso firmado por el Representante legal del oferente y profesional competente (Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines) donde se comprometen cumplir con las buenas prácticas ambientales requeridas; donde anexará copia de la tarjeta profesional. Documento donde certifique que tiene un Plan de Gestión Ambiental o Programas de Gestión Ambiental, así como un Plan de Capacitación SGA; por medio del cual se evidencie la implementación del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a los aspectos e impactos ambientales determinados para las actividades económicos y servicios desarrollados por el oferente. Este documento también deberá ser firmado por un profesional en el área ambiental (Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines); anexando copia de la tarjeta profesional y documento de identificación del profesional ambiental competente
3	Para el desarrollo de las actividades de construcción y demás solicitados en los objetos contractuales tanto de obra, como de interventoría, se deberá dar cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes y que aplican para la actividad económica y servicios ofrecidos de acuerdo a las responsabilidades y alcances de cada contrato, requerimiento de cumplimiento dentro de sus propias instalaciones y las instalaciones del contratante. Donde el Interventor realizara seguimiento y requerirá al contratista de obra las acciones y soportes que considere, haciéndose corresponsable del mismo.	Documento de Compromiso firmado por el representante legal y profesional competente (Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines); donde anexará copia de la tarjeta profesional.
4	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de construcción y demás relacionadas con éstas, así como para el suministro de elementos, insumos o equipos establecidos dentro del contrato de obra; el Interventor se deberá asegurar que éstos no	Documento de Compromiso firmado por el representante legal y profesional competente (Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental o Ingeniero Ambiental y

	contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal ó o que en sus procesos de fabricación hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Verificar y requerir al Contratista de Obra, que los elementos, tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso, preferiblemente que tengan SELLO AMBIENTAL; y para los insumos, deben ser con características biodegradables.	Sanitario o afines); donde anexará copia de la tarjeta profesional.
5	No almacenar o disponer vertimiento directo o indirecto a la red sanitaria de las instalaciones del Contratante, a zonas o cuerpos de agua aledañas a las mismas; de residuos que contengan sustancias químicas u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o que pueda generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual, se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales (Decreto 1076 del 26/05/2015) Donde el Interventor, también realizará seguimiento y requerirá al contratista de obra las acciones y soportes que considere para el cumplimiento respecto al manejo de vertimiento, haciéndose corresponsable de las afectaciones que se puedan presentar en el desarrollo de los contratos (obra e interventoría).	Documento de Compromiso firmado por el representante legal y profesional competente (Ingeniero Ambiental o Administrador Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines); donde anexará copia de la tarjeta profesional.

CONDICIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
ITEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**
1	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas	Plan de Capacitación SGA donde contemplará los lineamientos descritos la normativa vigente colombiana frente a buenas prácticas ambientales, por cada	Diez (10) días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría

	por la Dirección y el punto de prestación del servicio en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.	punto de prestación de servicio. Se deberá tener en cuenta lo siguientes parámetros: 1. Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), residuos especiales, entre otros) 2. Responsable. (Profesional o Tecnólogo idóneo anexando copia tarjeta profesional y documento de identificación). 3. Duración por cada tema a bordar. 4. Cronograma (Programado/Ejecutado). 5. Esquema de material y/o piezas comunicativas	
		Actas de socialización y ejecución en cumplimiento al cronograma adherido al plan de capacitación, estas deberán estar firmados por el profesional idóneo (copia de la tarjeta profesional y documento de identidad), el formato deberá contemplar: 1. Fecha. 2. Intensidad horario de la capacitación. 3. Firma del profesional. 4. Tema abordado. 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación. 6. Registro de asistencia de participantes con su respectivo registro fotográfico.	Mensual, durante el tiempo de ejecución del contrato de Interventoría, de acuerdo al cronograma del Plan de Capacitación presentado.
2	Para el desarrollo de las actividades de construcción y demás solicitados en los objetos contractuales tanto de obra, como de Interventoría, se deberá dar	Concepto de aprobación a la propuesta de los mecanismos de despliegue y ejecución	10 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del

		cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes y que aplican para la actividad económica y servicios ofrecidos de acuerdo a las responsabilidades y alcances de cada contrato; requerimiento de cumplimiento dentro de sus propias instalaciones y las instalaciones del contratante. Donde el Interventor realizara seguimiento y requerirá al contratista de obra las acciones y soportes que considere, haciéndose corresponsable del mismo.	presentada por el Contratista de Obra, para garantizar el cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental establecido por la Consultoría del proyecto, de acuerdo a los aspectos e impactos ambientales identificados para el desarrollo y ejecución de las actividades establecidas para la obra; así como el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que aplica para la obra. Este documento deberá ser firmado por un profesional en el área ambiental (Ingeniero ambiental o Administrador ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines), anexando copia de tarjeta profesional y documento de identificación.	contrato de Interventoría
			El Interventor debe verificar que para los "Controles Operacionales" el Contratista de Obra, tengan en cuenta las disposiciones establecidas por la autoridad ambiental de la jurisdicción, donde se encuentra ubicado el punto de prestación del servicio; considerando como base para la mitigación y prevención de los aspectos e impactos ambientales, como mínimo las siguientes acciones: – Manejo de residuos y disposición final (no peligrosos, peligrosos y especiales) – Protección del suelo en la	20 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría

prevención de procesos erosivos y control sobre la escorrentía – Alteraciones a predios aledaños – Contaminación de cuerpos de agua y redes saneamiento básico (acueducto y alcantarillado) – Manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje – Manejo del transporte de materiales – Considerar las restricciones de carácter legal, que deben ser tenidas en cuenta para: reservas forestales, áreas forestales, parques nacionales, usos del suelo, ocupación del espacio público, bienes de interés cultural y patrimonio arqueológico, comunidades indígenas y negras, ocupación de cauces, entre otros. Este documento deberá ser firmado por un profesional en el área ambiental (Ingeniero ambiental o Administrador ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines), anexando copia de tarjeta profesional y documento de identificación.	
Acta o Informe donde se relacione la identificación y coordinación entre el contratista de Obra, la Interventoría y la supervisión de Interventoría, sobre el espacio destinado para el adecuado almacenamiento de	Primera visita que se realiza al punto de servicio a intervenir, una vez se formaliza el contrato de Interventoría y se suscribe el acta de inicio del mismo.

materiales de construcción, elementos e insumos a utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato de Obra; dentro del lugar establecido para la ejecución del contrato en la obra. Donde se deberán dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", con relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para este tipo de productos o insumos.	
Informes que evidencie el seguimiento permanente en el lugar establecido para la ejecución de los objetos contractuales (obra e interventoria), de un profesional en el área ambiental (Ingeniero ambiental o Administrador ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines), con el fin de garantizar el despliegue y cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental y los aspectos bioclimáticos para la misma, establecido por la Consultoría del proyecto. Para la aprobación de los aspectos bioclimáticos a ejecutar en la obra, el Interventor, deberá tener en cuenta los diseños y los propuestos en el Plan de Manejo Socio Ambiental establecidos por la	Mensual, durante el tiempo de ejecución del contrato de Interventoria.

Consultoria del Proyecto, así como los mínimos relacionados a continuación: - Iluminación natural a fin de evitar la utilización en horas diurnas de luz artificial. - Ventilación natural a fin de evitar la utilización de aire acondicionado y/o ventiladores. - Colores claros que resalten la luz natural, donde las pinturas a utilizar no contengan plomo. - Trampas de grasas que filtren las grasas, jabones y aceites no emulsionados en las cocinas. - Tanques elaborados a partir de material reciclable para el almacenamiento de aguas lluvias, en la realización de tareas de aseo como lavado de pisos, riego de plantas etc. - Instalación de dispositivos (llaves, grifos, orinales, sanitario y lavamanos) ahorradores de agua para los baños, cocinas, jardines, entre otros. - Instalación de bombillos de bajo consumo energético. - Instalación de redes y sistema eléctrico de bajo consumo de energía lumínica, así como el uso de dispositivos de menor consumo energético. - De utilizar tejas, tanques, placas y tuberías de	

		fibrocemento, que estos no tengan contenidos de asbesto. Este documento deberá ser firmado por un profesional en el área ambiental (Ingeniero ambiental o Administrador ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines), anexando copia de tarjeta profesional y documento de identificación.	
3	De acuerdo a las actividades establecidas a desarrollar para el cumplimiento de la ejecución de la obra, el Interventor deberá realizar seguimiento requerimientos a que haya lugar y aprobación de los soportes presentados por el Contratista de Obra, con relación a los aspectos ambientales inicialmente identificados para la obra, consignados en el ítem 3 de las "**CONDICIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**", del Contrato de Obra; así como de los demás identificados en el Plan de Manejo Socio Ambiental ejecutado por el Contratista de Obra. En donde en el Contrato de Obra, se relaciona de manera detallada, los aspectos ambientales de manera general, la "ACTIVIDAD EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL" para cada uno, el "PRODUCTO" en donde se relaciona el documento o soporte por el cual se va a verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente asociada y la "FECHA DE ENTREGA".	Informe de revisión y aprobación de los documentos y soportes presentados por el Contratista de Obra, de acuerdo a los productos establecidos para el ítem 3 de las "**CONDICIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**", del Contrato de Obra Este documento deberá ser firmado por un profesional en el área ambiental (Ingeniero ambiental o Administrador ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines), anexando copia de tarjeta profesional y documento de identificación.	De acuerdo a las fechas de entrega establecidas ítem 3 de las "**CONDICIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**", del Contrato de Obra.
4	Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades de construcción y demás relacionadas con éstas, así como para el suministro de elementos, insumos o equipos establecidos dentro del contrato de obra, el Interventor se deberá asegurar que éstos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el	Informe de inspección y revisión sobre la ubicación de los productos y sustancias químicas que se utilice para la obra. Donde éstas debe estar con su respectivo rótulo de identificación,	Permanente durante la ejecución de los contratos de Obra e Interventoría, en el lugar de prestación del servicio a intervenir

	entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal ó o que en sus procesos de fabricación hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Verificar y requerir al Contratista de Obra, que los elementos, tengan características ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso, preferiblemente que tengan SELLO AMBIENTAL, y para los insumos, deben ser con características biodegradables.	fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la ejecución de la obra, en el lugar donde estas se estén utilizando y almacenando temporalmente. Al inicio de las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato de obra, el Interventor deberá verificar que el Contratista de obra haga la entrega de las respectivas fichas y hojas de seguridad en sitio y que mensualmente realice la actualización de los nuevos insumos o cambios que se presenten respecto a estos productos, bajo las características antes mencionadas. Este documento deberá ser firmado por un profesional en el área ambiental (Ingeniero ambiental o Administrador ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines), anexando copia de tarjeta profesional y documento de identificación.	
		Informe donde se relacionen los Manuales de funcionamiento y operación de los elementos y equipos que van a ser instalados por el Contratista de Obra; donde estos documentos deben involucrar los componentes y características ambientales para el manejo de los mismos.	En el momento de la instalación y entrega para puesta en funcionamiento en la obra, en el lugar de prestación del servicio intervenido.
5	Controlar en las acciones desarrolladas por el Contratista de Obra, cualquier derrame o escape de	Informe de inspección y revisión, donde se relacione el control y	Mensualmente, durante la ejecución de los

	sustancia que pueda llegar a presentarse durante el trasporte o descargue de las sustancias químicas a fin de evitar afectaciones al medio ambiente y todos sus recursos naturales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015, el Decreto 1079 del 26/05/2015 y la Ley 55 del Ley 55 del 02/07/1993. Realizar seguimiento al Contratista de Obra para que se acate el cumplimiento a lo establecido la resolución 0001 del 8 de enero de 2015, (para aquellas sustancias que aplique y que estén contempladas dentro de la presente resolución) la cual unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos.	seguimiento al Contratista de Obra sobre el manejo de las sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato de obra Este documento deberá ser firmado por un profesional en el área ambiental (Ingeniero ambiental o Administrador ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario o afines), anexando copia de tarjeta profesional y documento de identificación.	contratos de Obra e Interventoría; de acuerdo a las actividades de intervención establecidas para el lugar de prestación del servicio intervenido.

NOTA: Todos los informes y demás soportes solicitados que apliquen para evidenciar el cumplimiento a las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, deberán ser presentados y firmados por el Residente HSEQ de cada punto de servicio establecido para el cumplimiento del objeto de contrato de mantenimiento de obra e interventoria, anexando copia de tarjeta profesional y documento de identificación de acuerdo al perfil profesional contemplado; por lo cual el profesional debe cumplir con el perfil y experiencia solicitada.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Angelica Maria Franco Gordillo
Grado: Subteniente
Cargo: Implementador De Planeacion
Cédula: 1121839710
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Planeacion Dibie
Unidad: Dirección Bienestar Social Y Familia
Correo: am.franco00001@correo.policia.gov.co
4/02/2026 9:07:16 p. m.

Anexo: no

calle 44 # 50- 51 can
Teléfono:
dibie.piane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-004063-DIBIE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO TALENTO HUMANO DIBIE

CEA.3.0-07
16 ECD 001
2592272611

CODIT-GUTAH - 33.10

Bogotá D.C., 11 de febrero de 2026

Señor mayor
MARIO ROBERTO AYALA GARCIA
Jefe Grupo Infraestructura
calle 44#50-51 can
Bogotá D.C.

Asunto: condiciones técnicas SGSST demolición, construcción, dotación colegio NUSLA

De manera atenta y respetuosa me permito remitir al señor mayor, condiciones técnicas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del proceso que se viene adelantando cuyo objeto es el "*DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", en los documentos anexos se realizó lo siguiente:

1. **ESTUDIO PREVIO OBRA NUSLA 2026**
   - En el ítem "*Obligaciones Específicas del contratista*", se elimino la Resolución 01956 del 25/04/82018, la cual está derogada.
   - Tener cuenta los comentarios descritos en el estudio previo frente a las obligaciones del contratista.
   - Se actualizó el "*Formulario del Sistema del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*", toda vez, que la política y objetivos del sistema fueron actualizados el año pasado.

2. **ANEXO 1 -ANEXO TÉCNICO "LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL"**
   - Es importante tener en cuenta que las condiciones del Sistema del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se DEBEN solicitar en momento de la oferta.
   - Se amplio y se modifico las condiciones del personal SST, profesional HESQ y del técnico.
   - Todas las modificación y adiciones están resaltadas en ***color azul***.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Liliana Russi Pinzon
Grado: Profesional De Seguridad_08
Cargo: Profesional De Seguridad_08
Cédula: 52074250
Dependencia: Grupo Talento Humano Dibie
Unidad: Direccion Bienestar Social Y Familia
Correo: liliana.russi@correo.policia.gov.co
11/02/2026 9:22:50 a. m.

Anexo: si

calle 44 # 50-51 can
Teléfono: 3102175292
dibie.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-005939-DIBIE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO INFRAESTRUCTURA
2610029781

Nro. GS-2026 - / ARLOF – GUINF 29.25

Bogotá, D.C., 26 FEB 2026

Señor
Ingeniero JOHAN VICENTE VILLA ORJUELA
Director de Interventoría contrato PN DIBIE 08-5-16014-23
Carrera 30 No. 45 – 03 Edificio I.E.I oficina 201
jvvillao@unal.edu.co
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud indicación de precios de consultoría.

En atención al Contrato No. PN DIBIE 08-3-16019-23, suscrito entre la firma PROYECTA 2A y la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia, cuyo objeto consiste en la "consultoría integral para la elaboración de todos los diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción (reforzamiento, adecuación, ampliación y/o obra nueva) y dotación del Colegio Nuestra Señora de las Lajas (NUSLA) en la ciudad de Pasto (Nariño), incluyendo los trámites y gestiones para la obtención de licencias de construcción y demás permisos necesarios ante las entidades competentes"; así como al Contrato Interadministrativo No. PN DIBIE 08-5-16014-23, celebrado entre la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ingeniería y la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social y Familia, cuyo objeto corresponde a la "interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental, SST y social para el contrato de consultoría integral mencionado", y teniendo en cuenta que esta interventoría es la responsable del seguimiento, verificación y validación técnica del proceso consultor, de manera atenta me permito solicitara la siguiente información:

Con fundamento a las necesidades institucionales orientadas al inicio del proceso licitatorio para la construcción e interventoría de las fases 1 y 2 del Colegio Nuestra Señora de las Lajas (NUSLA), ubicado en la ciudad de San Juan de Pasto (Nariño), me permito solicitar a la interventoría, emitir la orientación técnica correspondiente a la metodología adecuada para la actualización del presupuesto del proyecto, específicamente en relación con los valores de las actividades contempladas en cada una de las fases diseñadas.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar que los costos proyectados para el proceso licitatorio reflejen de manera precisa las condiciones de mercado actuales, las variaciones de precios de insumos y mano de obra, así como las actualizaciones normativas y técnicas aplicables.

En ese sentido, resulta indispensable contar con la indicación formal de la interventoría sobre el mecanismo idóneo para realizar dicha actualización o metodología técnicamente procedente y compatible con los diseños entregados y validados.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a la orientación que la interventoría considere pertinente.

Atentamente,

Mayor **MARIO ROBERTO AYALA GARCÍA**
Jefe Grupo Infraestructura DIBIE

Elaboró SI. Oscar Fernando Urrea Garzón
Fecha de elaboración: 26/02/2026

Calle 44 Nro. 50-51
Teléfono 3102172042
dibie.guinf@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE INGENIERÍA

Bogotá, 06 de marzo de 2026 **[INT-CON-NUSLA-0175.060326]**

Mayor
MARIO FERNANDO AYALA GARCIA
Jefe del área de Infraestructura
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIBIE No. 08-5-16014-23, CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA) Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA) EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL; INCLUYE TRÁMITES Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES"

Asunto: RESPUESTA A OFICIO Nro. GS-2026-2571497297/ARLOS-GUINF 29.25. Solicitud de indicación de precios de Consultoría

Cordial saludo,

En el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DIBIE No. 08-5-16014-23, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL PARA EL CONTRATO DE LA CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA) Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA) EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL; INCLUYE TRÁMITES Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES", y en el Contrato de consultoría PN DIBIE No. 08-3-16019-23 cuyo objeto es la "CONSULTORIA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA) Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA) EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL; INCLUYE TRAMITES Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y DEMAS PERMISOS NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES".

En respuesta al oficio del asunto, me permito sugerir sobre la actualización de precios del proyecto COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA), lo siguiente:

METODOLOGIA 1: ACTUALIZACION POR COMPONENTES

Esta metodología consiste en realizar un estudio de mercado detallado, que permita actualizar cada uno de los insumos del contrato de manera individual así:

Calle 44 No 45-67 Bloque B6– Oficina 6-61
Teléfono 316-5000 ext. 10535
Bogotá, Colombia

Patrimonio de todos los colombianos

- Mano de Obra: Ajustar según el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y las prestaciones sociales, así como el rendimiento por cada actividad de acuerdo a la jornada laboral máxima legal establecida para la fecha de inicio de la obra
- Materiales y Equipos: Realizar estudio de mercado detallado de cada uno de los materiales del presupuesto
- Transporte: De acuerdo al estudio de mercado detallado y la procedencia del material y equipo, cotizar el respectivo transporte

METODOLOGIA 2: ACTUALIZACION POR INDICES DEL DANE

Esta metodología consiste en aplicar los índices calculados por el DANE para reflejar la inflación especifica del sector.

Para el proyecto en cuestión se sugiere utilizar el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), el cual es un indicador económico del DANE que mide la variación mensual y anual de los costos de los insumos (materiales, mano de obra, maquinaria) necesarios para construir edificaciones en Colombia, de manera particular tomando e indice para infraestructura educativa.

El objetivo del ICOCED es analizar la dinámica de los costos del sector constructor, esencial para evaluar la inflación sectorial y la viabilidad de proyectos. La cobertura abarca 57 municipios, analizando grupos como materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra.

La Fórmula de Reajuste se aplica la relación entre el índice del mes/año estimado para la fecha de inicio de la obra y el índice del mes/año de la fecha en que se radicaron los APU del proyecto, aplicando la formula:

Precio Actualizado = Precio Anterior × (Índice Actual / Índice Anterior).

En caso de no contar con el índice a la fecha estimada de obra se deberá realizar la proyección del mismo.

METODOLOGIA 3: ACTUALIZACION POR BASES DE DATOS DE REFERENCIA

Con base en cartillas de precios oficiales de entidades como Alcaldías, Gobernaciones o entes de orden nacional con precios regionalizados, establecer el índice de incremento de precios de las diferentes actividades, por medio de la diferencia de ellos entre el año en que se entregó la consultoría y el año en que se proyecta iniciar la obra.

No obstante, se deja la claridad que el comportamiento de incremento de precios presenta alta dispersión entre las regiones, y de no tenerse particularmente lista de precios para Pasto proveniente del ente territorial, la dispersión podría ser alta.

Esta metodología consiste en aplicar los índices calculados por el DANE para reflejar la inflación especifica del sector.

Sin otro particular, atentamente,

ING.JOHAN V VILLA ORRJUELA

Calle 44 No 45-67 Bloque 86– Oficina 6-61
Teléfono 316-5000 ext. 10535
Bogotá, Colombia

Patrimonio de todos los colombianos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
GRUPO ESTUDIOS Y DISEÑOS

Fecha:	Bogotá D.C., 02 de febrero de 2024		
Hora de inicio:	08:30 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Carrera 59 26-21 CAN, segundo piso Sala de Juntas de la Dirección de Infraestructura		

ACTA - - DIFRA-GRUED – 2.25

ACTA DEL COMITÉ DE DISEÑO URBANÍSTICA O CONSTRUCTIVA DEL BIEN INMUEBLE COLEGIO NUESTRAS SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA) PASTO

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. temas a tratar
3. Verificación de los compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Dirección Infraestructura, se reúne el señor Mayor Gustavo Adolfo Quiroz Waldo, Jefe de la Dirección de Infraestructura (E) y la CT Laura María Carvajal Cano por parte del Grupo de Estudios y diseños con el fin de realizar acta de comité de diseño para la intervención urbanística o constructiva del proyecto Diseño de la Institución Educativa (NUSLA) Nuestra Señora de Lajas en la ciudad de Pasto.

2. Temas a tratar

De acuerdo a la directiva administrativa permanente No 004 / DIPON – DIRAF del 29 de octubre del 2021 *"Parámetro para la selección y/o adquisición de predios o inmuebles y la elaboración de esquemas básicos requeridos en los estudios, diseños y construcción de instalaciones en los cuatro ámbitos de gestión institucional"*, se hace necesario realizar *"Acta de comité de diseño donde se aprobó la intervención urbanística o constructiva (aplica para trámites de licencias y permisos ambientales)"*, con el fin de ser solicitar poderes para la firma del señor Director General de la Policía Nacional de Colombia.

En atención al Acta del 21 de diciembre de 2023, donde por parte del Arquitecto Leonardo Terán, de la Interventoría UNIVERSIDAD NACIONAL y la Representación de la Consultoría PROYECTA 2ª, el Arquitecto Sneider Forero y el Arq Juan Carlos Forero, socializaron a los asitentes de DIFRA, el proyecto de estudios y diseños para la Institución Educativa (NUSLA) Nuestra Señora de Lajas en la ciudad de Pasto, indicaron que dichos diseños se encuentran regidos de manera preponderante por la NSR-10 y la NTC 4595.

Posteriormente socializaron los aspecto normativos y de propiedad del predio, los cuales a manera general se informa: necesidad de realizar entrega de espacio de sesión por aislamiento de vías en la zona de acceso, aislamientos laterales y condiciones del predio en los cuales se encuentran predio medianero entre construcciones de dos pisos con dos accesos localizados uno sobre la vía panamericana y otro sobre el costado oriental del predio Crr 33, hacia las viviendas colindantes.

A continuación se relaciona los aspectos de normatividad urbanística o constructiva, para el proyecto, así:

CONDICIONES FÍSICAS TÉCNICAS Y REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA Y CONSTRUCTIVA

Área según Escritura Pública	Predio 1: 9000 m2
	Predio 2: 550 m2
Área del Topográfico (incorporación Catastro – topográfico consultoría)	Predio englobado físicamente: 10.003 m2
Área Plano de legalizado o urbanístico	No aplica
Área Folio de Matricula Inmobiliaria / Escritura	Predio 1: 9000 m2 (A) Predio 2: 550 m2 (B)
Área Catastral (IGAC)	Predio comprendido catastralmente en un solo globo de terreno: 9878 m2 Terreno 4981 m2 Construido (IGAC)
Comparación de áreas	Predio 1: Catastro: 9878 m2 Cabida topográfica: 10.003 m2 Cabida escritura pública y registro: 9000m2 Cabida según linderos de la escritura pública: 9061m2

DIAGNOSTICO NORMATIVO URBANISTICO

Reglamentación urbanística:	Acuerdo 004 de abril de 2015 NTC 4140: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos, corredores. Características Generales", NTC 4143: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, rampas fijas", NTC 4145: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Escaleras", 9 Carrera 77 C # 63 B 65 Bogotá, Colombia (57 1) 656.03.34 proyecta2a@gmail.com www.proyecta2a.comDISEÑO. URBANISMO. CONSTRUCCIÓN NTC 4201: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas", NTC 4349: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Ascensores", NTC 5610 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización Táctil".
Zona Territorial	Pasto
Unidad territorial	Unidad Territorial en Área Urbana – Galeras
Área de actividad	Área De actividad urbana Avenida Panamericana
Modelo morfológico de alturas	Altura morfológica: 5 pisos CMA5P
Sistema de equipamientos centralidades	Centralidad CM5 UDRA no se encuentra ubicado en esta zona
Tipo de equipamiento	Educativo
Escala del equipamiento	Equipamientos de escala local.
Determinantes	**Artículo 185.** Determinantes urbanísticas para los equipamientos. Nuevos: La implantación de nuevos equipamientos debe cumplir con la norma urbanística de usos de suelo, tratamientos urbanísticos, edificabilidades, normas volumétricas, movilidad, gestión del riesgo y de accesibilidad establecidas en el presente acuerdo, así como a las normas técnicas para cada equipamiento. Artículo 306. Restricciones a la implantación de usos. La implantación de nuevos establecimientos de comercio para consumo y/o venta de bebidas alcohólicas, independiente

	de su denominación, queda restringida en el área de influencia de equipamientos de educación, atención en salud, bienestar social y recreativos. Para efectos del presente Acuerdo, el área de influencia corresponde a setenta (70) metros. La medición de esta restricción se realizará, desde los linderos del predio de conformidad con el anexo AE2. Parágrafo. - La implantación de nuevos equipamientos de educación, atención en salud, bienestar social y recreativos, también estará condicionada a la restricción que se establece en el presente artículo. Según respuesta emitida por la Secretaría de Planeación de Pasto con referencia N. Radicado No: *20230001320049241, establece: "La implantación de nuevos equipamientos de educación, atención en salud, bienestar social y recreativos, también estará condicionada a la restricción del artículo 306. Y su control se hará de conformidad a la antigüedad del tipo de establecimiento. Teniendo en cuenta la antigüedad. la institución no se condiciona a esta restricción." **Existentes:** **Artículo 186.** Mejoramiento de la calidad de los equipamientos existentes. Para el mejoramiento de la calidad de los equipamientos existentes se deberá tener en cuenta la definición de estándares urbanísticos y arquitectónicos por escala y tipo de servicio de los equipamientos. Al respecto, de acuerdo con la respuesta emitida por la Secretaría de Planeación de Pasto con referencia N. Radicado No: *20230001320049241, establece: "Al nivel constructivo y de las adecuaciones locativas, los estándares serán los determinados por la norma nacional, o la norma técnica como la NTC 4595, normas que la modifiquen y/o complementen" . Asi mismo la Secretaria de Educacion menciona en su radicardo con referencia N. 1052/0414-2023 "Para el caso de instituciones educativas que imparten educación básica media universitaria y para el trabajo y desarrollo humano, las curadurías urbanas tendrán en cuenta, entre otros, lo mencionado en la norma técnica colombiana NTC 4595, denominada planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares". Los equipamientos existentes que estén sujetos a mejoramiento deberán cumplir con la mitigación de los impactos generados, implementar medidas para su adaptación a las determinantes de la gestión integral del riesgo e implementar en su infraestructura la normatividad para la accesibilidad de personas con discapacidad. Para lograr el mejoramiento de la calidad de los equipamientos existentes las entidades encargadas de la administración y manejo de los equipamientos deberán elaborar Planes de Regularización y manejo en los equipamientos existentes en los términos del presente Acuerdo.

	Artículo 187. Regularización y manejo en los equipamientos existentes Nuevos (demolición total y obra nueva)
Trámites urbanísticos adicionales	Aplica Plan de regularización y manejo para los equipamientos existentes asi: **Artículo 189.** Aplicación de los planes de regularización y manejo Los planes de regularización y manejo se aplicarán en cualquiera de los siguientes casos: 1.Aquellas edificaciones que se han desarrollado sin licencia y que requieren acceder a su reconocimiento. 2.Edificaciones que se aprobaron con licencia de construcción para un uso diferente al que ahora desarrollan y requieren acceder a licencia de construcción en la modalidad de adecuación. 3.Equipamientos que se implantaron con licencia y que posteriormente ejecutaron obras de ampliación sin la respectiva licencia.
Requisitos para el Plan de Regularización	Artículo 190. Contenidos mínimos para los Planes de Regularización y Manejo. Los Planes de Regularización y Manejo deberán tener en cuenta como mínimo los siguientes elementos: 1.Estándares de áreas para los equipamientos según la estrategia y el grado de consolidación del proyecto. 2.Estudio de transito que establecerá la capacidad vial daprobado el predio, para garantizar el adecuado funcionamiento, mitigación de los impactos negativos causados por la movilidad. 3.Estudio soporte de demanda y atención de usuarios 4.Definición de área de influencia para tener en cuenta el sistema de movilidad y la categorización de las vías aledañas, elementos de la estructura ecológica municipal y la red municipal de parques. 5.Diagnóstico que refleje el estado actual de las edificaciones. 6.Operaciones consistentes en la formulación del programa de generación, dotación, adecuación y recuperación de espacio público y áreas libres. 7. La accesibilidad y provisión de estacionamientos se determinara de acuerdo a los estudios de tránsito y/o demanda, dichos aspectos deberán plantearse de conformidad con los mínimos establecidos por el Presente Acuerdo.

	8.El cronograma que discrimine el plan de ejecución, sus etapas de desarrollo y la temporalidad de las acciones determinadas para la mitigación de impactos. Parágrafo primero. Dentro del proceso del plan de regularización y manejo se deberá cumplir con las cargas urbanísticas que requiera.
Sector normativo	Según concepto de norma corresponde al sector normativo 1
Uso del predio permitido.	Uso Institucional – Educativo permitido – complementario en todos los niveles educativos.

EDIFICABILIDAD PERMITIDA

Índice de ocupación	60% del área del predio
Aislamientos	Artículo 266. Aislamientos para edificación adosada. Los aislamientos para edificación adosada son los siguientes: - Edifiación adosada, edificabilidad tipo 1 y 2, aislamiento posterior 4,50 mts, el aislamiento posterior será continuo desde el primer piso. Parágrafo: En todo caso prevalece el índice de ocupación siempre y cuando se optimice el aislamiento. Al respecto, de acuerdo con la respuesta emitida por la Secretaría de Planeación de Pasto con referencia N. Radicado No: *2023000113200492 41, determina: " El aislamiento posterior será continuo desde el primer piso. En todo caso, se cumplirá con el índice de ocupación de acuerdo al artículo 188 para Equipamientos con área superior a 1.000 m2". De conformidad con el concepto de norma emitido por parte de la Curaduria Urbana 2 con refernda CUIIP-CU2-2300471 del 20 de octubre de 2023, se informa que de deben dejar los siguientes aislamientos en el predio: **NORMATIVIDAD VOLUMETRICA – ARTICULO 267** • Rango de pisos: 0 a 5 pisos • Aislamiento posterior: 6 mts • Aislamiento Frontal N/A • Aislamiento lateral desde el lindero: 4,50 mts • Aislamiento mínimo entre bloques de un mismo conjunto: 9 mts • Inidce máximo de ocupación: 0,5 • Área mínima de lote: 625 m2 • Frente mínimo: 25 mts Al respecto, teniendo en cuenta que, el articulo 267 hace referencia a "urbanización abierta y conjunto cerrado" se realiza una mesa de trabajo el dia 24/10/2023 con el Dr Carlos Andrés Melo – Curador Curaduría 2, en cuyo caso aclarar que de la mencionada tabla solo le aplican las condiciones relacionadas con: Aislamiento posterior, aislamiento lateral y aislamiento mínimo entre bloques.
Aislamientos entre edificaciones	POT articulo 267: 9 Metros NTC 4595

Aislamientos de los edificios de acuerdo con el RETIE.	Artículo 268. Aislamientos de los edificios de acuerdo con la norma RETIE.
Índice de construcción	3.5
Número de piso permitidos	Cinco (5) pisos De acuerdo con el concepto emitido por la Secretaría de Planeación con referencia N. *20230001132004924 1* Establece que "La proximación al riesgo medio si bien limita al predio en altura máxima, es decir, en este caso a una altura máxima de cinco (05) pisos, si es posible la ampliación u obra nueva en el predio, siempre y cuando lo existente no exceda lo considerado actualmente por la norma urbana".
Dimensión mínima del antejardín	**Artículo 269. Antejardines** Como elemento del espacio público y de la estructura ecológica municipal el antejardín no puede ser cubierto, destinado a estacionamiento de vehículos, edificado u ocupado con la construcción de escaleras y/o rampas. Las nuevas actuaciones urbanísticas que se desarrollen en sectores urbanizados y/o construidos con antejardín deberán conservarlos o restituirlos, según el caso. Las fichas normativas contendrán la información específica de los sectores con tipología de antejardín. De acuerdo con el concepto emitido por la Secretaría de Planeación con referencia No. *20230001132004924 1* Establece que: "El proyecto debe mejorar el perfil vial existente, restituyendo el andén y el antejardín como elementos del espacio público consolidado en el sector y (...) El aislamiento posterior será continuo desde el primer piso. En todo caso, se cumplirá con el índice de ocupación de acuerdo con el artículo 188 para Equipamientos con área superior a 1.000 m2". **Artículo 270. Dimensión de los antejardines para nuevos desarrollos.** La dimensión mínima de antejardines para nuevos desarrollos será de 3 metros. Está dimensión puede incrementarse según los diferentes perfiles viales que forman parte del componente de movilidad. **Artículo 271. Cerramientos de antejardines** Se permitirá el cerramiento de antejardines individuales, únicamente con el cumplimiento de las siguientes condiciones: - El cerramiento de antejardines deberá realizarse con elementos y materiales que garanticen el 90% de vacío en su plano, con un zócalo máximo de 0,40 metros. - La altura máxima permitida para el cierre de antejardines individuales será de 1.50 metros, medidos desde el nivel del andén.
Voladizos	**Artículo 275. Dimensiones máximas de voladizos.** Las dimensiones de voladizos corresponden a los perfiles viales definidos desde el componente de movilidad del presente plan de ordenamiento territorial, así: - Vías de la red arterial (A1, A2,). Para los predios localizados sobre

	esta categoría de vías la dimensión máxima del voladizo será de un metro y veinte centímetros (1.20 m) siempre y cuando el ancho entre paramentos sea superior a 22 metros. **Parágrafo** - En las construcciones en que se permita la realización de voladizos, se deberá garantizar la solución de continuidad y empate con los voladizos de las construcciones vecinas. **Artículo 276. Altura libre mínima para el voladizo.** El gálibo vertical entre el nivel de andén o antejardín y el nivel inferior del voladizo, debe ser mínimo de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m). **Artículo 277. Prohibiciones para voladizos.** Se establecen las siguientes prohibiciones para la construcción de voladizos: No se permiten voladizos sobre áreas de aislamiento posterior y lateral, zonas verdes públicas, parques, áreas de cesión para parques y equipamientos, franjas de control ambiental y rondas hídricas. No se permiten escaleras internas o externas que se proyecten en voladizo sobre andenes, plazas, plazoletas y/o espacio público en general.
Iluminación y ventilación de espacios	Artículo 283. Iluminación y ventilación de espacios Todos los espacios internos de las edificaciones deben estar iluminados naturalmente, para ello se podrán adoptar patios interiores En caso de inclusión de patios interiores de iluminación, las áreas mínimas de acuerdo con el código morfológico de alturas serán: **Tipo edificatorio:** Edificación adosada de hasta 6 pisos CMA4P, CMA6P. **Vacios o pozos de luz:** 20 m2, 40 de longitud mínima del lado menor. Los patios, a diferencia de los aislamientos, no se proyectan de forma continua y paralela a los linderos del predio. **Parágrafo:** Los espacios vacíos inferiores a las dimensiones previstas en el presente acuerdo se consideran ductos de ventilación e instalaciones.
Requiere proceso de urbanismo	No
Requiere obligaciones urbanísticas	Si **Artículo 252. Cargas urbanísticas.** Es el conjunto de aportes urbanísticos a cargo de los propietarios del suelo, que se entregan en contraprestación de los beneficios otorgados en la asignación de edificabilidades, para el desarrollo de actuaciones urbanísticas de urbanización de inmuebles, edificación y parcelación, atendiendo al principio de reparto equitativo de cargas y beneficios. Las cargas urbanísticas pueden cumplirse a través de cesión de suelo, traslado o

<table>
<tr><td></td><td>compensación. - Cesión: Son las cargas consistentes en entrega de terrenos en el área del proyecto, su construcción y respectiva dotación. - Traslado. Es el cumplimiento de las cargas urbanísticas a través de la entrega de otros inmuebles localizados en áreas receptoras de cesión. - Compensación. Es el cumplimiento de las cargas urbanísticas a través de su pago en dinero.

Artículo 253. Cargas tipo 1, 2 y 3.

Es la carga que se establece para acceder a los tipos de edificabilidad 1, 2 y 3. Para el cálculo de estas cargas urbanísticas se aplican las siguientes fórmulas: 1. Cargas tipo 1 y 3.

De acuerdo con el concepto emitido por la Secretaría de Planeación con referencia N. *20230011320049241*, establece que: 1. Los equipamientos educativos no se excluyen de las cargas urbanísticas y su cumplimiento se hará de conformidad a la edificabilidad elegida, como se establece en el artículo 188 del POT. Y 2. Para actuaciones con edificación solo es posible la compensación en dinero. El valor del m2 será establecido de acuerdo con lo señalado en el avalúo comercial.

Así mismo, de acuerdo con la respuesta emitida por la Alcaldía Municipal - Subsecretaría de Aplicación De Normas Urbanísticas, con referencia PQRSD. 20230011232006824 2, se informa acerca del cumplimiento de obligaciones de diseño y construcción de vías, lo siguiente: "Es claro que no aplica toda vez que no es un predio a desarrollar mediante licencia de urbanismo".</td></tr>
<tr><td>Conversión áreas proyecto: Se toma el área mínima adjudicada en títulos de propiedad.</td><td>Área terreno: 9550 m2

Área máxima de ocupación (primer piso): 5730 m2 construidos

Área máxima de construcción: 33.425 m2 sujeta máximo en 5 pisos.

Área cumplimiento cesiones: Depende de los m2 aprobados del proyecto.

Valor m2 por compensación: Depende del valor comercial del m2 que establezca el avalúo comercial.</td></tr>
<tr><td>Parqueaderos:</td><td>Artículo 311. Normas Específicas de parqueaderos de acuerdo con los usos generales del suelo

Institucionales y Servicios de Salud Para visitantes. Para la implantación de nuevos establecimientos institucionales y Servicios de Salud, y la expedición de licencias de construcción en la modalidad de adecuación, se deberá dar cumplimiento a las siguientes disposiciones sobre cuotas de parqueo:

<table>
<tr><th>USO</th><th>GRUPO</th><th>CUOTA MINIMA DE PARQUEO PARA AUTOMOVILES</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Institucional educativo	Colegios de Secundaria, Universidades	1 por cada 20 m2 construidos en aulas
	Institucional Servicios de Salud	EPS, Hospitales, Centros de Salud	1 por cada 50 m2 construidos de área de atención al público
	Institucionales	Auditorios, Centros de Convenciones, cines	1 x cada 20m2 Construidos

Asi mismo, de acuerdo con el concepto emitido por la Secretaria de Planeación con referencia N. *20230001132004924 1* Establece que: "Las cuotas mínimas de parqueo para automóviles en instituciones educativas se cumplirán de conformidad a lo determinado en el numeral 3 del artículo 311 del POT".

Otras normas de edificabilidad:

Artículo 289. Escaleras de acceso a las edificaciones.

Las escaleras de acceso a las edificaciones deberán dar cumplimiento a los siguientes parámetros de diseño: Se podrán localizar máximo 3 escalones de escalera en predios con antejardín o retroceso frontal, cuando exista la diferencia de nivel entre el andén y la edificación. Si el nivel de la edificación es aún más alto y la longitud es de mayor desarrollo, los escalones faltantes deben ubicarse al interior del paramento de la edificación. En caso de que no existan antejardines, las escaleras deben ubicarse al interior del paramento de construcción.

Artículo 290. Andenes.

Los andenes y el espacio público en general deben dar cumplimiento a los siguientes parámetros de diseño: - No se permiten diferencias de niveles que modifiquen el nivel del andén o cualquiera de sus franjas. Las superficies deben ser continuas. - Los accesos de ninguna manera, podrán obstruir el tráfico peatonal ni la continuidad del andén reglamentario. - La pendiente transversal máxima de los andenes para todas las tipologías será del cuatro por ciento (4%) hacia la calzada. La pendiente longitudinal, será la misma de la calzada. Artículo 292. Vados y Rampas. Para el diseño y la construcción de vados y rampas se aplicará en lo pertinente la Norma Técnica Colombiana (NTC) 4143 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Rampas Fijas". En los vados y rampas peatonales no se permite ubicar tapas, cajas de inspección, postes, o algún otro elemento que obstaculice el desplazamiento peatonal.

Artículo 293. Rampas peatonales de acceso a las edificaciones.

Las rampas peatonales de acceso a las edificaciones deben dar cumplimiento a los siguientes parámetros de diseño: - En circulaciones que requieran rampa peatonal se permite una pendiente máxima del 8%, se debe incluir cambio de textura al inicio y al final de la rampa. - Las rampas peatonales deberán tener un ancho 1.50 en

espacio público y en el interior de edificios ancho libre mínimo 1.20 m. - Descanso en rampas cada doce metros (12 m) de longitud, de un metro con cincuenta centímetros (1.50 m) de largo por todo su ancho. - Los pasamanos se ubicarán a noventa y cinco centímetros (95 cm). Se deben aplicar las normas contenidas en el Decreto Nacional 1538 de 2005 o la norma que la modifique, adicione o sustituya, referente a condiciones básicas de accesibilidad al espacio público y privado.

Articulo 294. Ascensores en las edificaciones

Toda edificación de carácter público y privado que tenga una altura superior a cinco (5) pisos deberá incluir ascensor como sistema de circulación vertical.

Artículo 296. Rampas vehiculares de acceso a las edificaciones.

Las rampas vehiculares de acceso a las edificaciones deben dar cumplimiento a los siguientes parámetros de diseño:

- Las rampas de acceso a los sótanos de las edificaciones tendrán como máximo un quince (15) por ciento de pendiente.
- Las rampas deberán arrancar desde el paramento del predio, no podrán iniciar desde la franja de circulación peatonal del andén, o desde la línea del antejardín hacia adentro, y su ocupación no superará el diez por ciento (10%) del área del antejardín.
- El ancho mínimo para rampa de acceso a parqueadero es de 3,50 metros, cuando el proyecto incluya más de 20 parqueaderos, se exigirá un ancho mínimo de 5,50 metros. Cuando el número de parqueaderos supere las 40 plazas el ancho mínimo será de 6,50 metros.
- En predios esquineros el acceso vehicular y la rampa correspondiente deben ubicarse por la vía de menor jerarquía.
- El retiro mínimo entre el acceso vehicular y la intersección de los bordes de las calzadas y/o sardineles más próximas debe ser mayor a quince metros (15 m).

En caso de que no se pueda cumplir con esta distancia por la dimensión del frente del predio, se accederá al lote por el extremo más alejado de la intersección vial.
- En sectores sin antejardín el inicio de la rampa debe retrocederse mínimo un metro con cincuenta centímetros (1.50 m) hacia el interior del paramento de la construcción.
- En el caso de inmuebles que lindan con parques, plazoletas, o jardines públicos no se permitirá construir accesos vehiculares al inmueble por el costado colindante.
- Cuando el acceso vehicular a las edificaciones atraviese las áreas de circulación peatonal, debe mantenerse el nivel de estas últimas implementando un vado o rampa vehicular ubicado en la zona de servidumbre de vía de máximo cuarenta centímetros (40 cm) de ancho. En ningún caso las rampas vehiculares privadas de acceso a los predios pueden comenzar desde la vía vehicular rompiendo la

	continuidad del andén, estas rampas de uso privado deben desarrollarse al interior de la línea predial. - El radio de giro mínimo para accesos con rampa vehicular será de mínimo 6.50 mts. **Artículo 297. Sótanos y semisótanos en las edificaciones.** Los sótanos y semisótanos deben dar cumplimiento a los siguientes parámetros de diseño: - Estos espacios deben construirse garantizando la iluminación y ventilación natural cuando se trate de espacios habitables, únicamente para el caso de parqueaderos y bodegas se admite la ventilación artificial. - La altura libre mínima es dos metros con cuarenta centímetros (2.40 m) medidos entre el nivel de acabado de piso y el nivel inferior de la placa superior o de cubierta. - Los sótanos destinados a parqueo no se contabilizan dentro de los límites de las edificabilidades tipo 1 a 5 siempre y cuando incluyan únicamente los parqueos asignados a la cuota de parqueo para el uso, los parqueaderos adicionales se contabilizan dentro del total de la edificabilidad permitida. - Los semisótanos se contabilizan en la determinación de la altura de la edificación teniendo en cuenta medio piso como semisótano adicional incluido al modelo morfológico. - En ningún caso se permiten sótanos o semisótanos en el área correspondiente a antejardín. - Se permiten sótanos y semisótanos bajo las áreas de aislamientos laterales.

AFECTACIONES

Remoción en masa:	No presenta afectación
Inundación media o alta	De conformidad con el concepto emitido por la Secretaría de Planeación con referencia N. *20230001132004924 1*, establece que (...) en el predio 52001010400290033000 no existen restricciones relacionadas con la cuenca hidrográfica del río Juanambu. Los conceptos se expiden de conformidad a la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial.
Redes de energía alta o media tención	No presenta
Redes de acueducto matrices al interior del predio	No presenta
Fenómeno amenazante de subsistencia	No presenta
Zona de riesgo por amenaza volcánica	Riesgo medio **Artículo 90 – POT 2015. Niveles de las áreas en condición de riesgo por el fenómeno amenazante de erupción volcánica Galeras.** Con el objeto de determinar la intensidad del fenómeno y los posibles efectos que puede causar, se establecieron los siguientes niveles de condición de riesgo: Áreas en condición de riesgo medio. Se define como el área afectada por fenómenos como flujos piroclásticos, proyectiles balísticos, flujos de lodo y onda de choque, por ocurrencia de erupciones mayores, con probabilidad entre

	el 10 y el 20% de que sucedan eventos con severidad 3 y 5, y donde las variables de distancia y topografía minimizan los posibles impactos del fenómeno amenazante. **Artículo 91. Restricciones para las áreas en condición de riesgo por el fenómeno de amenaza volcánica Galeras.** En el área catalogada con condición de riesgo medio en suelo urbano, la edificación se condiciona al código del modelo morfológico establecido. - El desarrollo de actuaciones urbanísticas en las zonas en condición de riesgo medio y bajo en suelo urbano y rural, por el fenómeno volcánico, deberán considerar todas las previsiones establecidas en la norma NSR- 10 o las disposiciones que la reglamenten, modifiquen o sustituyan. Parágrafo. Se podrán autorizar actuaciones de mejoramiento, adecuación y reparación de acuerdo a la normatividad nacional y para actuaciones de subdivisión se deberán tener en cuenta las excepciones establecidas en la normatividad nacional. No obstante, de acuerdo con el concepto emitido por la Secretaría de Planeación con referencia N. *20230001132004924 1* Establece que La aproximación al riesgo medio si bien limita al predio en altura máxima, es decir, en este caso a una altura máxima de cinco (05) pisos, si es posible la ampliación u obra nueva en el predio, siempre y cuando lo existente no exceda lo considerado actualmente por la norma urbana.
Restricciones por flujo secundario de lodo	No presenta.
Estructura ecológica principal	El predio no se encuentra afectado por suelo de protección
Reserva vial o componentes de movilidad:	Segun la respuesta emitida por la Secretaría de Planeación con referencia N. Radicado No: *20230001132004924 1*establece: "En el concepto de perfil vial (...), se determinará la existencia o no del antejardín. El proyecto debe mejorar el perfil vial existente, restituyendo el andén y el antejardín como elementos del espacio público consolidado en el sector." Articulo 155. Anillos arteriales A2. Anillo central. Estructura y articula la franja intermedia del área urbana, brindando acceso a las centralidades estratégicas de la ciudad. Pertenecen al Anillo Central las siguientes vias: a. Av. Panamericana. De conformidad con el concepto emitido por la Secretaría de Planeación con referencia N. *20230001132004924 1*, establece que "La vía interna demarcada como "Cra 33 a Sur de conformidad a google maps" no se clasifica como vía local o arterial de acuerdo a la cartografía del POT y no existen proyectos viales de inversión pública para dicho tramo de vía. La vía interna hace parte del predio 5200101040029003 3000".
Sector de Interés Cultural	Predio colindante con inmueble de conservación en inmuebles aislados. De conformidad con el concepto emitido por la Secretaría de Planeación con referencia N. *20230001132004924 1*, establece que: "El predio no

	presenta restricción volumétrica por su vecindad con inmuebles con nivel de conservación aislada".
Invasiones de terceros	El colegio se encuentra invadiendo espacio público en 251.59 m2 sobre el costado de la vía Panamericana.
Otros	Ninguno

RESUMEN NORMA APLICABLE

DIAGNÓSTICO NORMATIVO		NORMA APLICADA
TIPO DE EQUIPAMIENTO	Educativo	Se mantiene el Uso
ESCALA DEL EQUIPAMIENTO	Equipamiento de escala local	Se mantiene la escala
EDIFICABILIDAD PERMITIDA	Tipo 1 - Menor a 1000 m2	Se mantiene la edificabilidad
INDICE MAXIMO	3.5	20% del Predio
AISLAMIENTOS	4.50 metros El aislamiento posterior será continuo desde el primer piso	Se aplica aislamiento de 4.50
DIMENSIÓN MINIMA DE ANTEJARDINES	3 metros	Se aplica dimensión de antejardín de 3.00
VOLADIZOS	Según el perfil vial definido para vías de característica el voladizo será de máximo 1.20 m	No se proponen voladizos
ALTURA LIBRE	La altura vertical entre el nivel de piso(N) y nivel inferior de voladizo superior deberá ser de 2.40 m	No se proponen voladizos
ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE ESPACIOS (Patios interiores de iluminación)	En edificación aislada de hasta 4 pisos (MAX. 4 metros de longitud del lado menor	No se proponen patios interiores en las edificaciones
OBLIGACIONES URBANISTICAS	Cesión: 1 m2 de área útil, por cada 25 m2 de área construida Área de cesión= 9.500 = 396.42 m2 24	Compensación de la cesión pública obligatoria, valga decir pendiente el avalúo comercial
AREA MAXIMA DE OCUPACION (Primer piso)	2730 m2	2723 m2 Propuesta
AREA MAXIMA DE CONSTRUCCION	3342.5	6453 M2
NUMERO MAXIMO DE PISOS	5 pisos	4 Pisos en el edificio Administrativo
ESTACIONAMIENTOS	1 Puesto mínimo por cada 20 m2 de aulas	40 parqueaderos para automóviles

La anterior imagen es un esquema representativo de la normativa aplicada, en el que se zonifican los aislamientos, antejardines, altura máxima, numero de pisos y demás características normativas aplicadas al proyecto arquitectónico.

CONCLUSIONES

1. El área objeto de diseño se encuentra comprendido en un solo globo de terreno según Catastro, sin embargo, jurídicamente se compone de dos predios de naturaleza fiscal, cuya cabida difiere tanto en títulos de propiedad como en la realidad del terreno, concluyendo:

   • Se recomienda realizar la corrección o aclaración de área del predio N1 ante Catastro o la entidad que haga sus veces, con efectos registrales, teniendo en cuenta que la cabida en la escritura pública y en el Registro es de 9000m2, sin embargo, el polígono de acuerdo con los linderos establecidos en los mismos documentos jurídicos corresponde a un área de 9061m2.

   • El globo de terreno jurídico total sumando los dos predios fiscales corresponde a 9.611m2, el restante del área ocupada por el colegio según el reporte catastral se considera invasión del espacio público, en 251.59m2, por lo tanto, no podrán ser objeto de aprobación u obtención de licencia de construcción. El área definitiva dependerá de la corrección o aclaración de áreas.

• Teniendo en cuenta la diferencia de áreas, para el trámite de licencia de construcción, los linderos serán los que correspondan a la menor área, por lo tanto, el área objeto de licenciamiento sumando los dos predios es de 9550 m2.

• Una vez realizada por parte del propietario la corrección de área, se recomiendo realizar el englobe jurídico de los dos predios.

2. El equipamiento corresponde al tipo "educativo", de escala local, presentado las siguientes determinantes:

   • Para el mejoramiento de la calidad de los equipamientos existentes se deberá cumplir con los estándares urbanísticos y arquitectónicos por escala y tipo de servicio correspondiente a la NTC 4595.

   a. Se deberá elaborar un plan de regularización y manejo para acceder al reconocimiento de las construcciones, teniendo en cuenta que el equipamiento se desarrolló sin licencia de construcción.

   b. Para el plan de regularización se requiere adelantar un estudio de tránsito para mitigar los impactos urbanísticos negativos, entre otros estudios necesarios.

   c. El trámite urbanístico denominado Plan de Implantación para equipamientos nuevos no se encuentra regulado, motivo por el cual no se hace exigible.

3. El uso del suelo para equipamiento educativo se encuentra permitido como "complementario" en los diferentes niveles educativos, precisando que los nuevos equipamientos deberán localizarse sobre vías tipo A2, cumpliendo con la disposición si fuera el caso y deben adelantar un estudio de tránsito para mitigar los impactos negativos.

4. Teniendo en cuenta las normas volumétricas, el área máxima a ocupar en primer piso corresponde a 5.730 m2 (60% I.O) y el área máxima de construcción sin superar los 5 pisos corresponde a 33.425m2 (I.C 3.5).

5. Para el desarrollo de actuaciones de edificación le aplican cargas urbanísticas, donde se deberá ceder 1 m2 de área útil por cada 28 m2 de área construida, que serán definidos preliminarmente una vez se apruebe el programa arquitectónico objeto de desarrollo, esta únicamente podrá ser compensada en dinero y su valor corresponderá al valor m2 que determine el avalúo comercial. Asi mismo, de acuerdo con la respuesta emitida por la Alcaldía Municipal - Subsecretaría de Aplicación De Normas Urbanísticas, con referencia PQRSD. 20230011232006824 2, se informa que no aplica el cumplimiento de obligaciones de diseño y construcción de vías, toda vez que no es un predio a desarrollar mediante licencia de urbanismo.

6. Los predios no se encuentran afectados por fenómenos de remoción en masa e inundación. No presenta redes al interior del predio de acuerdo con la informacion disponible en la cartografía del POT. Sin embargo, se presenta una línea de media tensión sobre el costado de la Panamericana por lo que se deberán tener en cuenta las áreas de servidumbre para el desarrollo de la propuesta volumétrica.

7. Los predios se ubican en zona de amenaza volcánica medio, cuya restricción se sujeta al cumplimiento de las normas de volumetría establecidas para el sector normativo, además del cumplimiento de la NSR10.

8. Los predios no se encuentran afectados por ningún componente de la estructura ecológica principal o de áreas protegidas en el marco del POT-2015.

9. Los predios colindan con un predio de conservación en inmuebles aislados, en cuyo caso no presenta ninguna limitante o condicionante de carácter urbano.

Capitán **LAURA MARÍA CARVAJAL CANO**
Supervisor Estudios y Diseños de Infraestructura

Mayor **LUIS ENRIQUE PEREZ PAEZ**
Jefe Área de Gestión de Proyectos

Mayor **GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO**
Jefe Grupo Dirección de Infraestructura (E)

Elaboró: CT LAURA MARÍA CARVAJAL CANO
DIFRA-GUTEP
Fecha de elaboración: 02/02/2024
Ubicación: C/trabajo 2024/Comité diseño 2024

Carrera 59 26-21, CAN
Teléfonos: 5159000 IP 9154
difra.gutep@policicia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 007911 - ARLOF - GRUCO- 11.5

Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2026

Señora capitán
ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto
Calle 44 No 50 – 51, 4° Piso
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud expedición certificado de disponibilidad presupuestal

De manera respetuosa me permito solicitar a mi capitán, ordene a quien corresponda la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal del proceso cuyo objeto es "DEMOLICIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	REC	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	C-1501-0100-23-20109B-1501022-02	L1DIBIE	16	1	3.596.059.568,59	3.596.059.568,59
2	C-1501-0100-23-20109B-1501022-02	L1DIBIE	16	1	12.977.027.790,14	12.977.027.790,14
TOTALES					**16.573.087.358,73**	**16.573.087.358,73**

Según Proyecto **PR-DIBIE-00060-26**, certificado de inversión Nro. 150 con código BPIN 2018011000708, certificado de inversión Nro. 149 con código BPIN 2018011000708, y solicitud de CDP 7426 del 12/03/2026.

Atentamente,

Teniente **DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ**
Jefe Grupo de Contratos (E)

Anexos: 5 (plan de compras, certificados de inversión Nro. 150 y 149, estudio previo y solicitud de CDP)

Elaboró TE. DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
ARLOF-GRUCO (E)

Fecha de elaboración: 12/03/2026
Ubicación: ///DIBIE ARLOF GRUCO/formatos
Calle 44 50 – 51 / CAN
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO No. 150

CODIGO BPIN: 2018011000708

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PASTO FASE II														
Desarrollar obra de construcción	1501	0100	23	20109B	1501022	02	16		X	1	12.977.027.790,14	12.977.027.790,14	-	12.977.027.790,14
Realizar interventoria	1501	0100	23	20109B	1501022	02	16		X	1	1.090.972.209,86	1.090.972.209,86	-	1.090.972.209,86
												-	-	-
TOTAL GENERAL												**14.068.000.000,00**	-	**14.068.000.000,00**

ELABORÓ	REVISÓ:	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MOREIRA JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comité No 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policía nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policía Nacional; en el cual aprueba la distribución de los recursos de inversión.

Página 1 de 1 Código: 1DE-FR-0017 Fecha: 02-03-2020 Versión: 2	FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVERSIÓN CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	POLICIA NACIONAL

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICADO No. 149

CODIGO BPIN: 2018011000708

ITEM								SITUACIÓN DE FONDOS		AÑO 2026				
	PRG	SUB	PROY	ORD	SUBORD	ITEM	REC.	CSF	SSF	CANT.	VALOR UNITARIO $	SUBTOTAL $	GASTOS NACIONALIZACIÓN $	VALOR TOTAL POR ITEM $
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA PASTO FASE I														
Desarrollar obra de construcción	1501	0100	23	20109B	1501022	02	16		X	1	3.596.059.568,59	3.596.059.568,59	-	3.596.059.568,59
Realizar interventoria	1501	0100	23	20109B	1501022	02	16		X	1	302.940.431,41	302.940.431,41	-	302.940.431,41
												-	-	-
TOTAL GENERAL												3.899.000.000,00	-	3.899.000.000,00

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ:
MY. DIEGO ALEJANDRO RIVEROS VALDES SUPERVISOR DE MEJORA AL SERVICIO DE POLICIA	MY. ROCIO GUERRERO AGUDELO JEFE GRUPO GESTIÓN PRESUPUESTAL	TC. MARTÍN JAIME CASTILLO MORENO JEFE ÁREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026	FECHA: 01/01/2026

NOTA: Se expide el presente certificado en atención al Comite No. 1 de orientación para la asignación de los recursos de la policía nacional presidido por el señor Brigadier General. William Oswaldo Rincón Zambrano, Director General de la Policia Nacional; en el cual aprueba la distribucion de los recursos de inversión.

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -- Comprobante

Usuario de Cliente	MHdcobos	DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-L1	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Fecha y Hora Sistema	12/03/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	7426	Fecha Registro:	2026-03-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	16.573.087.358,73	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	16.573.087.358,73

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1501-0100-23-20109B-1501022-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA Y DOTADA - FORTALECIMIENTO DE LA

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
Total:	16.573.087.358,73	0.00	16.573.087.358,73

Objeto:	PROYECTO PR DIBIE 00069 26 CUYO OBJETO ES DEMOLICIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUSLA EN LA CIUDAD DE PASTO. BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

TC. DIEGO ANDRES CASTRO SAENZ
JEFE AREA LOGISTICA Y FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHhjbautis HELBERT JOSE BAUTISTA MARTINEZ

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Fecha y Hora Sistema: 13/03/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7326	Fecha Registro:	2026-03-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	16.573.087.358,73	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual.:	16.573.087.358,73	Saldo x Comprometer:	16.573.087.358,73	Vr. Bloqueado		0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7426	Fecha Registro:	2026-03-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
L1 DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	C-1501-0100-23-20109B-1501022-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA Y DOTADA - FORTALECIMIENTO DE LA	Nación	16	SSF						
					Total:	16.573.087.358,73	0,00	16.573.087.358,73	16.573.087.358,73	0,00

Objeto:	C.O. GS-2026-007911-DIBIE, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES LA DEMOLICIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO. SEGÚN PROYECTO PR-DIBIE-00060-26 CERTIFICADO DE INVERSIÓN Nro. 150 CON CODIGO BPIN 20180110007/08, Nro BPIN 20180110007/08 Y SOLICITUD CDP 7426.

CT ELIANA MARCELA LOAIZA GARCIA
Jefe Grupo Financiero y Presupuesto